

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



TESIS

**EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA
SBS Y SU EFECTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL FONCAT REGIÓN
PUNO PERIODO 2012**

PRESENTADA POR:

RUTH LENIS SARAVIA POMA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO - PERÚ

2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

TESIS

EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA SBS Y SU EFECTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL FONCAT REGIÓN PUNO PERIODO 2012

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:



- PRESIDENTE : Dr. HÉCTOR HUMBERTO NOVOA VILLA
PRIMER MIEMBRO : Dr. HÉCTOR EDDY CALUMANI BLANCO
SEGUNDO MIEMBRO : M.Sc. HUGO FREDDY CONDORI MANZANO
DIRECTOR DE TESIS : Dr. LUIS MARIACA FLORES
ASESOR DE TESIS : C.P.C. AMÉRICO ROJAS APAZA

Fecha de sustentación: 28 de Enero del 2015

Línea de Investigación: Cualitativa
Tema: Gestión Administrativa

DEDICATORIA

A Dios

*Desde lo más profundo de mi corazón,
con todo mi amor para mis padres,
Victoria, Juan Félix, quienes día a día
me dieron todo su apoyo y amor.*

*Y a mis queridos hermanos Arturo, Wilder, Aldo, Hernan, Ulda e
Ivosca por el cariño y apoyo que me brindan*

AGRADECIMIENTO

- *A Dios y a mis queridos padres por las enseñanzas y consejos de amor.*

- *A la Universidad Nacional del Altiplano, Escuela Profesional de Ciencias Contables, a toda la Plana de Docentes y Administrativos, por todo el conocimiento brindado y adquirido en mi formación profesional.*

- *Y a todas las personas que colaboraron con la elaboración del presente trabajo por las sugerencias que han sido plasmados en el mismo.*

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE GENERAL.....	iii
INDICE DE CUADRO	v
INDICE DE TABLAS	vii
INDICE DE GRÁFICOS	viii
INDICE DE ANEXOS.....	ix
LISTA DE ACRONIMOS	x
RESUMEN.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xiv

CAPITULO I**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Antecedentes de la investigación	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	7

CAPITULO II**MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

2.1. Marco teórico	8
2.2. Marco conceptual.....	48
2.3. Hipótesis de la investigación	52

CAPITULO III**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. Tipo de investigación	53
3.2. Métodos de investigación	53
3.3. Diseño de investigación	54
3.4. Técnicas de recolección de datos	54

3.5. Población y muestra	55
3.6. Técnicas para el procesamiento y presentación de datos	56
3.7. Características del área de investigación	57

CAPITULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

5.1. Evaluacion de la situacion de la informacion presentada a la sbs y el grado de cumplimiento de las normas en el foncat puno periodo 2012...61	
5.1.1. Analisis de la situacion de la informacion presentada a la sbs	62
5.1.2. Determinacion del grado de cumplimiento de las normas legales	86
5.2. Análisis de la aplicación del reglamento de supervisión de las afocat y su efecto en el funcionamiento del fondo contra accidentes de transito región puno periodo 2012.....90	
5.2.1. Análisis de la aplicación del reglamento de supervisión de las afocat en el foncat region puno periodo 2012.....90	
5.2.2. Funcionamiento del fondo contra accidentes de transito.....109	
5.3. Propuesta sugerida en relación al tercer objetivo planteado.....114	
CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	128
CONCLUSIONES	130
RECOMENDACIONES	133
BIBLIOGRAFIA	136
ANEXOS.....	141

INDICE DE CUADRO

Cuadro 1 CAT Emitido a Asociados que no han Acreditado su Condición de Transportista	63
Cuadro 2 CAT no se Consigan la Fecha de Emisión	65
Cuadro 3 CAT no se Consigna la Fecha de Emisión ni la Provincia de Aplicación.....	65
Cuadro 4 Formatos CAT 2012-Inadecuada Consignación del Ámbito de Aplicación en el Certificado CAT	66
Cuadro 5 Deficiencias Detectadas en la Base de Datos de CAT Emitidos	67
Cuadro 6 Registro de Duplicados en la Base de Datos de CAT Emitidos	67
Cuadro 7 Registro con Información Incompleta	68
Cuadro 8 CAT del mismo Número pero Distinto Asociado	69
Cuadro 9 Deficiencias en la Consignación de la Categoría del Vehículo en la Base de Datos.....	70
Cuadro 10 Pago de Indemnizaciones Fuera del Plazo Establecido en el Reglamento AFOCAT	72
Cuadro 11 Indemnizaciones no son Pagadas de Acuerdo a los Montos Establecidos.....	74
Cuadro 12 Montos Pagados no Consignados en la Base de Datos de Siniestros	79
Cuadro 13 Montos Pendientes de Pago no Consignados en la Base de Datos	79
Cuadro 14 Gastos por Siniestro Registrados Contablemente se Hallarían Subvaluados	82
Cuadro 15 Determinación del Grado de Cumplimiento de las Normas Legales en el Foncat Puno-2012	86
Cuadro 16 Cumplimiento con el Cálculo y Presentación de la Nota Técnica del Foncat - 2012	98
Cuadro 17 Cumplimiento con la Presentación de los Estados Financieros del Foncat - 2012	100
Cuadro 18 Cumplimiento con Auditorias a los Estados Financieros del Foncat - 2012.....	105
Cuadro 19 Cumplimiento con el Cálculo y Presentación del Fondo de Solvencia y Mantenimiento del Fondo Mínimo del Foncat -2012..	106
Cuadro 20 Análisis de Documentos de Gestión para el Manejo de Información del Foncat Region Puno - 2012	110



Cuadro 21 Análisis de Disposición de Información para la Preparación y
Presentación de Información Requerida por la SBS del Foncat
Región Puno - 2012111

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Vencimiento para la Presentacion de Informacion Contable	31
Tabla 2 Infracciones y Sanciones	46
Tabla 3 Operacionalización de Variables	52
Tabla 4 Diseño de Investigación	54
Tabla 5 Tabla Valorativa	57
Tabla 6 Cumplimiento con la Presentación de los Estados Financieros del Fondo - Mensual	102
Tabla 7 Cumplimiento con la Presentación de los Estados Financieros del Foncat - Trimestral	103
Tabla 8 Categorías de Emisión de CAT	104
Tabla 9 Contabilidad del Fondo	123
Tabla 10 Provision de Siniestros con Documentos Sustentados – Contabilidad del Fondo	124

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Determinación del Grado de Cumplimiento de las Normas de la SBS Foncat Región Puno - 2012.....	89
Gráfico 2 Cumplimiento con el Cálculo y Presentación de la Nota Técnica del Foncat 2012	99
Gráfico 3 Cumplimiento con la Presentación de los Estados Financieros del Foncat - 2012	101
Gráfico 4 Cumplimiento con Auditorias a los Estados Financieros del Foncat - 2012.....	106
Gráfico 5 Cumplimiento con el Cálculo y Presentación del Fondo de Solvencia y Fondo Mínimo	107
Gráfico 6 Análisis de Documentos de Gestión del Manejo de Información del Foncat - 2012	110
Gráfico 7 Análisis de Disposición de información para la Preparación y Presentación de Información Requerida por la SBS del Foncat Región Puno - 2012	112
Gráfico 8 Propuesta de Organigrama	119
Gráfico 9 Estructura del Aporte	121
Gráfico 10 Contabilidad del Foncat	122

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Matriz de Consistencia.....	142
Anexo 2 Cuestionario Manejo de Información	143
Anexo 3 Cuestionario Cumplimiento de Normas	146
Anexo 4 Resumen de Ventas de Cat - Oficina Puno 2012.....	149
Anexo 5 Resumen de Venta de Cat Oficina Juliaca 2012	150
Anexo 6 Plan de Cuentas FONCAT	151
Anexo 7 Plan de Cuentas del Fondo.....	156
Anexo 8 Estructura del Estado de Ganancias y Pérdidas AFOCAT	158
Anexo 9 Estructura de Balance General de la AFOCAT	159
Anexo 10 Estructura del Balance de Comprobación del Fondo	160
Anexo 11 Estructura del Estado de Ganancias y Pérdidas del Fondo.....	161
Anexo 12 Estructura del Balance General del Fondo.....	161

LISTA DE ACRÓNIMOS

AFOCAT	Asociación de Fondo Contra Accidentes de Tránsito
CAT	Certificado Contra Accidentes de Tránsito
D.S.	Decreto Supremo
FONCAT	Fondo Contra Accidentes de Tránsito
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
R.S.	Resolución de Superintendencia
SBS	Superintendencia de Banca Seguros
SOAT	Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, titulado **“EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA SBS Y SU EFECTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL FONCAT REGIÓN PUNO PERIODO 2012”**, cuyo desarrollo se realizó en las instalaciones del FONCAT, en la ciudad de Puno a través de la revisión directa de los documentos fuente relacionadas con el cumplimiento y aplicación de las normas de la SBS en la Asociación del Fondo Contra Accidentes de Tránsito así como un cuestionario aplicado a los responsables de la preparación de información financiera y los directivos de la asociación. Un elemento de gran importancia que motivó la realización del trabajo, ha sido el hecho de notar la aguda problemática que atraviesa respecto al cumplimiento de las normas legales que regulan a la AFOCAT relacionadas con la preparación y presentación de información contable, estadística y la aplicación del Reglamento de Supervisión que regula administración de los fondos que maneja el FONCAT. Las limitaciones de esta investigación han sido los antecedentes que no se han obtenido relacionados con el problema, el acceso a la información en la asociación; así como también la poca información que se ha encontrado respecto al marco teórico tomándose básicamente información de internet. La finalidad del presente trabajo de investigación es conocer y evaluar la situación de la información requerida por la SBS y el grado de cumplimiento de las normas relacionadas con normas legales del Fondo Contra Accidentes de Tránsito. De acuerdo a los objetivos planteados y para efectos de alcanzar los objetivos trazados, se han utilizado principalmente el método descriptivo, analítico y deductivo; para la exposición, abstracción, generalización de la información. Los resultados a los que se han arribado son

los siguientes: Referente al objetivo N° 1: la situación de la información presentada a la SBS no cumple con las normas solo en 28%. Referente al objetivo N° 2: la organización infringe el reglamento de Supervisión, Referente al objetivo N° 3. Se han realizado las propuestas para lograr el buen funcionamiento del FONCAT, confección de la estructura orgánica funcional, un flujograma del proceso contable de las contabilidades tanto del Fondo como de la AFOCAT. Las conclusiones a las que se ha arribado son: Se concluye Los asociados no acreditan su condición de transportistas públicos, los expedientes de CAT, no cuentan con la documentación que sustente su emisión, CAT emitidos sin completar la información requerida en los formatos en uso y la información del ámbito que se consigna no es la que corresponde; la base de datos muestra deficiencias, pago de siniestros no se efectúa dentro de los plazos, algunas indemnizaciones se han efectuado por importes menores a los fijados, respecto a los aspectos contables, no acredito la titularidad de un significativo monto de bienes de activo fijo contabilizados y no acredita haber efectuado el registro contable de los adeudos a un hospital, tampoco efectuó el registro contable de las contingencias referidas a las sanciones aplicadas a la AFOCAT, finalmente no ha efectuado el registro contable de los siniestros avisados.

La asociación, cumple con la aplicación de las normas en un grado del 28.57%, y no cumple con el 71.43%. La Asociación, no ha efectuado pagos dentro del plazo y los importes establecidos a las víctimas de los accidentes de tránsito, la administración de siniestros muestra deficiencias, la documentación no se encuentra adecuadamente archivada, no cuenta con un manual de

procedimientos para la atención, registro, evaluación y pago de siniestros, la AFOCAT, no registra adecuadamente los importes pagados.

Palabras Clave: Asociación, AFOCAT, CAT, Información, Cumplimiento, Normas, Funcionamiento, Infracciones y Sanciones.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación lleva como título “ **EVALUACION DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA SBS Y SU EFECTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL FONCAT REGION PUNO PERIODO 2012**”

El riesgo es la posibilidad de obtener un resultado distinto a lo esperado, por estar expuesto a eventos aleatorios. Ocurre en el futuro, es desfavorable, es incierto e involuntario por lo que se necesita de un seguro. El seguro se hace necesario, como una previsión ante siniestros, lo cual nos permite estar protegidos.

En fecha 24 de junio del 2005 en una lucha sin precedentes los transportistas de la región Puno, frente a cobros abusivos en cuanto a la compra de un S.O.A.T. Se logra, que el Congreso de la República crea la Ley Nro. 28839 de 24 de junio del 2006. Ley que crea a las AFOCAT.

El FONCAT es una organización de servicios orientada a otorgar certificados de accidentes de tránsito (CAT). La finalidad principal del Fondo Contra Accidentes de Tránsito es administrar los recursos, fondos contra accidentes de tránsito que representa el aporte de las empresas de transportes en toda sus modalidades para brindar cobertura a las víctimas de los accidentes de tránsito en toda la región de puno.

El Fondo Contra Accidentes de Tránsito es supervisada, regulada, fiscalizada y controlada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en adelante Superintendencia

El presente trabajo de investigación es motivado, debido a que la Asociación de Fondo Contra Accidentes de Tránsito, presenta problemas en el cumplimiento y aplicación de las normas que regulan a la asociación relacionadas con la información financiera así como el reglamento de supervisión de las AFOCAT, el incumplimiento trae consigo consecuencias desfavorables para el funcionamiento de la Asociación. Dado la falta de tratados y la necesidad de requerir de un diagnóstico, es que nos hemos permitido realizar el presente trabajo de investigación de cumplimiento normativo, financiera y contable, con el único propósito de contribuir con algunas sugerencias. Esperamos que el presente trabajo, el cual fue realizado en la medida de nuestras posibilidades, previa investigación y conocimiento de la realidad, y ello como un aporte que brindamos a esta asociación y a su vez sirva de estímulo para que en lo posterior se realice estudios con mayor amplitud y plantear alternativas de solución y ampliar el conocimiento en este sector.

La investigación presenta un análisis de la importancia que tiene el cumplimiento adecuado de las normas legales por parte de la AFOCAT. La Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito tiene como finalidad dar prestaciones de asistencia a sus asociados en caso de sufrir accidentes de tránsito. Definiéndose el problema de la siguiente manera. Como problema general y específicos:

¿Cuál es el grado de cumplimiento de las normas de la SBS y su efecto en el funcionamiento en el FONCAT Región Puno Periodo 2012?

¿Cuál es la situación de la información presentada a la SBS y el grado de cumplimiento de las normas en el FONCAT Región Puno Periodo 2012?

¿Cómo es la aplicación del reglamento de supervisión de las AFOCAT y que incidencias tiene en el funcionamiento del FONCAT Región Puno Periodo 2012?

¿Cómo lograr el buen funcionamiento del FONCAT Región Puno?

El objetivo general y objetivos específicos son los siguientes:

Evaluar la situación de la información presentada a la SBS y el grado de cumplimiento de las normas en el FONCAT Región Puno Periodo 2012.

Analizar la aplicación del reglamento de supervisión de las AFOCAT y las incidencias en el funcionamiento del FONCAT región Puno Periodo 2012.

Proponer medidas correctivas para el buen funcionamiento del FONCAT Región Puno.

Y las hipótesis planteadas general y específicos.

El cumplimiento de las normas de la SBS es determinante para el funcionamiento continuo del FONCAT Región Puno Periodo 2012.

La situación de la información presentada a la SBS no cumple con lo requerido en las normas.

El FONCAT incurre en infracciones al reglamento de supervisión de las AFOCAT generando situaciones desfavorables en su funcionamiento de la Asociación.

En el capítulo I, se realiza el planteamiento del problema, se define los problemas, respecto al grado de cumplimiento de las normas legales relacionadas con la información presentada a la Superintendencia.

En el capítulo II, se elabora el marco teórico y conceptual en el que la investigación se ha delimitado, el planteamiento de las hipótesis, variables y su operacionalización, para su respectivo análisis.

En el capítulo III, se ha realizado la estructura de la metodología de investigación en este punto se define el nivel de investigación, el tipo de investigación, el diseño de investigación, los métodos y técnicas para la obtención de la información, así como para el procesamiento de datos.

En el capítulo IV, se realiza la descripción de las características del área de investigación donde se ha realizado el trabajo y un breve resumen del FONCAT.

En el capítulo V, se realiza la exposición de los resultados a los que se ha arribado empezando por la evaluación del grado de cumplimiento de las normas legales presentadas a la Superintendencia y en la segunda parte se realiza un análisis de la aplicación del Reglamento de Supervisión.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Fondo contra Accidentes de Tránsito – FONCAT de la Región Puno, es una asociación constituida por transportistas organizados que administran sus propios fondos contra accidentes de tránsito, brindando servicios orientado a otorgar Certificados de Accidentes de Tránsito (C.A.T.).

La finalidad del FONCAT es administrar los recursos que representa el aporte de las empresas de transporte en todas sus modalidades, para asistirlos en caso de sufrir accidentes de tránsito, otorgando protección a todos sus asegurados. Constituyéndose ésta en una forma distinta de administración en su modalidad de autoseguro, diferenciada de los SOAT. Las AFOCAT existen y funcionan al amparo de las normas legales en las cuales se describe su estructura, organización y funcionamiento. Por lo que el Fondo Contra Accidentes de Tránsito es

supervisado, regulado, fiscalizado y controlado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en adelante SBS. (D.L. N° 1051), así como por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) cada uno en su competencia.

Estas normas legales son referentes a la preparación y presentación de información financiera, estadística que requiere la SBS para la supervisión y el control del FONCAT del manejo adecuado de los recursos financieros de la asociación.

El presente trabajo de investigación es motivado, debido a que la Asociación de Fondo Contra Accidentes de Tránsito (FONCAT), presenta problemas en el cumplimiento adecuado de las normas relacionadas con la información que le requiere la Superintendencia, así como en el cumplimiento del reglamento de supervisión de las AFOCAT, referidas a los siniestros, Certificados de Accidentes de Tránsito, aspectos administrativos, etc.

A la falta del adecuado cumplimiento de las normas legales, el FONCAT estaría incurriendo en infracciones y por tanto en sanciones que hasta podría correr el riesgo de la cancelación de su autorización para emitir CAT (Certificados Contra Accidentes de Tránsito) siendo la consecuencia más desfavorable.

Según CONDORI CUSI (2012), En el primer Foro Público de Seis años de AFOCAT, lo bueno, lo malo, lo feo. Lima. Menciona que las AFOCAT vienen cumpliendo un papel muy importante de cobertura a bajo precio en el transporte urbano. Que las AFOCAT tienen problemas de

cobertura, administrativa, contables, económicos y financieros que deben superarse, para que sigan en el mercado de seguros con la calidad y la seguridad que requiere el sistema nacional de transportes.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo a la descripción anterior, se define el problema de investigación, con las siguientes interrogantes.

PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es el grado de cumplimiento de las normas de la SBS y su efecto en el funcionamiento del FONCAT Región Puno Periodo 2012?

PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PROBLEMA ESPECIFICO 1: ¿Cuál es la situación de la información presentada a la SBS y el grado de cumplimiento de las normas en el FONCAT Región Puno Periodo 2012?

PROBLEMA ESPECÍFICO 2: ¿Cómo es la aplicación del reglamento de supervisión de las AFOCAT y que incidencias tiene en el funcionamiento del FONCAT Región Puno Periodo 2012?

PROBLEMA ESPECÍFICO 3: ¿Cómo lograr el buen funcionamiento del FONCAT Región Puno?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se ha efectuado la búsqueda de investigaciones referentes y relacionados con este problema y no se ha hallado antecedentes y

estudios sobre la problemática del FONCAT ni de otras AFOCAT por lo tanto se ha tomado en cuenta información obtenida de internet.

Condori Cusi (2012), En el primer Foro Público de Seis años de AFOCAT, lo bueno, lo malo, lo feo. Lima. Menciona que las AFOCAT vienen cumpliendo un papel muy importante de cobertura a bajo precio en el transporte urbano. Que las AFOCAT tienen problemas de cobertura, administrativa, contables, económicos y financieros que deben superarse, para que sigan en el mercado de seguros con la calidad y la seguridad que requiere el sistema nacional de transportes.

Defensoría del Pueblo (2012). Informe, “ Balance de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: Propuestas para una Atención Adecuada a las Víctimas ”. Concluye: Se aprecia que son las AFOCAT las entidades que, en mayor medida, están vulnerando los derechos de las víctimas de accidentes de tránsito y de sus beneficios. Esta situación han sido observadas por la Defensoría del Pueblo, que entre 2008 y setiembre 2012 ha tenido atendido 128 quejas formuladas contra las AFOCAT y 21 contra las empresas aseguradoras. El principal motivo de denuncia para las AFOCAT, la demora en el pago de la indemnización o la inconformidad con el monto de esta.

La Superintendencia, además de la sede en Lima, solo cuenta con oficinas desconcentradas en las ciudades de Arequipa y Piura. Lo cual dificulta que los ciudadanos de otras regiones interpongan sus quejas y denuncias. De otro lado se dificulta la fiscalización de las AFOCAT.

Los principales motivos de las sanciones impuestas a las AFOCAT se debieron a la negativa de beneficios por gastos médicos e incapacidad temporal por exigencias de requisitos no establecidos en la norma.

Salguero Guzman, S. N. (2011). Tesis, "Modelo de Gestion Administrativa y su incidencia en el Desarrollo Organizacional de la Asociacion de Compañias y Afines de Transporte Interprovincial de pasajeros A.C.A.T.I.P. de la ciudad de Ambato". Ambato-Ecuador. concluye:

No existe desarrollo organizacional pues A.C.A.T.I.P. mantiene una administración empírica, no posee una estructura definida, efecto de ello no se respeta las jerarquías lo cual crea una brecha que los debilita frente a la competencia.

El desarrollo se limita ya que al no tener claro los objetivos que persigue la asociación las personas que trabajan en ella, desperdician sus esfuerzos, ya que no están orientados al cumplimiento de estos.

Sin un modelo de gestión administrativa los problemas ocasionados son varios, de tal manera que afecta a toda asociación, así podemos definir que al no tener establecido las responsabilidades en las distintas áreas de trabajo se genera sobrecarga de trabajo de determinadas personas, lo cual origina un personal desmotivado e insatisfecho.

La gestión administrativa ha sido de gran importancia para todas las áreas, de todos los tipos de empresas pues la relación intrínseca que tiene el modelo de gestión administrativa con el recurso humano es que este es el principal capital de una empresa.

Fuentes Perdomo, Juana (2007) en su investigación titulado “ Las Organizaciones No Lucrativas: necesidades de los usuarios de la información financiera, Madrid 2007” concluye:

Las características específicas de estas entidades y en particular, la ausencia de ánimo de lucro, plantean diversas cuestiones en lo que respecta a su gestión y en consecuencia, a la información sobre la actuación de la organización y el desempeño de sus responsabilidades por parte de los gestores. Por ello, es necesario que rindan cuentas acerca del uso que hacen de los recursos recibidos, asegurando que se destinan a los fines para los que fueron donados. En este sentido, la información contable puede constituir un medio idóneo para informar a los donantes, y a la sociedad en su conjunto, de las actividades realizadas por la organización, los medios y recursos con los que cuenta, la viabilidad de la entidad y la capacidad de continuar prestando servicios en el futuro, la situación económica financiera, para desarrollar los distintos planes y proyectos, el grado de cumplimiento de los presupuestos y programas de actuación, y los resultados obtenidos de las actividades, en términos de economía, eficacia y eficiencia e impacto social.

No obstante, se ha señalado la dificultad de medir el performance de estas organizaciones, en las que no sirven los mecanismos tradicionales de las empresas, y por tanto, habrá que seguir haciendo esfuerzos para diseñar medidas alternativas de aplicación para las organizaciones no lucrativas.

También se ha puesto de manifiesto la situación insatisfactoria en la que se encuentran los usuarios de la información financiera, puesto que esta no responde a sus requerimientos informativos acerca de la misión, el logro de los objetivos y el cumplimiento de las obligaciones de los gestores de estas entidades.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Determinar el grado de cumplimiento de las normas de la SBS y su efecto en el funcionamiento del FONCAT Región Puno Periodo 2012.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Evaluar la situación de la información presentada a la SBS y el grado de cumplimiento de las normas en el FONCAT.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar la aplicación del reglamento de supervisión de las AFOCAT y sus incidencias en el funcionamiento FONCAT.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer medidas correctivas para el buen funcionamiento del FONCAT Región Puno.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

SISTEMA DE SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (SBS)

Organismo encargado de la regulación y supervisión de los Sistemas Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de pensiones. Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones. La Superintendencia es una institución de derecho público cuya autonomía funcional está reconocida por la Constitución Política del Perú. (Portal SBS Y AFP).

**FACULTADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES
RESPECTO A LA AFOCAT. (D.S. N° 040-MTC, 2006 y Modificatorias)**

- Facultad normativa: Regular las condiciones de acceso y de operación de las AFOCAT; la conformación, características y régimen de administración del fondo; y el funcionamiento de la central de riesgos. Asimismo, esta facultad incluye la de interpretar el sentido y los alcances del reglamento.
- Registrar las AFOCAT en el registro, el que estará bajo su administración exclusiva.
- Administrar la central de riesgos.
- Supervisión permanente de las AFOCAT: El funcionamiento de las AFOCAT y de los fondos que administran, detectar las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el reglamento y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.
- Reglamentar alcances de información: (estados financieros, estadísticas, otros), que se requieran a las AFOCAT.
- Realizar inspecciones periódicas a las AFOCAT, para lo cual establecerá normas de carácter general para el desarrollo adecuado de las visitas de inspección.
- Designar a la entidad fiduciaria y al liquidador de ser el caso.
(Reglamento AFOCAT MTC, 2006)

RIESGO

Posibilidad de obtener un resultado distinto a lo esperado, por estar expuesto a eventos aleatorios. (futuro, desfavorable, incierto e involuntario). (SBS, 2012)

Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un suceso y sus consecuencias. Puede tener carácter negativo(en caso de ocurrir se produzcan perdidas) o positivo(en caso de ocurrir se producen ganancias). Las características del riesgo es: incierto o aleatorio, posible, concreto, lícito, fortuito y contenido económico. (Mapfre Fundación)

SEGURO

Se hace necesario, como una previsión ante siniestros, lo cual nos permite estar protegidos. Hernandez, C (2012).

El seguro da seguridad en cuanto protege económicamente al individuo expuesto a sufrir riesgos en su persona o en sus bienes. (Smith G., 2011)

El seguro es un sistema de protección del hombre y de su patrimonio frente a diversos hechos que amenazan su integridad, su vida, su interés y su propiedad. Los hechos nocivos que causan pérdida o daños son inciertos pero previsibles. El seguro garantiza el resarcimiento de un capital para reparar o cubrir la pérdida o daño que aparezca en cualquier momento, recibiendo como contraprestación un precio por adelantado por el servicio de protección que ofrece. (SBS, 2007)

El seguro es un contrato a través del cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima, a indemnizar dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado cuando ocurra un siniestro sobre los riesgos objeto de cobertura de dicho seguro. Gran Rico, (2012).

El seguro es un instrumento económico que tiene como finalidad reducir las necesidades económicas de un persona al producirse un hecho fortuito que afecta su vida o su salud. Smith G. (2011)

SEGUROS OBLIGATORIOS EN EL PERÚ

SOAT / CAT: Son seguros que fueron creados con un fin social, el asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, a las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte. (SBS, 2011)

Da cobertura de muerte y lesiones corporales a las personas ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor, como consecuencia de accidentes de tránsito en que haya intervenido dicho vehículo. Hernandez C.(2012).

AUTOSEGURO

El autoseguro se presenta como alternativa a la contratación del SOAT, el certificado de accidentes de tránsito CAT, emitido por las asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito-AFOCAT, son destinados exclusivamente para vehículos de transporte urbano e interurbano regular de personas. La idea fundamental del

seguro reside en el hecho de que se fundan asociaciones con la sola finalidad de cubrir conjuntamente pérdidas causadas por sucesos determinados. (SBS Capacitación 2013).

Situación en la que una persona, física, o jurídica, soporta con su patrimonio las consecuencias económicas derivadas de sus propios riesgos, sin intervención de ninguna entidad aseguradora. (Mapfre Fundación)

El autoseguro no es sino la retención del riesgo. Ello significa que en lugar de transferirlo a entidades especializadas (aseguradas o cautivas) se opta por asumir directamente el costo de las consecuencias derivadas de la materialización del riesgo con cargo a recursos propios. Rankia Finanzas Peru, (2009)

ASOCIACIÓN

En el código civil en el libro I, Título II Asociación, en el artículo 80 define a la asociación como una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo. (Codigo Civil)

Para poder definir la naturaleza de una asociación debemos observar lo establecido en el artículo 80 del Código Civil. El mismo señala que una asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin común no lucrativo. Cideli, (2012).

Se puede señalar que una entidad sin fines de lucro es la organización cuya finalidad no es la consecución de un beneficio o lucro económico. Huapaya, P.J.(2011).

En el Perú, las personas jurídicas sin fines de lucro se encuentran básicamente reguladas por el Código Civil, y las personas jurídicas lucrativas, se encuentran reguladas por la ley general de sociedades.

FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN

Una asociación funciona al amparo de las normas legales que regulan a estas instituciones según su naturaleza.

El funcionamiento de una asociación debe ser democrático. Esto se traduce, en términos generales, en un funcionamiento asambleario, aunque con multitud de características distintivas en diferentes asociaciones, determinadas en parte por el tamaño de su asamblea de socios, el tipo de persona que la forman, los fines de la entidad y en realidad su propia historia, que va motivando que la asociación se ajuste a las necesidades que se le van creando. Fundación Gestión y Participación Social,(2007)

Una organización sin fines de lucro debe funcionar como tal, utilizando todos los fondos obtenidos para promover la misión de la organización. Se entiende por organizaciones sin fines de lucro las sociedades o personas jurídicas que persiguen un fin común distinto a la obtención de un lucro o beneficio para sus asociados. Su objetivo social no se basa en la generación de utilidades o excedentes que puedan ser distribuidos posteriormente o entregados a los socios como ocurre con aquellas

sociedades que persiguen el lucro, si no que se trata de un fin generoso. Una asociación sin fines de lucro es una organización de personas que se organizan para realizar una actividad colectiva. La asociación goza de personalidad jurídica, lo que la hace capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones. Se establece así una diferenciación entre el patrimonio de la asociación y el de la personas asociadas. Fundación Gestión Y Participación Social, (2007)

Estas entidades, debido a su naturaleza, presentan características especiales, tales como:

- a) No se forman con la finalidad de obtener beneficios o utilidades, si no que buscan a satisfacción de un fin común o social.
- b) El exceso de los ingresos sobre los gastos que se produzca en un ejercicio no es distribuible entre los asociados, ni ser reembolsado a aquellos que a través de aporte o donaciones han permitido el funcionamiento de la entidad.
- c) El destino final de los excedentes que se produzcan como consecuencia de las actividades de la institución es incrementar el patrimonio de ella, debiendo mantenerse en este sin que puedan efectuarse retiros.

Al igual que las sociedades que persiguen el lucro de sus asociados, las organizaciones sin fines de lucro son personas jurídicas de derecho privado, pero están reglamentadas por el código civil.

Las organizaciones no lucrativas tienen muchas de las mismas características que las empresas con fines de lucro. Las organizaciones sin fines de lucro pueden negociar tratos comerciales con la compra de bienes o la formación de los contratos. Estas organizaciones no pueden emitir acciones a los accionistas o pagar dividendos sobre los beneficios obtenidos. Pereira V. (2012)

El funcionamiento de una organización se basa en todo momento en los procesos, ya que estos describen las actividades con las que la organización opera a lo largo de sus jornadas de trabajo. Entender los procesos, es de gran importancia para asegurar la competitividad que se requiere para sobresalir en el mercado. Si los procesos de la organización no se ajustan a las necesidades de este, mermarán en cada momento el funcionamiento de la organización, por lo que es importante seleccionar, diseñar y optimizar los procesos para que la organización opere en forma adecuada.

FACTOR DE RIESGO

Un problema común que las organizaciones sin fines de lucro se encuentran, es el de mantenerse a flote financieramente. Dado que la mayoría de los ingresos aportados por las organizaciones no lucrativas proceden de aportaciones, se hace difícil para la organización poder establecer un modelo de negocio estable. Los flujos de caja impredecibles pueden dejar una organización a la deriva para el cumplimiento de los requisitos de la nómina para el personal contratado,

más los esfuerzos de expansión y los requisitos de mantenimiento normal de la instalación. Pereira V.(2012)

Este tipo de organizaciones básicamente trabaja para el progreso y mejor desarrollo de una sociedad integral, y el accionar principalmente se enfoca en puntos clave de las comunidades y de los grupos humanos.

LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

La asociación según el código civil tiene dos órganos principales: la Asamblea General de Asociados y el Consejo Directivo

- a) Asamblea General: La Asamblea, como bien indica el artículo 84 del código civil, es el órgano supremo de la asociación. Es, como se ha señalado, el órgano dominante, aquel que decide la vida, el destino y todo cuanto tenga que ver con la actividad y fines de la organización. Es el medio de expresión de la voluntad colectiva de los miembros de la asociación. La asamblea controla la gestión de sus administradores reunidos en el denominado consejo directivo y controla a los propios asociados. Cideli, (2012).

La asamblea general elige a las personas que integran el consejo directivo, aprueba las cuentas y balances, resuelve sobre las modificaciones del estatuto, la disolución de la asociación y los demás asuntos que no sean competencia de otros órganos.

- b) Consejo Directivo: El segundo órgano es el consejo directivo que reúne a los administradores de la asociación, realiza funciones

esencialmente ejecutivas y de representación dentro de la persona jurídica. Sus decisiones se adoptan por mayoría, salvo que el estatuto establezca la unanimidad. El consejo directivo es responsable de la gestión y dirección de la asociación, de las labores y actividades cotidianas de la organización, es decir, cumplen funciones ejecutivas. No existe ningún impedimento para que quienes ocupen cargos directivos no sean asociados. Está representado o dirigido por un presidente, el consejo directivo es designado por asamblea general. Cideli, (2012).

LIBROS DE LA ASOCIACION

Toda asociación debe tener un libro de registro actualizado en que consten el nombre, actividad, domicilio y fecha de admisión de cada uno de sus miembros, con indicación de los que ejerzan cargos de administración o representación. (Codigo Civil)

La asociación debe contar, asimismo, con libros de actas de las sesiones de asamblea general y de consejo directivo en los que constaran los acuerdos adoptados. Los libros a que se refiere el presente artículo se llevan con las formalidades de ley, bajo responsabilidad del presidente del consejo directivo de la asociación y de conformidad con los requisitos que fije el estatuto.

VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

Para la validez de la toma de sus acuerdos se requiere en primera convocatoria la concurrencia de más de la mitad de los asociados, en

segunda convocatoria con él número de socios que asisten, pero que representen no menos de la décima parte.

PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

La asociación puede ser creada, al menos sin un substrato patrimonial inicial. Con el desarrollo, con la vida misma de la asociación, esta ira formándose, de modo paulatino, un patrimonio propio. El patrimonio de la asociación está constituido por los aportes ordinarios y extraordinarios de los asociados. (Codigo Civil)

DOCUMENTOS DE GESTION

Los documentos de Gestión son instrumentos técnicos que regulan el modelo de gestión interna de las organizaciones y que permiten mantener el control en todos los ámbitos de la organización, así como establecer los lineamientos, acciones y las competencias entre las autoridades, las oficinas, cedes, recursos humanos, procedimientos, operaciones y todo relacionado al aparato funcional interno que permitirá obtener los objetivos centrales de la empresa.

Los manuales organizacionales son documentos normativos e instructivos en lo que se procura describir y explicar detallada y objetivamente, cómo está organizada una institución y como debe operar para lograr eficacia y eficiencia. En estos documentos se establecen funciones, procesos, puestos, procedimientos, políticas y/o instrucciones sobre temas específicos. Louffat,J.E. (2011)

ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros, son informes de propósito general resumidos en reportes, notas y anexos, que utilizan las entidades para revelar y presentar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para los propietarios, la administración, los gestores, reguladores y otros tipos interesados tales como los acreedores e inversionistas, y son elaborados de acuerdo a las normas de información financiera. Álvarez, J.F.(2013)

Los estados financieros, son documentos que informa la situación económica y financiera de una institución y resultan útiles para la administración, el objetivo es proveer información de acuerdo a las necesidades de cada usuario, analizarla y sobre a base de dicho análisis, se toman decisiones.

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la situación financiera para asistir a una amplia gama de usuarios en la toma de decisiones económicas. Pereda,F (2010).

Características cualitativas de los estados financieros: son atributos que hacen útil para los usuarios de la información contenida en los estados financieros: Álvarez, J.F.(2013)

- **Comprensibilidad:** los estados financieros deben presentarse de forma comprensible para los usuarios.

- Relevancia: la información posee la cualidad de relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes y futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.
- Fiabilidad: la información posee la cualidad de fiabilidad cuando esta libre de error material y sesgo y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar o de lo que esperarse razonablemente que represente.
- Comparabilidad: los usuarios tienen que ser capaces de poder comparar los estados financieros de una empresa a lo largo del tiempo y los de empresas entre sí.
- Oportunidad: para que pueda ser útil la información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios oportunamente, a fin que no pierda su relevancia.

Elementos de los Estados Financieros: los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones u otros sucesos que ocurren en una entidad, agrupándolos por categorías, según sus características económicas, a los que se llama elementos. Álvarez, J.F.(2013)

Activo: recursos controlados por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener beneficios económicos.

Pasivo: obligación presente de la entidad, surgida de eventos pasados, en cuyo vencimiento, y para pagarlo, la organización espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos

Patrimonio neto: parte residual de los activos de la entidad una vez deducidos los pasivos.

Ingresos: son incrementos en los beneficios económicos, producidos durante el periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de las obligaciones que resultan en aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

Gastos: disminuciones en los beneficios económicos, producidos en el periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien originados en una obligación o aumento de los pasivos, que dan como resultado disminuciones en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

ASOCIACIÓN DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (AFOCAT)

En el Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, en el artículo 2º, numeral 2.2 modificado por el Decreto Supremo 039-2008-MTC por el artículo 1º; define a la AFOCAT como una persona de naturaleza jurídica privada constituida como asociación conforme al código civil y conformada por personas naturales y/o jurídicas que cuenten con concesión o autorización otorgada por la autoridad competente para la prestación de

los servicios de transporte provincial de personas urbano e interurbano incluyendo los mototaxis con la finalidad principal de administrar los fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito conformados por los aportes de sus miembros o asociados, pudiendo realizar otras actividades complementarias a su finalidad principal, siempre que dicha asociación cuente con autorización para emitir CAT.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AFOCAT COMO ASOCIACIÓN

Tienen las siguientes características

- a) Doble calidad de sus miembros: los miembros de una AFOCAT tienen la doble condición de asociados y de tomadores del CAT.
- b) Carencia de capital: el aporte que efectúan los miembros de una AFOCAT no constituye un aporte de capital a la misma, sino un aporte para la conformación y administración del fondo.
- c) Finalidad principal: las AFOCAT tienen como finalidad principal la de constituir y administrar los fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito conformada con los aportes de sus miembros. Pueden realizar actividades complementarias a su finalidad principal, en cuyo caso la administración del fondo será independiente a la realizada sobre los activos y pasivos que correspondan a las actividades complementarias.
- d) Igualdad de miembros: al interior de una AFOCAT existe igualdad de derechos y obligaciones entre sus miembros. Los aportes que realizan los miembros son uniformes por cada CAT, considerando

el tipo de vehículo y la modalidad del servicio de transporte que presta. Reglamento Afoocat MTC, (2006)

CERTIFICADOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (CAT)

El certificado contra accidentes de tránsito es el documento expedido por una AFOCAT, debidamente autorizada e inscrita en el registro de AFOCAT de la Superintendencia respecto de cada vehículo habilitado de la flota del transportista asociado, que acredita las coberturas a cargo de la AFOCAT, a favor de las víctimas de cargo de Accidentes de tránsito. Se puede emitir CAT para aquellos vehículos habilitados por la autoridad competente para prestar servicios de transporte público de personas. Reglamento AFOCAT MTC, (2006)

Los CAT son emitidos por las AFOCAT a sus miembros, para la cobertura de vehículos utilizados para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros dentro de un ámbito provincial o regional. Los que deben contratar un CAT son los transportistas de vehículos que presten servicio de transporte público provincial urbano e interurbano de pasajeros, que sean miembros de un AFOCAT. SBS P. F. 2013)

La legislación ha previsto dos tipos de seguros para cubrir los daños personales que se originen por un accidente de tránsito:

- a) SOAT: seguro Obligatorio contra Accidentes de Transito
- b) CAT: Certificado Contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT: Asociación de Fondos contra Accidentes de Tránsito).

Y por disposición expresa de la ley, SOAT Y CAT otorgan las mismas indemnizaciones y compensaciones, atienden las solicitudes de igual manera y sobre la base de los mismos requisitos. (SBS P. F., 2013)

COBERTURAS DEL CAT:

Cubre daños personales (no materiales), a cada uno de los ocupantes del vehículo asegurado y cada uno de los peatones que sufre un accidente de tránsito, con las siguientes coberturas: SBS P. F. (2013)

- Muerte c/u 4UIT
- Invalidez permanente c/u hasta 4UIT
- Incapacidad temporal c/u hasta 4UIT
- Gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica c/u hasta 5UIT
- Gastos de sepelio c/u hasta 1UIT

EXCLUSIONES DEL CAT

El CAT no cubre la muerte, invalidez permanente, gastos médicos o gastos de sepelio que directa o indirectamente sean consecuencia de: (SBS P. F., 2013)

- Accidentes causados en carreras de autos y otras competencias de vehículos automotores
- Accidentes ocurridos fuera del territorio nacional
- Accidentes ocurridos en lugares no abiertos al acceso público

- Accidentes ocurridos como consecuencia de guerras, sismos u otros casos fortuitos enteramente extraños a la circulación del vehículo.
- Suicidio o intento de suicidio

DIFERENCIAS ENTRE UNA PÓLIZA SOAT Y UNA CAT

- SOAT: Son administradas por empresas aseguradoras, esta supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las pólizas de seguro (SOAT) son otorgadas por estas compañías aseguradoras para la cobertura de vehículos que transiten en todo el territorio nacional, para todo tipo de vehículos. SBS P. F. (2013)
- CAT: Son administradas por las Asociaciones de transportistas (AFOCAT), esta supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, Los CAT son emitidos por las Asociación de Fondo Contra Accidentes de Tránsito a sus miembros, para la cobertura de vehículos de transporte utilizados para la prestación de servicios de transporte público de pasajero dentro de un ámbito restringido solo provincial o regional si el accidente ocurre fuera del ámbito de la AFOCAT, no hay protección, solo a vehículo de transporte Público urbano e interurbano. SBS P. F.(2013)

NOTA TÉCNICA

La nota técnica es el documento que sustenta el aporte anual que deberán efectuar los miembros de la AFOCAT, el que a su vez está compuesto por: el aporte de riesgo y gastos administrativos.

La AFOCAT debe: Contar con una nota técnica actualizada anualmente que sustenta el aporte anual por el CAT. Dicho documento debe ser elaborado y firmado por un profesional de rango universitario en alguna de las especialidades de economía, ingeniería económica o carreras afines, con una experiencia no menor de cinco años en trabajos estadísticos, la misma que deberá ser debidamente sustentada y documentada mediante currículum vitae. SBS, (2012)

La asociación para el cumplimiento con el cálculo y preparación de la Nota Técnica debe tener como base información estadística

- Realizar análisis estadístico de los siniestros de manera permanente, con el fin de considerarlos en la elaboración de la Nota Técnica.
- Tomar decisiones respecto al tipo de vehículo que vayan a ser coberturados o no por la AFOCAT, así como de la firma de convenios.

El contenido mínimo de la nota técnica de la AFOCAT es:

- Sustento técnico del aporte de riesgo: por tipo de cobertura y clase de vehículo.

- Sustento técnico del componente del aporte anual para cubrir los gastos administrativos: en que incurra el FONCAT para el ejercicio de sus funciones, sobre la base de un análisis de costos y del número esperado de vehículos coberturados de la AFOCAT.
- Estimación final del aporte anual
- Estimación final del número de vehículos coberturados

EL SUSTENTO DE LA NOTA TÉCNICA ES EN: SBS, (2012)

- Base de datos de CAT
- Base de datos de siniestros
- Sustento actuarial para la determinación de la frecuencia de siniestros por tipo de cobertura, deberá detallarse las formulas aplicadas
- Sustento actuarial para la determinación de la severidad de siniestros por tipo de cobertura, deberá detallarse las formulas aplicadas.
- Sustento actuarial para la determinación del recargo de seguridad, deberá especificarse la metodología y formulas aplicadas, así como definirse cada una de las variables comprendidas en los cálculos realizados.

FRECUENCIA

- Número de pérdidas en un determinado periodo. número de accidentes de tránsito.

- La probabilidad es obtenida dividiendo por el número de coberturas. número total de coberturas por accidente de tránsito. Es decir el número esperado de accidentes de tránsito y de víctimas de los accidentes de tránsito en los que intervengan los vehículos coberturados de la AFOCAT, por tipo de cobertura y clase de vehículo. SBS, (2012)

SEVERIDAD

Mide la magnitud de la pérdida por ocurrencia. Una forma de calcular la severidad es obteniendo el promedio de pérdida por ocurrencia de información histórica. S/. costo de atención de accidentados. Es decir la estimación de las indemnizaciones promedio que se esperan pagar, por tipo de cobertura y clase de vehículo, por las víctimas de accidentes de tránsito en los que intervengan los vehículos coberturados de la AFOCAT. SBS, (2012)

MARGEN DE SEGURIDAD

Busca compensar las posibles desviaciones en las estimaciones de frecuencia y severidad. Es decir es un factor de ajuste para prever posibles desviaciones de la frecuencia y severidad estimadas. SBS, (2012)

FONDO DE SOLVENCIA

El Fondo Contra Accidentes de Tránsito, debe disponer en todo momento, como fondo de solvencia, de un patrimonio libre de todo compromiso previsible. Es el parámetro de riesgo que depende de la

estimación de riesgos futuros basada en los aportes. El fondo no podrá ser inferior a dicho parámetro.

El Fondo de Solvencia representa el valor actual estimado de las indemnizaciones pendientes de pago y futuras por pagar, derivadas de los CAT emitidos.

- El fondo de solvencia es calculado por el FONCAT al cierre de cada mes con base a la información proporcionada por la Fiduciaria y la disponible en el propio FONCAT. Dicho cálculo debe ser realizado por un profesional técnico.
- La SBS está facultada para requerir el recalcu del FONDO DE SOLVENCIA a la AFOCAT cuando lo estime necesario.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Las normas; son reglas de carácter obligatorio que han sido creadas por un órgano reconocido por el estado y cuyo incumplimiento trae como consecuencia la aplicación de la fuerza (coercivamente). Por otro lado la Real academia lo define como la regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc. (Real Academia Española). Así pues las normas dirigen todas las acciones de la persona y el sentido que toma esa dirección. El cumplimiento con carácter general, es sometimiento voluntario a los dictámenes de una norma o a la persona que ejerce autoridad. Complyance, en inglés, suele referirse al cumplimiento de las normas que regulan una actividad económica (seguros, banca, etc.). (Mapfre Fundación)

NORMAS QUE REGULAN A LAS ASOCIACIONES DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

RESOLUCIÓN SBS Nº 16119 - 2009

1. Normas para la elaboración y presentación de los Estados Financieros a las AFOCAT. Corresponde a la Superintendencia establecer normas para el adecuado registro de las operaciones realizadas por las asociaciones sujetas a su supervisión.
2. Para la elaboración de los estados financieros de las AFOCAT y del Fondo, se aplican las disposiciones específicas que, sobre determinadas operaciones, dispone la superintendencia. En caso de existir situaciones no previstas en dichas disposiciones, para efectos del registro contable y presentación de la información financiera correspondiente, se aplicara los dispuesto en el Plan de Cuentas para empresas del sistema asegurador y en los casos no previstos por dicho Plan, en el Plan de Contable General Empresarial aprobado por el Consejo Normativo de Contabilidad. En el anexo I de la presente resolución, se indican las disposiciones que las AFOCAT deberán tener en consideración para efectos del registro contable de las operaciones que afectan el Fondo que administran y que se encuentran relacionadas con los Certificados Contra Accidentes de Tránsito que pueden emitir, así como las operaciones que desarrollan las AFOCAT.
3. Para efectos de la presentación de la información financiera, en los anexos II y III se incorporan los formatos del balance de

comprobación de saldos que se utiliza para el registro de las operaciones, así como las formas A y B correspondientes al Balance General y al Estado de Ganancias y Pérdidas tanto del Fondo como de la AFOCAT.

Tabla 1 Vencimiento para la Presentación de Información Contable

INFORMACIÓN	NOMBRE	PERIODICIDAD	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
a) Del fondo			
Balance General del Fondo	Forma A FONDO	Mensual	20 días calendario
Estado de Ganancias y Pérdidas del Fondo	Forma B FONDO	Mensual	20 días calendario
Balance de Comprobación de Saldos del Fondo	B/C – FONDO	Mensual	20 días calendario
b) De la AFOCAT			
Balance General de la AFOCAT	Forma AFOCAT	A-Trimestral	20 días calendario
Estado de Ganancias y Pérdidas de la AFOCAT	Forma AFOCAT	B-Trimestral	20 días calendario
Balance de Comprobación de saldos de la AFOCAT	B/C AFOCAT	Trimestral	20 días calendario

Fuente: R.S. N° 16119-2009

4. El plazo de presentación corresponde a días calendario posteriores al cierre de cada periodo de información, con excepción del mes de diciembre, periodo para el cual se contara con un plazo de sesenta (60) días.
5. Los Estados Financieros anuales del Fondo y de la AFOCAT deberán ser auditados, debiendo remitir, cada AFOCAT, el Dictamen correspondiente a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que corresponde la información. Asimismo, dicho dictamen debe incluir las Notas a los Estados Financieros que

revelen las políticas contables significativas aplicadas para la preparación de los mismos, así como el tratamiento adoptado y los métodos y criterios aplicados en la preparación de los estados financieros. En el caso que las partidas de los estados financieros contengan saldos por operaciones individualmente significativas, estos deberán ser detallados en Notas. Para tales efectos, las AFOCAT deberán suscribir contratos de auditoría con sociedades de auditorías debidamente inscritas y habilitadas por un colegio de contadores del Perú.

6. En el caso de información anual, las AFOCAT deberán remitir a la Superintendencia copia del Acta de la Junta General de Asociados, certificada por el representante legal, en que conste la aprobación de los estados financieros a diciembre de cada año dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes al cierre del ejercicio.
7. Cuando el fondo se haya transferido en fideicomiso a un fiduciario, copia de los Estados Financieros del Fondo en fideicomiso que deben ser preparados por el fiduciario, deberán ser remitidos por las AFOCAT a la Superintendencia en el plazo de diez (10) días calendario de recibidos.

El marco contable aplicable a las AFOCAT y al Fondo que administran, se sujeta a lo siguiente:

La estructura de los catálogos de cuenta aplicables a los fondos y a las AFOCAT tiene como objetivo conocer por un lado, las operaciones que

las referidas asociaciones realizan por cuenta de los fondos y por el otro lado, las operaciones desarrolladas por la propia AFOCAT, siendo necesario para ello que se mantengan registros contables independientes lo que determina la presentación de los estados financieros separados.

La información separada de los patrimonios permite la transparencia en la información y la cautela de los recursos destinados a cumplir con las obligaciones hacia las víctimas de los accidentes de tránsito, bajo estrictos criterios de seguridad, toda vez que los aportes riesgos acumulados así como los aportes para el Fondo mínimo y otros que realicen los miembros de las AFOCAT, deben ser suficientes para cubrir los siniestros ocurridos y amparados por los CAT. Asimismo, permite evaluar el desarrollo de las actividades complementarias que pueden realizar las AFOCAT. La preparación de los Estados Financieros se sujetara a las siguientes disposiciones.

- El marco contable aplicable a las operaciones de las AFOCAT es el Plan de Cuentas para empresas del Sistema Asegurador.
- Las AFOCAT presentaran la información contable en el Balance de Comprobación de Saldos obligatoriamente a nivel de cuatro dígitos, pudiendo abrir subcuentas y cuentas analíticas de mayor detalle, en caso lo requieran para un mejor control de las operaciones, situación que no requiere de autorización previa de la Superintendencia, siempre que no se trate de nuevas cuentas a cuatro dígitos.

- Las AFOCAT no deberán mantener partidas pendientes de regulación en la contabilidad del fondo.
- El impuesto a la renta no será aplicable en tanto subsista la exoneración establecida en la ley del Impuesto a la Renta y se cumplan con los requisitos para gozar de dicha exoneración establecidos en su reglamento.
- Las AFOCAT deberán realizar las conciliaciones mensuales respecto de los estados de cuenta del fideicomiso informados por el fiduciario y el saldo del fondo que se muestra en los estados financieros de la respectiva asociación, debiendo encontrarse las mismas a disposición de la Superintendencia.

**DECRETO SUPREMO N° 040-2006-MTC Y MODIFICATORIAS,
REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE
FONDOS REGIONALES O PROVINCIALES CONTRA ACCIDENTES
DE TRÁNSITO (AFOCAT) Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE
RIESGOS DE SINIESTRALIDAD DERIVADA DE ACCIDENTES DE
TRÁNSITO.**

OBJETO DEL REGLAMENTO

1. Regular las condiciones y requisitos de acceso y operación de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) autorizadas a emitir Certificados de Accidentes de Tránsito (CAT), su organización y el funcionamiento del registro de las Asociaciones de Fondos

- Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT).
2. Regular los Fondos Regionales contra accidentes de tránsito, estableciendo su naturaleza y características, su finalidad, su régimen de inversiones y sus condiciones técnicas de gestión.
 3. Regular las características, formalidades, coberturas y efectos jurídicos del certificado contra accidentes de tránsito.
 4. Regular la estructura, características y funcionamiento de la central de riesgos de siniestralidad derivada de accidentes de tránsito.

CONCLUSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA AFOCAT

En el registro se dará por cancelada por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por disolución y liquidación de la AFOCAT debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, lo que no implica necesariamente la liquidación del Fondo.
- b) Por cambio de la finalidad de la AFOCAT establecida en un acto constitutivo, que solo podrá efectuarse una vez vencidos todos los CAT emitidos y efectuada la verificación en el sentido de que no exista indemnizaciones pendientes de pago.
- c) Por declaración de nulidad o invalidez del acto administrativo que dispone la inscripción de la AFOCAT en el Registro, por

cualquiera de las causales establecidas en la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, o cuando esta es declarada por resolución judicial firme. La declaración de nulidad o invalidez no afectara la obligación de pago de indemnizaciones pendiente, respecto a las cuales tendrán responsabilidad solidaria sus miembros fundadores, el Consejo Directivo y el Gerente General.

- d) Por falta de entrega de información oportuna y adecuada a la SBS según sus requerimientos.
- e) Por falta de constitución del Fondo Mínimo en los plazos requeridos, sin opción a prórroga.
- f) Por déficit del fondo respecto al Fondo de Solvencia, según lo dispuesto en el artículo 30°, sin opción a prórroga.
- g) Por la existencia de préstamos bajo cualquier denominación del Fondo a favor de la AFOCAT.
- h) Por falta de la debida inscripción en los registros públicos de los órganos de gobierno de la AFOCAT, según lo establecido en el artículo 30°, sin opción a prórroga.
- i) Por insuficiencia de recursos de la AFOCAT para soportar sus operaciones de acuerdo a los dispuesto por la SBS.
- j) Por no cumplir con suscribir la Adenda correspondiente dentro del plazo establecido por la SBS, de acuerdo a lo señalado en la

Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del presente reglamento.

Serán nulos los CAT que se emitieran en contravención de la disposición, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a quienes violen esta disposición.

REGISTRO DE AFOCAT

1. Registro de AFOCAT: es un catastro global de información administrado por la SBS, en el que deberán registrarse las AFOCAT de manera previa al inicio de sus operaciones, así como los demás actos que establezca el reglamento.
2. Principios y características que rigen el registro: el registro adecua su funcionamiento a los siguientes principios y características.
 - a) Es único, no pudiendo existir registros paralelos en ninguna instancia o nivel del gobierno.
 - b) Es obligatorio, pues en mérito a su inscripción al registro, las AFOCAT pueden operar y emitir CAT.
 - c) Es público, pues todo ciudadano, siguiendo el procedimiento establecido por la SBS, puede acceder a la información que conste en el registro.
 - d) Las inscripciones en el registro producen sus efectos jurídicos a partir de la fecha de aprobación acreditada por la SBS.

- e) Su contenido no puede ser alterado, borrado, enmendado ni tachado.
3. Estructura del registro: registro de AFOCAT regionales y registro de AFOCAT provinciales.
 4. Documentación del registro: el registro contendrá la siguiente documentación.
 - a) La constitución de una AFOCAT, las modificaciones de su acto constitutivo o estatuto.
 - b) La cancelación de la inscripción en el registro.
 - c) Su clasificación y el ámbito de operación de la AFOCAT
 - d) Certificado de vigencia del Gerente General y Consejo Directivo, certificado de vigencia de persona jurídica y certificado de poderes.
 - e) Modalidad de servicio de transporte y tipo de vehículos con que operan sus miembros.
 - f) Nota Técnica AFOCAT que sustenta la aportación anual.
 - g) Las sanciones administrativas aplicadas a las AFOCAT por la SBS.
 - h) Los convenios celebrados entre AFOCAT Regionales o Provinciales para ampliar el ámbito de aplicación del CAT en territorios continuos y los acuerdos de concejo regional o concejo municipal que los aprueban, según corresponda.

Dichos convenios se inscribirán en las partidas de cada uno de los AFOCAT que lo celebren.

- i) Otros que a juicio de la autoridad competente, sean relevantes para su eficiente operación.

OBLIGACIONES DE LAS AFOCAT

1. Otorgar el CAT exclusivamente a personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas como miembros o asociados de dicha AFOCAT.
2. Realizar única y exclusivamente las actividades orientadas a la consecución de la finalidad prevista en su estatuto.
3. Mantener permanentemente actualizada la página web
4. Mantener, en soporte informático y en su misma página web, un registro los CAT y de los vehículos a los que prestan cobertura, el mismo que estará a disposición de la SBS y de la policía nacional del Perú a efectos de que se cuente con información actualizada para los acciones de control, así como para información de cualquier persona que tenga interés sobre el particular.
5. Emitir las órdenes de pago de indemnizaciones que se giren contra el fondo, exclusivamente para el pago de las indemnizaciones previstas en el presente reglamento.
6. Pagar las indemnizaciones en la oportunidad, forma, montos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

7. Evaluar permanentemente el cumplimiento de los límites del fondo de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento y adoptar las medidas necesarias para mantenerlos.
8. Designar y mantener en los cargos del consejo de administración y la gerencia general personal calificado, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
9. Presentar a la SBS la información estadística, contable o prudencial de acuerdo con los formatos, medios y periodicidad que ella determine mediante norma de carácter general.
10. Realizar las auditorias para garantizar el correcto manejo administrativo de la AFOCAT, del Fondo, y otros aspectos que considere de importancia. La SBS podrá disponer la realización de auditorías internas o externas, con los alcances que considere necesarios.
11. Mantener el Fondo con los montos mínimos establecidos en el presente reglamento.
12. Presentar a la SBS, dentro de los noventa (90) días naturales del cierre del ejercicio, los estados financieros auditados de la AFOCAT y los Estados Financieros del Fondo, estos últimos preparados por el Fiduciario, así como cualquier otra información que la SBS requiera, en los plazos y forma establecidos.
13. Emitir el CAT y la calcomanía por cada vehículo coberturado, de acuerdo con los formatos aprobados por el MTC.

14. Mantener las condiciones de acceso al registro y comunicar a este, dentro del plazo de quince (15) días de efectuadas, cualquier modificación de la información contenida en él.
15. Cumplir con los demás requerimientos que le formule por escrito la SBS.

NORMAS PRUDENCIALES PARA EL MANEJO DEL FONDO

FIDEICOMISO

1. Sin perjuicio de las facultades de la AFOCAT para administrar los riesgos generados por los vehículos coberturados, la administración financiera de los recursos del fondo será entregada en fideicomiso a una entidad fiduciaria debidamente autorizada conforme a lo establecido en la Ley General, la misma que será previamente designada por la SBS.
2. El contrato de fideicomiso que se celebre a fin de determinar los alcances de la administración fiduciaria tendrá como interviniente a la SBS.
3. La SBS podrá establecer mediante resolución los requisitos y condiciones generales para la elección de la entidad fiduciaria encargada de la administración financiera de los recursos del fondo, así como determinar los alcances de la participación de dicho fiduciario en el contrato respectivo.

CONTROL DEL FONDO

La AFOCAT deberá cumplir en todo momento con las siguientes disposiciones:

1. Los aportes tienen los siguientes componentes: aporte de riesgo y gastos administrativos
2. Los gastos administrativos no podrán representar más del 20% de los aportes
3. El fondo se conforma con el aporte de riesgo y el rendimiento generado por la administración del mismo. Los aportes de riesgo serán transferidos al fondo de acuerdo a la operatividad que se establezca en el contrato de fideicomiso.
4. La cuantía de los aportes, así como de sus componentes, se sustentan en la Nota Técnica AFOCAT, la cual deberá ser remitida a la SBS junto con los estados financieros auditados. Sin perjuicio de ello, la SBS podrá requerir la elaboración y remisión de la Nota Técnica AFOCAT en cualquier momento.
5. El importe del fondo no podrá ser inferior al Fondo de Solvencia y/o al Fondo Mínimo.
6. La SBS podrá autorizar a las AFOCAT que así lo soliciten la administración directa de los excedentes sobre el Fondo de Solvencia, siempre que este último sea superior al Fondo Mínimo, bajo las siguientes condiciones:

- a) la AFOCAT debe haber mantenido el importe del fondo en el mismo nivel o por encima del fondo de solvencia durante los doce meses precedentes a la solicitud.
- b) la AFOCAT debe presentar un plan de inversión de los excedentes debidamente sustentado, además de reportes trimestrales respecto de los resultados que se vayan obteniendo.
- c) Dichos excedentes deberán ser invertidos en actividades relacionadas a la finalidad del fondo.
- d) El Consejo Directivo de la AFOCAT encargara la administración de los excedentes sobre el fondo de solvencia a un profesional de rango universitario.

FONDO MÍNIMO

El fondo mínimo requerido para que cada AFOCAT pueda acceder al registro será de S/. 438,150 (cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), monto que será actualizada por la SBS.

FONDO DE SOLVENCIA

El fondo de Solvencia deberá cumplir las siguientes disposiciones

1. El fondo de solvencia representara el valor actual estimado de las indemnizaciones pendientes de pago y futuras por pagar, derivadas de los CAT emitidos por la AFOCAT.

2. La metodología del cálculo del Fondo de Solvencia y demás disposiciones respecto de su control y supervisión, serán establecidas por la SBS.
3. El Fondo de Solvencia será calculado por la AFOCAT el cierre de cada mes con base a la información proporcionada por la fiduciaria y la disponible en la propia AFOCAT. Dicho cálculo será realizado por un profesional técnico que tenga las condiciones establecida en el numeral 22.2 del artículo 22 del reglamento. La SBS está facultada para requerir el recalcule del Fondo de Solvencia a la AFOCAT cuando lo estime necesario.

MEDIDAS PREVENTIVAS

La SBS podrá aplicar las siguientes medidas preventivas:

1. Si sobre la base de la información reportada por la entidad fiduciaria y de la misma AFOCAT se determinara que el importe del Fondo es inferior al Fondo Mínimo o al Fondo de Solvencia con una desproporción de hasta el diez por ciento (10%), requerirá a la AFOCAT para que, dentro del plazo improrrogable de quince (15) días, presente un plan de reestructuración. Si dicho plan es aprobado, este deberá ser implementado y ejecutado en un plazo que no excederá de tres (3) meses, computadas a partir de la fecha de su aprobación. Si el plan es desaprobado o, habiéndolo sido, no se cumplen sus metas dentro del plazo establecido.

2. Si, sobre la base de la misma información referida en el numeral anterior, la desproporción es mayor al 10%, la SBS cancelara la inscripción de la AFOCAT, prohibiéndose la emisión o renovación de CAT.
3. Cuando, por cualquier circunstancia, los miembros del Consejo Directivo, el Gerente General o el Administrador hubieran cesado en sus funciones, sin contar con un adecuado reemplazo inscritos en Registros Públicos y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento, se aplicara el procedimiento previsto en el numeral 2 del presente artículo.

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Constituye infracciones al reglamento, por las que corresponde aplicar las correspondientes sanciones a los directivos, representantes o funcionarios responsables de la AFOCAT, y/o a la AFOCAT que incurra en conductas señaladas en la norma.
2. La comisión de una misma infracción dentro de un periodo de doce (12) meses conllevara a la aplicación de una multa equivalente al doble de la sanción establecida en el numeral anterior. Si se cometiera por tercera vez la misma infracción en un periodo de veinticuatro (24) meses desde la comisión de la primera infracción determinada la cancelación en el registro de AFOCAT. Las infracciones son detectadas por la SBS.

Tabla 2 Infracciones y Sanciones

CÓD.	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN
A.1.	Incorporar como miembro de la AFOCAT u otorgar el CAT a personas naturales o jurídicas que no cumplan con los requisitos para ser miembro de una AFOCAT conforme al art. 8 del reglamento.	GRAVE	Multa de 2 UIT
A.2.	Realizar actividades distintas a la consecución de la finalidad prevista en el estatuto y en el reglamento	LEVE	Multa 1 UIT
A.3.	No Mantener actualizado el registro de los CAT y de los vehículos a los que se prestan cobertura.	GRAVE	Multa de 2 UIT
A.4.	No emitir las órdenes de pago a favor de las víctimas de accidentes de tránsito y/o establecimientos de salud que atendieron a las víctimas en la oportunidad, forma, montos y condiciones previstas en el reglamento.	GRAVE	Multa de 3 UIT
A.5.	Mantener los límites del fondo con una desproporción de hasta el 10% con relación al fondo mínimo y al fondo de solvencia y/o no adoptar las medidas necesarias para mantenerlos de acuerdo a lo previsto en el reglamento.	GRAVE	Multa de 2 UIT
A.6.	6. Mantener los límites del fondo con una desproporción mayor al 10% con relación al fondo mínimo y al fondo de solvencia y/o no adoptar las medidas necesarias para mantenerlos de acuerdo a lo previsto en el reglamento.	MUY GRAVE	Cancelación de la AFOCAT en el registro
A.7.	7. No contratar personal calificado de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, para cubrir los cargos del consejo de administración y Gerencia General o para el responsable de la elaboración de las Notas Técnicas y cálculo de fondo de solvencia.	LEVE	Multa de 1 UIT
A.8.	8. No presentar en su oportunidad la información de siniestralidad, financiera y/o estadística, señalada en el reglamento. La presentación de información con errores se considera como no recibida.	GRAVE	Multa 2 UIT
A.9.	9. Excederse en gastos de administración del porcentaje máximo establecido.	GRAVE	Multa de 2 UIT
A.10	10. No emitir el CAT y la calcomanía por cada vehículo coberturado, de acuerdo a los formatos aprobados.	GRAVE	Multa de 2 UIT
A.11.	11. No mantener las condiciones de permanencia en el registro y/o no comunicar dentro del plazo establecido las modificaciones contenida en él.	LEVE	Multa 1 UIT
A.12.	12. No cumplir con los demás requerimientos que le formule por escrito la autoridad competente	LEVE	Multa 1 UIT
A.13.	13.No mantener permanentemente	LEVE	Multa 1 UIT

	actualizada la página Web a que se refiere el numeral 30.8 de la ley con la información establecida en el presente reglamento		
A.14.	14. No Inscribir en registros públicos los mandatos del Consejo de Administración o Gerencia General.	MUY GRAVE	Cancelación de la AFOCAT en el registro
A.15.	15. No presentar los estados financieros de la AFOCAT con la periodicidad y formato requerido. La presentación de información con errores será considerada como no recibida.	GRAVE	Multa 2 UIT
A.16.	16. No mantener un local de atención de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento.	GRAVE	Multa 2 UIT
A.17.	17.Falta de actualización de la nota técnica	GRAVE	Multa 2 UIT
A.18.	18.Existencia de préstamos desde el fondo a la AFOCAT	GRAVE	Multa 3 UIT
A.19.	19. No contar con una computadora personal y/o o contar con el soporte tecnológico necesario para el desarrollo de las operaciones.	LEVE	Multa 1 UIT
A.20.	20.Subestimar el cálculo del Fondo de Solvencia, y/o no emitir la información requerida para su evaluación de manera oportuna	GRAVE	Multa 2 UIT
A.21.	21 No cumplir con otras normas establecidas en la regulación específica que sobre las AFOCAT emita la SBS.	LEVE	Multa 1 UIT
A.22.	22. No cumplir con lo establecido en el estatuto y normatividad interna de la AFOCAT.	GRAVE	Multa 2 UIT
A.23.	23. No proporcionar, dentro de los plazos y/o condiciones establecidas en cada caso, la información y/o documentación requerida por la SBS por escrito, correo electrónico o cualquier medio que evidencie el requerimiento, especialmente: a) información requerida para la preparación y/o durante el desarrollo de una visir de inspección o cualquier otro procedimiento de control; b) información complementaria requerida con posterioridad a una visita de inspección o cualquier otro procedimiento de control y que se encuentre vinculada a cualquiera de ellos; c) en el desarrollo de la actividad de supervisión y control	GRAVE	Multa 2 UIT
A.24.	24. No brindar a la SBS las facilidades necesarias para el desarrollo de las visitas de inspección o de cualquier otro procedimiento de control u obstruir tales acciones.	GRAVE	Multa 2UIT
A.25.	25. No subsanar y/o implementar las recomendaciones formuladas por la SBS en el informe de visita de inspección.	GRAVE	Multa 2UIT

A.26.	26. Efectuar pago de beneficios con cargo al fondo por siniestros que no se encuentren en el alcance y cobertura del CAT.	GRAVE	Multa 2UIT
A.27.	27. Operar sin contar con convenio para ampliar ámbito de aplicación en el territorio continuo, aprobado por concejo regional o municipalidad según corresponda.	GRAVE	Multa 2UIT
A.28.	28. No emitir a la SBS el convenio que amplia ámbito de aplicación en territorio continuo aprobado por el consejo regional o municipal según corresponda.	LEVE	Multa 1 UIT

Fuente: Decreto Supremo N° 040-2006-MTC y Modificatorias

2.2. MARCO CONCEPTUAL

ACCIDENTE DE TRANSITO: Evento súbito, imprevisto y violento (incluyendo incendio y acto terrorista) en el que participa un vehículo automotor en marcha o en reposo (detenido o estacionado) en la vía de uso público, causando daño a las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de vehículo automotor, que pueda ser determinado de una manera cierta. (D.S. N° 015, 2013).

ASOCIACIÓN: Es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo, según se encuentra definido por el artículo 80 del código civil.

AUTOSEGURO: Asociación de transportistas que administran sus propios fondos para dar cobertura a las personas de un accidente de tránsito.

BENEFICIARIO: Persona o personas nominadas en la póliza por el asegurado para recibir los beneficios provistos en el seguro en caso de siniestro. (SBS, 2009)

CAT: es el Certificado contra Accidentes de tránsito, documento expedido por una AFOCAT, debidamente autorizada e inscrita en el registro de AFOCAT de la SBS, respecto de cada vehículo habilitado de la flota del transportista asociado, que acredita las coberturas a cargo de la AFOCAT, dentro de un ámbito provincial o regional, a favor de las víctimas de accidentes de tránsito. (040-2006-MTC, 2006)

COBERTURA: Sinónimo de seguro o protección. Conjunto de prestaciones que ofrece un servicio, extensión territorial que alcanza un servicio.

CUMPLIMIENTO: Se refiere a la acción y efecto de cumplir con determinada cuestión o con alguien. Se entiende hacer aquello que se prometió o convino con alguien previamente que se haría en un determinado tiempo y forma, es decir, la realización de un deber o de una obligación. (ABC, 2014)

DIRECCIÓN: Consiste en el proceso de liderar la ejecución de las actividades programadas dentro de una empresa, la dirección se vale de la misión, visión y objetivos para establecer su finalidad primordial.

ESTADOS FINANCIEROS: Son informes de propósito general resumidos en reportes, notas y anexos, que utilizan las entidades para revelar y presentar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado.

FIDEICOMISO: es una relación jurídica mediante la cual, el cliente o fideicomitente transfiere parte o la totalidad de su patrimonio (bienes, fondos actuales o futuros, derechos, entre otros) al fiduciario, para que

este, de acuerdo a un propósito u objetivo determinado, lo administre y el producto de dicho patrimonio le entregue a un beneficiario o fideicomisario.

FIDUCIARIA: Entidad del sistema financiero nacional, designada por la SBS para la administración de los recursos del Fondo constituido por cada AFOCAT.

FONDO: Patrimonio autónomo constituido por los aportes de los miembros de la AFOCAT, incluyendo el rendimiento generado por el mismo, con la finalidad de cubrir las consecuencias de muerte o lesiones derivadas de los accidentes de tránsito en que han intervenido los vehículo de sus miembros que cuentan con el CAT.

FONDO DE SOLVENCIA: Parámetro de riesgo que depende de la estimación de riesgos futuros basado en los aportes. El fondo no podrá ser inferior a dicho parámetro. (040-2006-MTC, 2006)

FONDO MÍNIMO: Monto mínimo fijado para que la AFOCAT pueda constituir el Fondo, acceder al Registro y funcionar como tal, determinado en función al ámbito de operación geográfica (provincial o regional) de la AFOCAT y a la clase de vehículos coberturados, de acuerdo a las disposiciones del reglamento. (040-2006-MTC, 2006)

FUNCIONAMIENTO: marcha, articulación, movimiento, actividad. Se refiere a la ejecución de la función propia que despliega una persona o en su defecto una máquina, en orden a la concreción de una tarea, actividad o trabajo, de manera satisfactoria. (ABC, 2014)

INFRACCION: Transgresión o quebrantamiento de una ley, pacto o tratado o de una norma moral, lógica y doctrinal.

NOTA TÉCNICA: Documento que sustenta el porte que deberán efectuar los miembros de la AFOCAT, el que a su vez está compuesto por el porte de riesgo y los administrativos. (040-2006-MTC, 2006)

RIESGO: Posibilidad de obtener un resultado distinto a los esperado, por estar expuesto a eventos aleatorios. (futuro, desfavorable, incierto e involuntario).

SANCION: Pena que una ley o un reglamento establece para sus infracciones.

SEGURO: Cobertura de riesgos a cambio de un pago determinado. Contrato por el cual un asegurador a cambio de un cobro dado, acepta y se compromete a reparar económicamente la pérdida o daño sufrido por un tercero, bajo las condiciones y los términos previamente acordados.

SINIESTRO: Demanda de pago de los beneficios de una póliza debido a la ocurrencia de pérdida por un riesgo asegurado. Acontecimiento que obliga a la compañía de aseguradora a satisfacer total o parcialmente, a los beneficiarios de una póliza de seguros. SBS,(2009)

SITUACION: Disposición o estado de alguien o algo. Conjunto de realidades o circunstancias que se producen en un momento determinado y que determina la existencia de las personas o de las cosas.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis general

El cumplimiento de las normas de la SBS es determinante para el funcionamiento continuo del FONCAT Región Puno Periodo 2012.

2.3.2. Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1: La situación de la información presentada a la SBS no cumple con lo requerido en las normas.

Hipótesis específica 2: El FONCAT incurre en infracciones del reglamento de supervisión de las AFOCAT generando situaciones desfavorables en el funcionamiento de la Asociación.

2.3.3. Operacionalización de variables

Tabla 3 Operacionalización de Variables

VARIABLES	INDICADORES
V.I. Cumplimiento de Normas de la SBS	<ul style="list-style-type: none"> • Información presentada • Plazos establecidos • Registro con autorización a emitir CAT • sanciones • Instrumentos de Gestión
V.D. Funcionamiento de la asociación	
V.I. Cumplimiento de normas	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de información • Plazos establecidos • Auditorías a los estados financieros • Calculo de la nota técnica • Calculo del fondo de solvencia
V.D. Información presentada a la SBS	<ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros • Estados financieros auditados • Nota técnica • Fondo Mínimo y Solvencia
V.I. cumplimiento de normas	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones • Calificación • Multas • Observaciones de la SBS
V.D. Funcionamiento de la Asociación	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de Gestión • Personal capacitado

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es descriptivo - analítico, fundamentalmente se describe, los fenómenos, factores del incumplimiento de las normas de la SBS, y el efecto en el funcionamiento del Fondo Contra Accidentes de Tránsito, así como su interrelación. Estableciendo las causas y consecuencias de la falta de cumplimiento y aplicación de las normas.

3.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

a) MÉTODO DESCRIPTIVO - ANALÍTICO

Procedimientos que han permitido la descomposición y descripción de información, de los hechos reales, para su análisis e interpretación correcta de la base de los datos o aspectos que se han encontrado de la falta de cumplimiento de las normas y las consecuencias del mismo. Se analizó y describió en forma detallada la información obtenida

relacionada con la aplicación y cumplimiento de las normas de la Superintendencia.

b) MÉTODO DEDUCTIVO

Consiste en partir de lo general a lo particular. Este método ha permitido la exposición de conceptos y definiciones deduciendo las conclusiones y consecuencias con los resultados obtenidos respecto al cumplimiento de las normas que regulan a las AFOCAT en el Fondo Contra Accidentes de Tránsito. Así mismo se ha utilizado para el planteamiento de las hipótesis.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación es no experimental. La estructura de organización de la investigación que se ha adoptado es el siguiente. Los hechos observados se han descrito tal y como son, en su contenido natural y posteriormente se han analizado y evaluado respondiendo a una investigación por objetivos.

Tabla 4 Diseño de Investigación

Por el enfoque	Cualitativo
Por la recolección de datos	Investigación de campo y documental
Por la finalidad	aplicada
Nivel de investigación	Descriptivo
Por el periodo de tiempo	Retrospectivo
Por la manipulación de variables	Explicativo

Fuente: Elaboración propia

3.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para efectos de cumplir con los objetivos planteados en la investigación, se utilizó el método de recolección de datos históricos, utilizando

información cualitativa y cuantitativa, de la observación directa de los documentos, con el objeto de extraer los hechos y datos que son relevantes para la realización del estudio.

Se empleó la siguiente técnica

- Observación directa: Esta técnica ha permitido recopilar datos relacionados con el cumplimiento de las normas, proceso de preparación y presentación de información a la Superintendencia.
- Análisis documental: esta técnica permitió recopilar información de los documentos de fuentes escritas como son los informes, documentos remitidos de la SBS, las normas, dispositivos legales y la aplicación de las mismas.

Los instrumentos que han permitido recoger y registrar los datos en forma fidedigna:

Notas de campo: es el documento donde se ha registrado todo lo acontecido durante la investigación a través de la observación de los hechos.

Cuestionario: se confecciona en forma de preguntas para el personal encargado de la elaboración de la información.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

La población que se tomó para este trabajo de investigación es el Fondo Contra Accidentes de Tránsito, considerando a los directivos y el

personal que trabaja en la institución y los documentos que han sido fundamental para el desarrollo de la investigación.

3.5.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por el Fondo Contra Accidentes de Tránsito esencialmente, la muestra es no probabilístico, de tipo; muestreo intencional, se ha determinado los elementos que han conformado la muestra obedeciendo al interés del investigador para obtener los objetivos planteados, siendo los documentos la fuente de información más resaltante, datos extraídos para el análisis y la descripción de los hechos relacionados con el cumplimiento de las normas así como el personal, directivo y administrativo.

3.6. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

3.6.1. Procesamiento de datos

La información obtenida, han sido procesados mediante la descripción y análisis delimitado al problema investigado. Primero se hizo:

- a) La transcripción de la información obtenida, de las notas de campo, así como de los documentos facilitados por la institución.
- b) La determinación y análisis de los datos, se ha establecido las causas y consecuencias del grado de cumplimiento de las normas.

3.6.2. Presentación de datos

Los resultados de la investigación se presentan de manera resumida en cuadros y gráficos, describiendo en cada caso las consecuencias de los problemas estudiados, detectados y deduciendo las causas.

3.6.3. Análisis e interpretación de datos

El análisis e interpretación de datos se da mediante conceptos extraídos de los resultados obtenidos lo cual se ha descrito de manera objetiva.

3.6.4. Tabla de evaluación

Para la investigación se utilizó la presente tabla valorativa o de calificación cualitativa; la evaluación realizada se ejecutó mediante las operaciones porcentuales lo que ha permitido dar un calificativo.

Tabla 5 Tabla Valorativa

CALIFICATIVO	EVALUACIÓN PORCENTUAL
Excelente	85% - 100 %
Muy Bueno	70 % - 84 %
Bueno	55 % - 69 %
Regular	40 % - 54 %
Deficiente	0% - 39

(Ref. escala de Likert)

3.7. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

El Fondo Contra Accidentes de tránsito (FONCAT) tiene una cobertura en toda la Región de Puno. La oficina principal y domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Puno, Av. La Torre N° 664 Barrio la Torre. El Fondo Contra Accidentes de Tránsito se constituyó como una asociación civil sin fines de lucro en la Región de Puno, en la ciudad de Puno, a los

veinte días del mes de Diciembre del año dos mil seis (20-12/2006). Y según el estatuto su denominación es “FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO REGIÓN PUNO”. Inicio de actividades 04 de enero del 2007. La creación del Fondo Contra Accidentes de Tránsito FONCAT, con cobertura regional consigna su creación según Resolución Directoral N° 2307-2008-MTC/15. El objetivo principal es proporcionar una cobertura inmediata de gastos médicos y de sepelio a sus asociados, a las personas y peatones en caso de ser víctima de un accidente de tránsito. Para alcanzar tal propósito, la asociación, amparada por la ley 28839 y el reglamento D.S. 040-2007-MTC, administra un fondo contra accidentes de tránsito.

ANTECEDENTES DEL FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

En fecha 24 de junio del 2005 en una lucha sin precedentes los transportistas de la región Puno, frente a cobros abusivos en cuanto a la compra de un S.O.A.T. Se logra, que el Congreso de la Republica crea la Ley Nro. 28839 de 24 de junio del 2006. Ley que crea a las AFOCAT.

Con fecha 13 de agosto de 2007 se emitió la resolución directoral N° 12568-2007-MTC/15 por la que el Fondo Contra Accidentes de Tránsito Región Puno “FONCAT” fue inscrita provisionalmente en el registro AFOCAT del MTC, al haber cumplido con el depósito del 30% del fondo mínimo y haber celebrado el contrato de fideicomiso, conforme lo establece el reglamento. Que con la presentación del expedientes ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 24° del

reglamento de supervisión de las asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito y de funcionamiento de la central de riesgos de siniestralidad derivada de accidentes de tránsito , por lo que corresponde otorgársele el registro definitivo. Estando a lo opinado por la oficina de registro de AFOCAT, mediante informe N° 029-2008-MTC/15.R.AFOCAT y de conformidad con la ley N° 27791, Ley de organización y funciones del ministerio de transportes y comunicaciones, la Ley N° 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, modificada por la Ley N° 28839; y el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito, aprobado por D.S. 040-2006-MTC; se resuelve disponer la inscripción definitiva del Fondo Contra Accidentes de Tránsito Región Puno, constituida mediante escritura pública de fecha 20 de diciembre del 2006 otorgada ante el notario público Dr. Julio Edgar Lezano Zúñiga y registrada bajo la Partida Electrónica N° 11050254 del registro de personas jurídicas de los Registro Públicos de Puno en el registro de asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito a cargo de la dirección general de transporte terrestre, como AFOCAT Regional con Registro Definitivo N° 0036- AFOCAT-DGTT-MTC/2007. Pudiendo operar como tal en la Región Puno; la resolución directoral entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial el peruano.

MISIÓN, VISION Y FINALIDAD

“Somos una institución sólida que otorga protección, seguridad y tranquilidad a nuestros asegurados cumpliendo con la cobertura integral y oportuna que representa un accidente de tránsito.”

“Ser una institución líder en la región de puno y el país, en el rumbo de seguros de accidentes de tránsito brindando un servicio de calidad total a nuestros asegurados.”

“El FONCAT tiene como finalidad prestaciones de asistencia a sus asociados y a quienes estos designen; con un acusado sentido social, de manera de subvenir, subvención, reembolsos, servicios o de otras formas que se establezca por acuerdo del consejo directivo.”

Ciudades donde tiene oficinas: PUNO, JULIACA, ILAVE, JULI Y AYAVIRI,

CAPITULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se da a conocer los resultados obtenidos de la investigación, mediante cuadros y descripción de los hallazgos del cumplimiento de las normas Contrastado con documentos observados.

5.1. EVALUACION DE LA SITUACION DE LA INFORMACION PRESENTADA A LA SBS Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN EL FONCAT PUNO PERIODO 2012

Para evaluar la situación de la información presentada se ha transcrito de manera ordenada los hallazgos y para determinar el grado de cumplimiento de las normas de la SBS, se toma como base el título VIII Régimen de Infracción y Sanciones del reglamento de Supervisión de las AFOCAT, donde se establecen las condiciones de operación, funcionamiento, obligaciones de la AFOCAT, administración del fondo.

5.1.1. Análisis de la situación de la información presentada a la SBS

Los resultados a los que se ha arribado en la investigación respecto a la información presentada a la SBS se detallan de la siguiente manera, primero se han analizado los CAT emitidos por la asociación, continuando con los Siniestros y finalmente la parte contable y termina con los informes financieros:

CERTIFICADOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

LA AFOCAT HA EMITIDO CAT A ASOCIADOS QUE NO HAN ACREDITADO SU CONDICIÓN DE TRANSPORTISTA PÚBLICO

El artículo 8° del Reglamento AFOCAT establece que solo pueden ser miembros de una AFOCAT, las personas naturales y/o jurídicas que cuenten con concesión o autorización otorgada por la autoridad competente para la prestación de los servicios de transporte provincial de personas urbano e interurbano, incluyendo los mototaxis. Sobre el particular, se puede precisar que el único documento, a consideración de la Superintendencia, que acreditaría que el asociado es transportista público, es la Tarjeta Única de Circulación o el permiso de operatividad, emitido por la autoridad competente. Al respecto, de la revisión de una muestra de CAT emitidos por la AFOCAT, se ha podido evidenciar que la totalidad de los CAT evaluados, han sido emitidos a asociados que no han acreditado que cuentan con el Permiso de Operatividad o Tarjeta Única de Circulación, emitida por la autoridad competente, por lo que se asume que han sido emitidos a vehículos que no brindan servicio de

transporte publico provincial de personas (vehículos privados/particulares/interprovinciales).

Cuadro 1. CAT Emitido a Asociados que no han Acreditado su Condición de Transportista

N°	N° CAT	Fecha de Emisión	Placa
1	517	13/08/2012	Z3T-678
2	535	20/08/2012	Z3F-534
3	747	13/08/2012	Z1Z-639
4	2149	03/02/2012	Z3-2208
5	2228	25/09/2012	Z1M-787
6	2372	10/02/2012	9775-1Z
7	2778	07/11/2012	Z3D-797
8	3364	21/01/2012	NUE-296
9	3571	21/11/2012	8866-6B
10	3725	09/01/2012	Z3Q-956
11	3870	19/12/2012	C7-8275
12	4151	27/06/2012	Z10-467
13	4502	26/12/2012	V1V-708
14	4567	29/12/2012	C6-8054
15	5487	27/02/2012	A3B-966
16	5710	04/05/2012	Z2R-765
17	5716	28/05/2012	3803-5B
18	6195	20/03/2012	Z3P-059
19	6293	28/04/2012	Z2-8796
20	6602	28/04/2012	Z2Z-922
21	6954	21/04/2012	V3K-151
22	8504	07/05/2012	Z1T-668
23	8548	13/06/2012	Z1J-119
24	8702	05/05/2012	V4Q-951
25	8787	09/06/2012	5590-1Z
26	8974	26/05/2012	Z1K-056
27	10242	03/08/2012	Z1-7475
28	10243	03/08/2012	Z1D-613
29	10413	18/06/2012	B3T-724

Fuente: Registro de venta de CAT-FONCAT

EXPEDIENTES DE CAT CARECEN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU ADECUADA EMISIÓN

Durante la investigación se observó que en una muestra de treinta y seis (36) expedientes CAT. La AFOCAT únicamente presento el autocopiativo de los CAT, indicando que no han elaborado un expediente por la emisión del CAT, por lo que dichos certificados habrían

sido emitidos sin que se haya presentado documentación como la Tarjeta de Circulación Vehicular expedida por la Municipalidad Provincial, la tarjeta de propiedad del Vehículo y el DNI pertinente. Se debe señalar, que al no contar con dichos documentos, no se pueden verificar la autenticidad de los datos consignados en los certificados CAT.

LA AFOCAT VIENE EMITIENDO CAT EN LOS QUE NO CONSIGNA TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA

El numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento AFOCAT, referido a los Formatos de CAT y Calcomanía, establece que las coberturas, características y demás condiciones del CAT deberán constar en un formato, cuyo contenido es aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). El formato CAT, aprobado por el MTC, incluye un casillero denominado “Fecha y Hora de Emisión” en el cual se debe consignar la información correspondiente a la fecha y hora de la venta del CAT y un casillero denominado “Ámbito de aplicación del CAT (Provincia)”, en donde debe consignarse la provincia en la cual va a tener validez el CAT emitido; sin embargo, en la muestra de CAT revisados, se observaron veintitrés (23) casos, en los que no se consigna la fecha de emisión y cuatro (4) casos, en los que adicionalmente no se consigna la provincia del ámbito de aplicación.

Cuadro 2. CAT no se Consigan la Fecha de Emisión

N°	N° CAT	Placa	N°	N° CAT	Placa
1	517	Z3T-378	13	5487	A3B-966
2	535	Z3F-534	14	5710	Z2R-765
3	2149	Z3-2208	15	5716	3803-5B
4	2228	Z1M-787	16	6295	Z3P-059
5	2372	9775-1Z	17	6954	V3K-151
6	2778	Z3D-797	18	8504	Z1T-668
7	3364	NUE-296	19	8548	Z1J-119
8	3571	8866-6B	20	8974	Z1K-056
9	3725	Z3Q-956	21	10242	Z1-7475
10	3870	C7-8275	22	10243	Z1D-613
11	4502	V1V-708	23	10413	B3T-724
12	4567	C6-8054			

Fuente: Registro de Venta de Cat-Foncat

Cuadro 3. CAT no se Consigna la Fecha de Emisión ni la Provincia de Aplicación

N°	N° CAT	Placa
1	747	Z1Z-639
2	4151	X10-467
3	6293	Z2-8796
4	8787	5590-1Z

Fuente: Registro De Venta De Cat-Foncat

INADECUADA CONSIGNACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN EN EL CERTIFICADO CAT

El artículo 8° del reglamento AFOCAT establece que solo pueden ser miembros o asociados de una AFOCAT, las personas naturales y/o jurídicas que cuenten con concesión o autorización otorgada por la autoridad competente para la prestación de los servicios de transporte provincial de personas urbano e interurbano, incluyendo los mototaxis, en una misma jurisdicción regional o provincial. Es decir, el CAT solo tiene validez dentro de la provincia de la región para la cual fue emitido y no para varias provincias a la vez o para la región completa, pues el transporte interprovincial no se encuentra comprendido dentro de los alcances del mencionado reglamento. Sobre el particular, de la revisión

de la muestra de CAT, se observó que en muchos de los CAT emitidos, se consigna como ámbito de aplicación del CAT a más de una provincia y en algunos casos se consigna como ámbito de aplicación a la región de puno, conforme se detalla a continuación.

Cuadro 4. Formatos CAT 2012-Inadecuada Consignación del Ámbito de Aplicación en el Certificado CAT

N°	N° CAT	FECHA DE EMISION	AMBITO DE APLICACION
1	3364	21/01/2012	Puno Puno
2	2149	03/02/2012	El Collao Puno
3	2372	No Consigna	San Roman Puno
4	5487	27/02/2012	Azangaro Puno
5	6295	20/03/2012	Puno Puno
6	6954	21/04/2012	Sandia Puno
7	6602	28/04/2012	Puno Puno
8	5710	No Consigna	Huancane Puno
9	8702	05/05/2012	Sandia Puno
10	8504	07/05/2012	Chucuito Puno
11	6699	26/05/2012	Puno Puno
12	8974	26/05/2012	Sandia Puno
13	5716	No Consigna	Huancane Puno
14	8548	13/06/2012	Chucuito Puno
15	10413	18/06/2012	Melgar Puno
16	10242	No Consigna	Collao Puno
17	10243	No Consigna	Collao Puno
18	517	13/08/2012	Chucuito Puno
19	535	20/08/2012	Chucuito Puno
20	2228	25/09/2012	Sandia Puno
21	2778	07/11/2012	Puno Puno
22	3571	21/11/2012	San Roman Puno
23	3870	19/12/2012	Puno Puno
24	4502	26/12/2012	San Roman Puno
25	4567	29/12/2012	Chucuito Puno
26	3725	09/01/2012	San Romam Puno

Fuente: Registro de Venta de Cat-Foncat

DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA BASE DE DATOS DE CAT EMITIDOS DE LA AFOCAT

De la revisión de la base de datos de CAT emitidos en el año 2012 y la información contenida en la muestra de treinta y seis (36) expedientes de CAT solicitados en la visita, se observan las siguientes deficiencias:

- a. Diferencias entre la información consignada en la base de datos de CAT emitidos y la consignada en la copia del CAT que obra en los archivos de la AFOCAT.

Cuadro 5. Deficiencias Detectadas en la Base de Datos de CAT Emitidos

N°	N° CAT	Fecha de Emisión		Fecha de Inicio de Vigencia		Fecha Fin de Vigencia		Monto aporte	
		BD	CAT	BD	CAT	BD	CAT	BD	CAT
1	6293			18/04/12	28/04/12				
2	8787					6/9/13	9/6/13		
3	3364							5	75
4	701							0	75
5	3870							5	75
6	3725	26/12/12	9/01/13					160	224

Fuente: Registro de Venta de Cat-Foncat

- b. Treinta (30) registros de CAT duplicados

Cuadro 6. Registro de Duplicados en la Base de Datos de CAT Emitidos

N°	N° CAT	Fecha de Emisión	Placa	Condición	Categoría	Precio
1	531	19/08/2012	TI-9259	original	M1	134
2	531	19/08/2012	TI-9259	original	M1	134
3	1301	02/08/2012	0	original	M2	224
4	1301	02/08/2012	Z1E-775	original	M2	224
5	1302	04/08/2012	B7Q-768	original	M2	224
6	1302	04/08/2012	B7Q-768	original	M2	224
7	1303	04/08/2012	9144-1Z	original	L5	75
8	1303	04/08/2012	9144-1Z	original	L5	75
9	1304	06/08/2012	V5V-640	original	M2	224
10	1304	06/08/2012	V5V-640	original	M2	224
11	1305	08/08/2012	Z5P-839	original	M2	168
12	1305	08/08/2012	Z5P-839	original	M2	168
13	1306	20/08/2012	Z5I-841	original	M2	224
14	1306	20/08/2012	Z5I-841	original	M2	224
15	1307	20/08/2012	9802-2Z	original	L5	75
16	1307	20/08/2012	9802-2Z	original	L5	75
17	1308	22/08/2012	Z1K-404	original	M2	224
18	1308	22/08/2012	Z1K-404	original	M2	224
19	1309	25/08/2012	Z4R-942	original	M2	168
20	1309	25/08/2012	Z4R-942	original	M2	168
21	1310	25/08/2012	B8-8751	original	L5	75
22	1310	25/08/2012	B8-8751	original	L5	75
23	1311	26/08/2012	Z1R-771	original	M2	224
24	1311	26/08/2012	Z1R-771	original	M2	224
25	1312	27/08/2012	7479-5A	original	L5	75
26	1312	27/08/2012	7479-5 ^a	original	L5	75
27	1313	31/08/2012	Y1H-726	original	M2	168
28	1313	21/08/2012	Y1H-726	original	M2	168
29	3938	14/01/2013	Z2B-292	original	M1	126
30	3938	14/01/2013	Z2B-292	original	M1	126

Fuente: Registro de Venta de Cat-Foncat

c. Registros con información incompleta

Cuadro 7. Registro con Información Incompleta

N°	N° cat	Fecha de inicio de vigencia	DNI	Nombre o razon social	Placa	Provincia	Categoría	Tipo de veh.	Precio
1	2364	06/02/12		Catacora Doris	Z4I-756	Lampa		cmta rural	224
2	2373	10/02/12		Chura Edgar	Z1Z-791	Lampa		cmta rural	224
3	5710	04/05/12	02038782	Añamuro Jose	Z2R-765	Huanca ne	M2	cmta rural	224
4	5712	13/05/12	02040689	Condori Alonso	X1L-124	Huanca ne	M2	cmta rural	224
5	5713	22/05/12	40014096	Carrizales Alberto	Z3B-796	Huanca ne	M2	cmta rural	224
6	5715	25/05/12	42663646	Vargas Jose	Z3H-525	Huanca ne	M2	m1- cmta rural	224
7	10244	03/08/12			Z2K-776		M2	cmta rural	224
8	404	04/08/12			RU-2998	El Collao	M2	cmta rural	224
9	2381	20/02/12		Hanco Hugo	Z1E-751	Azangaro			168
10	403	04/08/12			Z1I-761	El Collao		cmta rural	168
11	10243	03/08/12			Z1D-613		M1	stat. wagon	134
12	10250	04/08/12			X1J-623				134
13	2362	03/02/12		Kalsin Tomas	5787-8A	San Roman	L5	veh,aut. men	75
14	2363	04/02/12		Lerma Magno	C3-0898	Lampa	L5	veh,aut. men	75
15	2365	06/02/12		Huisa Hugo	0372-1Z	Huanca ne	L5	veh,aut. men	75
16	2366	06/02/12		Chura Simon	3928-1A	Huanca ne	L5	veh,aut. men	75
17	2367	06/02/12		Condori Juan	2436-9A	San Roman	L5	veh,aut. men	75
18	2368	07/02/12		Mamani Federico	2265-0A	San Roman	L5	veh,aut. men	75
19	2370	10/02/12		suca luis	0421-2B	San Roman	L5	veh,aut. men	75
20	2371	10/02/12		Ramos Edson	C5-3151	San Roman	L5	veh,aut. men	75
21	2372	10/02/12		Huanca Eber	9775-1Z	San Roman	L5	veh,aut. men	75
22	2374	10/02/12		Morocco Roberto	Z1-6691	San Roman	L5	veh,aut. men	75
23	2375	13/02/12		Coylo Orlando	A8-6427	San Roman	L5	veh,aut. men	75
24	2376	13/02/12		Zea Martha	0002-1B	San Roman	L5	veh,aut. men	75
25	2377	13/02/12		Quispe Brayan	1963-0A	San Roman	L5	veh,aut. men	75
26	2378	14/02/12		Zapana Fredy	Z2-8043	San Roman	L5	veh,aut. men	75
27	2379	17/02/12		Parizaca Francisco	Z3-5523	San Roman	L5	veh,aut. men	75
28	2380	17/02/12		Colquehu	C7-	Moho	L5	veh,aut.	75

				anca Juan	0720			men	
29	2382	21/02/12		Mamani Juan	C1- 8316	San Roman	L5	veh,aut. men	75
30	2383	21/02/12		Laura Maximii a no	3723- 2Z	San Roman	L5	veh,aut. men	75
31	2384	24/02/12		Jacho Macario	7709- 1A	San Roman	L5	veh,aut. men	75
32	2385	25/02/12		Blancos Socrates	C7- 5890	San Roman	L5	veh,aut. men	75
33	2386	26/02/12		Quispe David	C5- 4400	San Roman	L5	veh,aut. men	75
34	2387	28/02/12		Huayta David	C4- 5988	San Roman	L5	veh,aut. men	75
35	5711	06/05/12	0940 9010	Tintaya Qeusebio	C4- 2858	Huanca ne	L5	veh,aut. men	75
36	5714	23/05/12	4606 8518	Cruz Juan	Z2- 8705	Huanca ne	L5	L5- veh.men	75
37	5716	28/05/12	4004 2596	Pari Teofilo	3803- 5B	Huanca ne	L5	L5	75
38	5717	28/05/12	7505 0039	Tito Palero Victor	5336- 3B	Huanca ne	L5	L5	75
39	5718	28/05/12	0198 8081	Tito Anselmo	9894- 1Z	Huanca ne	L5	L5	75
40	5719	29/05/12	0204 2670	Maynas Fernando	Z2- 8381	Huanca ne	L5	L5	75
41	1024 2	03/08/12			Z1- 7475		L5	L5-veh. auto menor	75
42	1024 5	04/08/12			B2- 8115		L5	L5-veh. auto menor	75
43	1025 2	04/08/12			B7- 8416		L5	L5-veh. auto menor	75
44	401	04/08/12			61716A		L5	L5-veh. auto menor	75

Fuente: Registro de Venta de Cat-Foncat

d. Registro de CAT del mismo número pero distinto asociado

Cuadro 8. CAT del mismo Número pero Distinto Asociado

N°	N° CAT	Fecha de Emisión	Placa	Condición	categoría	Precio
1	5701	24/03/2012	3076-2Z	Original	L5	75
2	2701	18/02/2012	Z1T-447	Anulado	M1	0
3	9275	02/06/2012	Z2L-761	Original	M2	168
4	9275	14/04/2012	C5-3067	Original	L5	75

Fuente: Registro de Venta de Cat-Foncat

- e. Errores en la consignación de la categoría del vehículo en la base de datos

Cuadro 9. Deficiencias en la Consignación de la Categoría del Vehículo en la Base de Datos

N°	N° CAT	Fecha de Emisión	Placa	Categoría Dice	Categoría Debe Decir
1	716	05/08/20152	Z1K-741	cmta rural	M2
2	8753	26/05/2012	Z3O-959	cmta rural	M2
3	8823	23/06/2012	Z3J-756	omnibus	M3
4	8847	30/06/2012	P1U-409	cmta rural	M2
5	004502	26/12/2012	V1V-708	omnibus	M3
6	8768	31/05/2012	Z1C-717	cmta rural	M2
7	0008866	04/07/2012	Z1D-766	cmta rural	M2
8	0008867	05/07/2012	Z2N-505	cmta rural	M2
9	0000714	04/08/2012	Z4Y-953	cmta rural	M2
10	004501	26/12/2012	Z4E-799	cmta rural	M2
11	8726	14/05/2012	TU-1446	station wagon	M1
12	8819	21/06/2012	V3K-662	stat wagon	M1
13	0000747	13/08/2012	Z1Z-639	mi	M1
14	8806	16/06/2012	Z2S-731	cmta rural	M2
15	0000715	05/08/2012	Z1K-741	cmta rural	M2
16	3014	07/10/2012	Y1C-763	cmta rural	M2
17	3089	12/11/2012	Y1F-796	omnibus	M3
18	4144	07/06/2012	A4L-950	omnibus	M3

Fuente: Registro de Venta de Cat-Foncat

Se debe señalar que los puntos b) y c) fueron comunicados a la AFOCAT mediante Oficio por la Superintendencia, que la asociación ha recibido el 22/06/2013, y a la fecha de la investigación la AFOCAT no había remitido respuesta a la información requerida por la SBS..

LA AFOCAT NO CUENTA CON UN MANUAL PARA LA EMISIÓN DE CAT QUE RESPALDE EL PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LOS MISMOS

Durante el proceso de investigación se observó que durante las labores de supervisión por la Superintendencia, ésta le requirió a la AFOCAT presentar el manual de procedimientos utilizado para la emisión de los

CAT. Sobre el particular, la AFOCAT presento únicamente un flujograma de emisión y distribución de CAT, el mismo que no cuenta con la aprobación del Consejo Directivo. Por otro lado, de la conversación sostenida con los responsables de la distribución de CAT, se ha observado que la AFOCAT cuenta con un formato para la distribución, control y liquidación de los mismos en los puntos de venta. Sin embargo, estos procedimientos no se encuentran consignados en un manual.

SINIESTROS

PAGO DE INDEMNIZACIONES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO AFOCAT

El artículo 33° del reglamento AFOCAT, establece que los pagos de las distintas coberturas brindadas por el CAT deben realizarse dentro de los diez (10) días de haber sido solicitadas, salvo que exista observación por parte de la AFOCAT, en cuyo caso el plazo se contara a partir del momento en que el accidentado y/o beneficiario subsana las observaciones formuladas.

Sobre el particular, de la revisión de la muestra de expedientes de siniestros, se ha encontrado casos en los que la AFOCAT habría efectuado el pago de la indemnización solicitada por el beneficiario, excediéndose el plazo de (10) días establecido en el reglamento AFOCAT, alegando que los reclamantes se demoran en acercarse a cobrar dichas indemnizaciones, no habiéndose hallado evidencia de gestión alguna realizada para notificarlo; asimismo, en algunos casos, se ha realizado la comunicación de las observaciones a la solicitud

presentada, luego de haber transcurrido un plazo mayor a los diez(10) días, por lo que dicha comunicación resulta extemporánea.

Cuadro 10. Pago de Indemnizaciones Fuera del Plazo Establecido en el Reglamento AFOCAT

N°	N° Exp.	Nombre	Cobertura por	Fecha de solicitud	Fecha Obs. documentos	Fecha exp. completo	Fecha de pago	Días atraso	Días atraso o pago
1	12-2012	Washington Pomacosi	Reembolso Gastos médicos	17/02/12		27/03/12	03/09/12		150
2	134-2011	Dionicio Chiqui	Incapacidad temporal	12/07/11	16/08/2011	13/12/2011	03/02/2012	25	42
3	090-2012	Yesenia Chipana	Invalidez permanente	10/03/12	24/03/2012	26/03/12	13/05/12	4	38
4	168-2012	Julia Fernandez	Incapacidad temporal	22/05/12	28/05/2012	20/06/12	23/09/12		85
5	359-2012	Juana Apaza	Incapacidad temporal	02/12/12		02/12/12	25/03/13		103
6	179-2012	Brigida Huanca	sepelio	31/01/12	20/03/2012	16/07/12	30/07/12	38	4
7	180-2012	Brigida Huanca	Sepelio	20/06/12		20/06/12	06/08/12		37
8	184-2012	Sharon Fuentes	Sepelio	25/06/12		25/06/12	21/07/12		16
9	252-2012	Sharon Fuentes	Sepelio	12/09/12		12/09/12	20/10/12		28
10	13-2012	Deyvis Catacora	Sepelio	31/01/12		31/01/12	23/09/12		225
11	215-2012	Maria Mamani	Sepelio	18/08/12		18/08/12	08/09/12		11
12	186-2012	Mahal M.Acere	Sepelio	25/06/12		25/06/12	21/07/12		16
13	13-2012	Juana Natividad Coopa	Sepelio	31/01/12		31/01/12	23/09/12		225
14	256-2012	Vitaliano Daniel Tapia	Sepelio	22/09/12	29/09/2012	07/10/12	18/11/12		32
15	16-2013	Javier Vargas	Indemnización por	11/02/13	12/03/2013	12/03/13	25/08/13	19	156

			muerte						
1 6	191- 2012	Sharon Fuentes	Indemni zación por muerte	02/0 7/12	25/07/ 2012	12/09/ 12	10/03/1 3	13	169
1 7	240- 2012	Clement ina Barrionu evo	Indemni zación por murte	15/0 7/13	03/08/ 2013	11/08/ 13	17/08/1 3	9	
1 8	189- 2012	Brígida Huanca	Indemni zación por muerte	26/0 6/12	16/07/ 2012	18/07/ 12	13/08/1 2	10	16
1 9	381- 2012	Olegario Copaja	Indemni zación por muerte	24/1 2/12		24/12/ 12	08/04/1 3		95
2 0	290- 2012	Miguel Parillo	Indemni zación por muerte	16/1 0/12	27/10/ 2012	27/10/ 12	25/02/1 3	1	111
2 1	360- 2012	Maria Mamani	Indemni zación por muerte	03/1 2/12	17/12/ 2012	18/12/ 12	08/04/1 3	4	101
2 2	255- 2012	Mahal M.Acere s	Indemni zación por muerte	19/0 9/12		22/09/ 12	01/04/1 3		181
2 3	257- 2012	Vitaliano D. Daniel Tapia	Indemni zación por muerte	22/0 9/12	01/10/ 2012	03/10/ 12	25/02/1 3		135
2 4	051- 2012	Lorenzo Monaste rio	Indemni zación por muerte	11/0 3/13	30/03/ 2013	06/04/ 13	22/09/1 3	9	159
2 5	254- 2013	Tania Lizbeth	Indemni zación por muerte	19/0 9/12		22/09/ 12	30/01/1 3		120
2 6	138- 2012	Cruz Huallpa	Indemni zación por muerte	24/0 4/12	02/05/ 2012	02/12/ 12	08/04/1 3		117
2 7	16- 2012	Washin gton Pomaco si	Invalide z perman ente	17/0 2/12	26/02/ 12	03/03/ 12	26/06/1 2		105

Fuente: Registro de Indemnizaciones-Foncat

LAS INDEMNIZACIONES NO SON PAGADAS DE ACUERDO A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO AFOCAT

El artículo 32 del Reglamento AFOCAT, establece que la cobertura de la indemnización por muerte será de cuatro (04) UIT; debiendo precisarse que el valor de la UIT con la cual se debe realizar el pago, es la que se encontraba vigente en la fecha que ocurrió el accidente.

Sobre el particular, de la revisión de los expedientes de siniestros correspondientes a la muestra, se han observado diez (10) casos, en los cuales la AFOCAT efectuó el pago de la indemnización por muerte utilizando la UIT del año 2011 (s/. 3600), y no la que se hallaba vigente a la fecha del accidente (s/. 3650), generando por ello un menor pago por ese concepto. Los casos observados son los siguientes.

Cuadro 11. Indemnizaciones no son Pagadas de Acuerdo a los Montos Establecidos

N°	N° Expediente	Nombre	Fecha de accidente	Monto pagado	Monto que debió pagar	Diferencia
1	189-2012	Brígida Huanca	06/01/2012	14 400	14 600	200
2	191-2012	Fuentes Cruz	01/069/2012	14 400	14 600	200
3	255-2012	Mahal M. Aceres	01/06/2012	14 400	14 600	200
4	257-2012	Dany Tapia	01/06/2012	14 400	14 600	200
5	290-2012	Miguel Parillo	29/07/2012	14 400	14 600	200
6	360-2012	Maria Mamani	29/07/2012	14 400	14 600	200
7	381-2012	Olegario Copaja	03/10/2012	14 400	14 600	200
8	16-2013	Javier Vargas	25/09/2012	14 400	14 600	200
9	51-2013	L. Monasterio	01/08/2012	14 400	14 600	200
10	254-2013	Tania Lizbeth	01/06/2012	14 400	14 600	200

Fuente: Registro de Indemnizaciones-Foncat

El numeral 32.2 del artículo 32° del reglamento AFOCAT, dispone que la extensión y forma para determinar las coberturas caso la de incapacidad

temporal, se rige por lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31 y 32 del reglamento SOAT.

De otro lado, el artículo 31 del reglamento SOAT establece que la naturaleza y grado de invalidez o incapacidad serán determinados por el médico tratante y que, en caso la compañía de seguros, el tomador del seguro o la víctima del accidente no coincidieran en todo o parte con el dictamen, la discrepancia será resuelta ante el Instituto Nacional de Rehabilitación, entidad a la que se podrá recurrir dentro del término improrrogable de diez días de conocido el dictamen del médico tratante, como única instancia administrativa.

Sobre el particular, se ha detectado un (01) caso en el cual AFOCAT ha efectuado el pago de una indemnización por incapacidad temporal, por un menor número de días al que figura en el certificado médico otorgado por el médico tratante.

LA AFOCAT EXIGE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION NO CONTEMPLADA EN LAS NORMAS VIGENTES PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

El numeral 33.1, del artículo 33 del reglamento AFOCAT dispone que los beneficios o coberturas del CAT se pagaran de acuerdo con los requisitos, procedimientos, plazo y demás condiciones previstas en el contrato de fideicomiso, las cuales son concordantes, las cuales son concordantes con el pago de los beneficios o coberturas del SOAT, señaladas en los artículos 33, 35 y 36 del Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y sus modificatorias, que aprobó el Texto Único Ordenado del

Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, en adelante Reglamento SOAT.

Al respecto, el artículo 33° del Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y sus modificatorias, que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, establece los requisitos para el pagos de las indemnizaciones. Sobre el particular, de la revisión del detalle de los requisitos que se proporcionan en la mesa de partes de la AFOCAT, a los beneficiarios y/o accidentados para el trámite de los beneficios del CAT, corroborando con la evaluación de una muestra de expedientes de siniestros y del proceso de las solicitudes de beneficios, se han observado las siguientes deficiencias.

- a. Se solicitan documentos no contemplados en el Reglamento AFOCAT, tales como:
- Copia certificada de acta de intervención policial y/o informe policial certificado
 - Tarjeta de propiedad y circulación
 - Copia de licencia de conducir
 - Fotos del servicio funerario (en caso de reembolso por sepelio)
 - Copia legalizadas del DNI del solicitante

- Historia clínica en copia fe datada (en caso en caso de indemnización por incapacidad temporal y reembolso por gastos médicos)
 - Inscripción definitiva de Sucesión Intestada emitida por SUNARP(en caso de indemnización por muerte)
- b. Cobro de s/, 4.50 por la presentación de las solicitudes de indemnización (la AFOCAT les brinda la lista de documentos requeridos, el formato de solicitud y un folder).

LA ADMINISTRACION DE LOS EXPEDIENTES DE SINIESTROS MUESTRAN DEFICIENCIAS

De la revisión de una muestra de treinta y uno (31) expedientes de siniestros, se han observado las siguientes deficiencias.

- a. Inadecuada codificación del accidente y siniestro

La AFOCAT consigna en su base de datos de siniestros un código por tipo de indemnización (en algunos casos no hay ningún código); sin embargo, dicha codificación difiere de la consignada en los expedientes de siniestros elaborados, motivo por el cual los expedientes de siniestros no se pueden identificar con el código consignado en la base de datos de siniestros.

- b. Facturas por gastos médicos archivados de manera conjunta

Las facturas de pago por gastos médicos no se encuentran archivadas por cada tipo de siniestro, hallándose todas de manera

conjunta, lo cual no permite corroborar el monto consignado por la AFOCAT en la base de datos de siniestros.

c. La documentación no se encuentra debidamente archivada

No se ha abierto un expediente por siniestrado, sino por cobertura, hecho por el cual un accidentado puede tener indebidamente dos o más expedientes, lo que podría conllevar a la pérdida de uno de los expedientes sino de tiene el cuidado debido o no registrar la información de pagos en la base de datos de siniestros.

LA AFOCAT NO CUENTA CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION, REGISTRO, EVALUACION Y PAGO DE SINIESTROS

Mediante Oficio la Superintendencia, le requirió a la AFOCAT la presentación del Manual de Procedimientos para la Atención, Registro y Pago de Siniestros. Asimismo, durante la evaluación de los siniestros, se determinó que la AFOCAT no cuenta con un manual de Procedimientos que le permita establecer un orden en los procesos de atención, registro, evaluación y el pago de los siniestros orientados a dar cumplimiento de las normas vigentes.

LA AFOCAT NO REGISTRA ADECUADAMENTE LOS IMPORTES PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO EN LA BASE DE DATOS DE SINIESTROS

De la revisión de la base de datos de siniestros (con saldos al 31 de diciembre del 2012) y la muestra de expedientes de siniestros, se ha determinado las siguientes deficiencias:

- a. Montos pagados no consigna en la base de datos 2012

Cuadro 12. Montos Pagados no Consignados en la Base de Datos de Siniestros

N°	N° Administrativo	Exp.	Nombre	Cobertura por	Monto pagado	Fecha de pago
1	252-2012		Sharon Fuentes	Sepelio	200	20/10/12
2	256-2012		Vitaliano Tapia	Sepelio	100	18/11/12

Fuente: Registro de Siniestros-Foncat

- b. Montos pendientes de pago al 31/12/2012 no consignados en la base de datos(BD)

Cuadro 13. Montos Pendientes de Pago no Consignados en la Base de Datos

N°	Fecha de accidente	Nombre	Cobertura por	Monto que debió registrarse en la BD
1	01/06/2012	Tania L.	Indemnización por muerte	15 200
2	01/06/2012	Jafet Said Tapia	Indemnización por muerte	15 200
3	19/07/2012	German Huatta	Indemnización por muerte	15 200
4	20/07/2012	Victor Velarde	Indemnización por muerte	15 200
5	01/08/2012	Lorenzo Monasterio	Indemnización por muerte	15 200
6	21/07/2012	Alexander Gutierrez	Indemnización por muerte	15 200
7	14/12/2012	Angel Mamani	Indemnización por muerte	15 200

Fuente: Registro de Indemnizaciones-Foncat

Asimismo, en la base de datos de siniestros la AFOCAT se ha consignado un registro por cada solicitud de indemnización que recibe; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la circular N° AFOCAT-8-2012, el registro en la base de datos debe hacerse por siniestro (accidentado) y consignar la totalidad de los montos pagados y pendientes de pago del periodo, en cada uno de ellos.

ASPECTOS CONTABLES

LA AFOCAT NO ACREDITO LA TITULARIDAD DE IMPORTANTES BIENES REGISTRADOS COMO ACTIVOS FIJOS

Dentro del proceso de verificación de diversas partidas de los Estados Financieros de la AFOCAT por la Superintendencia, por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2012, se tomó nota que una de las principales cuentas del rubro del activo, está representado por los activos fijos por la suma de 1 883 656.43 la misma que se presenta en la cuenta de Inmuebles Maquinaria y Equipos, dentro de la cual se consignan como conceptos de mayor significación, terrenos por s/. 460 000.00 e instalaciones por s/. 1 334 343.99.

A efectos de verificar la titularidad de los bienes antes citados, se solicitó a la Asociación la documentación que permita acreditar la adquisición de los mismos, así como que se haya cumplido con las formalidades legales que permitan sustentar en forma debida su titularidad y el registro contable efectuado. Al respecto, en las actas de Sesiones del Consejo Directivo, se apreció anotaciones en el sentido de que no existirían títulos de propiedad de algunos bienes que se encontraban registrados contablemente como activos fijos de la asociación.

Mediante Memorándum, se le solicito a la AFOCAT el detalle de los activos fijos y que remita un informe detallado de la situación de los mismos, adjuntado la documentación que acredite la titularidad de los citados bienes, el cual fue respondido al término de la visita, por la AFOCAT con un informe, de cuyo tenor se evidencia que existen bienes

del activo Fijo que no cuentan con la documentación que acredite la propiedad de parte de los mismos.

LOS GASTOS POR SINIESTROS REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN EL AÑO 2012 SE HALLARIAN SUBVALUADOS

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento AFOCAT, la indemnización por fallecimiento es de cuatro (4) UIT la misma que se abona a los beneficiarios una vez completados los requisitos para acceder a dicha indemnización.

De otro lado, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 024-2004-MTC, Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito y modificatorias, en adelante Reglamento del Fondo de Compensación, referido a indemnizaciones por muerte no cobradas por sus beneficiarios establece lo siguiente:

“Las compañías de seguros y las AFOCAT, deberán entregar al Fondo las indemnizaciones por muerte derivadas del SOAT y CAT, respectivamente, no cobradas por sus beneficiarios vencido el plazo de prescripción liberatoria que indica la póliza del SOAT y a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes”. En función a lo anotado, la ocurrencia de un siniestro de fallecimiento implicara necesariamente el registro contable de un gasto por este concepto en el ejercicio en que este ocurre, ello debido a que la indemnización por muerte se abonara a los beneficiarios del fallecidos o, en caso ente no fuera cobrado por los familiares, una vez cumplidos los dos años del

plazo de prescripción liberatoria establecido, dicho importe deberá ser transferido al Fondo de Compensación del SOAT y CAT. Al respecto de la revisión de los siniestros por concepto de indemnización por fallecimiento, se determinó que la AFOCAT no había registrado contablemente, un total de siete (7) fallecimientos ocurridos durante el año 2012 por el importe de s/. 102 200.00. A continuación se detallan los casos observados.

Cuadro 14. Gastos por Siniestro Registrados Contablemente se Hallarían Subvaluados

Fecha de siniestro	Fallecidos	Importe s/.
01/06/2012	Tania Lizbeth	14 600.00
01/06/2012	Jafet Said Tapia	14 600.00
19/07/2012	German Huatta	14 600.00
20/07/2012	Victor Velarde	14 600.00
01/08/2012	Lorenzo Monasterio	14 600.00
21/07/2012	Alexander Gutierrez	14 600.00
14/12/2012	Angel Mamani	14 600.00

Fuente: Registro de Siniestros-Foncat

NO ACREDITA HABER REGISTRADO CONTABLEMENTE LOS ADEUDOS A HOSPITALES POR ATENCION DE SINIESTROS

En los Estados Financieros del Fondo por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2012, la AFOCAT ha consignado la suma de s/. 238 126.70 en el rubro Siniestros por Pagar, los mismos que correspondían a los siniestros por los cuales la asociación ha recibido los comprobantes correspondientes y se hallan pendientes de pago.

Mediante Oficio del Hospital Manuel Núñez Butrón del 21 de octubre de 2013 - Puno ha solicitado a la AFOCAT el pago de s/. 179 254.19, correspondiente a facturas pendientes de pago, emitidas hasta el 12 de

mayo del 2013, algunas de las cuales datarían incluso desde el mes de mayo del 2011.

Al respecto, de un total de doscientos setenta y cuatro casos (274) detallados, un número de ciento treinta (130) corresponden al año 2011; de la evaluación de una muestra de treinta y siete (37) casos del año 2011 que el hospital regional reporta como pendientes de pago en el oficio señalado en el párrafo en el párrafo anterior, se ha observado que la mayoría de estos no figuran en la base de datos de siniestros al 31 de diciembre del 2012, presentada por la AFOCAT. En tal sentido, existirían facturas que no habrían sido consideradas por la AFOCAT como pendientes de pago en la base de datos de siniestros al 31 de diciembre de 2012 y, por tanto, tampoco habrían sido registradas en las cuentas 4701 y 2601 de la contabilidad del Fondo, no mostradas en los correspondientes estados financieros al 31 de diciembre de 2012, presentada por la AFOCAT.

NO SE REGISTRAN LAS CONTINGENCIAS GENERADAS POR LAS SANCIONES APLICADAS A LA ASOCIACION

De acuerdo a la información, consignada en el acta de Sesión de Consejo Directivo celebrada el 9 de julio de 2013, la AFOCAT estaría adeudando al INDECOPI la suma de s/. 200 000.00.

De la revisión de la información referida a sanciones aplicadas, contenida en la página web del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, se observó

que el 22 de octubre del 2012, dicha entidad había aplicado a la AFOCAT siete (7) sanciones, por un importe total de 34 UIT.

Sin embargo, se ha observado que en los estados financieros de la AFOCAT al 30 de junio del 2013 no se consigna importe alguno al respecto, en una cuenta analítica del rubro 82 cuentas de orden acreedoras.

INCUMPLIMIENTO DE NORMA SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SINIESTROS AVISADOS

Mediante oficio múltiple N° 22591-2012 de fecha 22 de julio de 2012, se establecieron los procedimientos para efectuar el registro contable de aquellos siniestros verificados por la AFOCAT cuyo importe no se encuentra definido, en virtud de no contar con los documentos sustentatorios correspondientes y que se encuentran pendientes de remisión por parte de los centros hospitalarios, clínicas, centros de salud y/o por parte de los posibles beneficiarios.

La circular antes referida establecer la exigencia de constituir las provisiones por los siniestros avisados, para lo cual señala diversas alternativas por las cuales podría optar para efectuar el registro contable referido.

Al respecto se observó que la asociación no cuenta con un sistema de registro de siniestros avisados por lo cual no habría determinado estos y por lo tanto consignado importe alguno en la cuenta 8203, incumpliendo de esta forma lo dispuesto por la precitada circular.

LA ASOCIACION NO CUENTA CON BASES ESTADISTICAS DE CONTROL

Mediante Oficio la Superintendencia, le requirió a la AFOCAT la presentación de las Estadísticas de Siniestros elaborados por la AFOCAT

Sobre el particular, la AFOCAT manifestó que o cuenta con ninguna estadística, como por ejemplo: (i) Índice de siniestralidad por tipo de vehículo, (ii) comparativos entre el número de accidentes por tipo de vehículo en diferentes periodos, (iii) los lugares con mayor grado de siniestralidad, entre otros.

Es importante señalar que la información señalada, al margen de ser presentada a la Superintendencia, le servirá a la AFOCAT para una adecuada toma de decisiones.

FONDO DE COMPENSACION SOAT Y CAT

NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE APORTES AL FONDO DE COMPENSACION DEL SOAT Y CAT

La séptima Disposición Final y Transitoria, del Reglamento del Fondo de Compensación, del SOAT y CAT, modificado por el D.S. 034-2011-MTC del 19 de julio del 2011, establece que mientras no se suscriban los convenios de aportación en donde se establezcan los términos y condiciones de los aportes, se considerara el 1% de aporte por cada SOAT y CAT vendido.

Asimismo, la precitada norma señala que los aportes tendrán una periodicidad mensual y deberán ser realizados dentro de los cinco (5) días siguientes de la presentación a la Superintendencia de cifras sobre primas suscritas del mes anterior.

Al respecto, el contador de la asociación indico que la AFOCAT realizo el registro contable; sin embargo no acredito haber efectuado el registro contable del gasto en las cuentas correspondientes, tampoco elabora y presenta las declaraciones ni efectúa la transferencia del aporte resultante al Fondo de Compensación del SOAT y CAT. Lo antes señalado implicaría que adicionalmente al pago del aporte, la asociación se hallaría sujeta al pago de los intereses por no haber declarado y transferido oportunamente dicha aporte, lo que implica un costo adicional indebido para la AFOCAT.

5.1.2. Determinación del grado de cumplimiento de las normas legales

Cuadro 15. Determinación del Grado de Cumplimiento de las Normas Legales en el Foncat Puno-2012

ASPECTOS DE EVALUACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	CALIFICACIÓN	SANCIÓN
1. Incorporar como miembro de la AFOCAT u otorgar el CAT a personas naturales o jurídicas que no cumplan con los requisitos para ser miembro de una AFOCAT conforme al art. 8 del presente reglamento.	-	x	grave	Multa de 2 UIT
2. Realizar actividades distintas a la consecución de la finalidad prevista en el estatuto y en el reglamento	x	-	leve	Multa de 1 UIT
3. No Mantener actualizado el registro de los CAT y de los vehículos a los que se prestan cobertura.	-	x	grave	Multa de 2 UIT

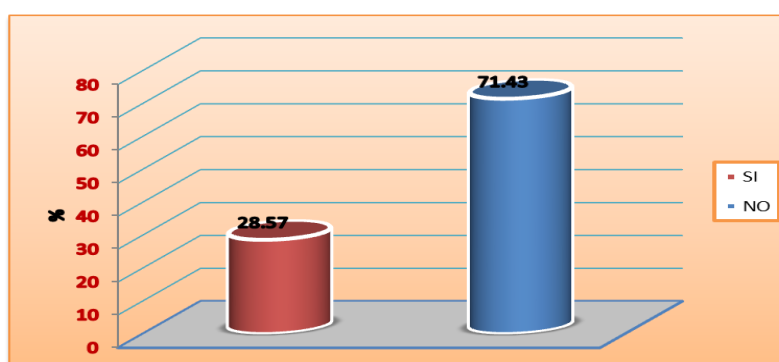
4. No emitir las órdenes de pago a favor de las víctimas de accidentes de tránsito y/o establecimientos de salud que atendieron a las víctimas en la oportunidad, forma, montos y condiciones previstas en el presente reglamento o emitirlos sin que exista la disponibilidad de pago en la cuenta administrada por la entidad fiduciaria.	-	x	grave	Multa de 3 UIT
5. Mantener los límites del fondo con una desproporción de hasta el 10% con relación al fondo mínimo y al fondo de solvencia y/o no adoptar las medidas necesarias para mantenerlos de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento.		x	grave	Multa de 2 UIT
6. Mantener los límites del fondo con una desproporción mayor al 10% con relación al fondo mínimo y al fondo de solvencia y/o no adoptar las medidas necesarias para mantenerlos de acuerdo a lo previsto en el reglamento.		x	muy grave	Cancelación de la Afocat
7. No contratar personal calificado de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, para cubrir los cargos del consejo de administración y Gerencia General o para el responsable de la elaboración de las Notas Técnicas y cálculo de fondo de solvencia.	-	x	leve	Multa de 1 UIT
8. No presentar en su oportunidad la información de siniestralidad, financiera y/o estadística, señalada en el reglamento. La presentación de información con errores se considera como no recibida.	-	X	grave	Multa 2 UIT
9. Excederse en gastos de administración del porcentaje máximo establecido.	-	X	grave	Multa de 2 UIT
10. No emitir el CAT y la calcomanía por cada vehículo coberturado, de acuerdo a los formatos aprobados por la autoridad competente.		x	grave	Multa de 2 UIT
11. No mantener las condiciones de permanencia en el registro y/o no comunicar dentro del plazo establecido las modificaciones contenida en él.	-	X	leve	Multa 1 UIT
12. No cumplir con los demás requerimientos que le formule por escrito la autoridad competente	-	X	leve	Multa 1 UIT
13.No mantener permanentemente actualizada la página Web a que se refiere el numeral 30.8 de la ley con la información establecida reglamento	-	X	leve	Multa 1 UIT
14. No Inscribir en registros públicos los mandatos del consejo de administración o gerencia general.	X	-	muy grve	Cancelación de la Afocat

15. No presentar los estados financieros de la AFOCAT con la periodicidad y formato requerido. La presentación de información con errores será considerada como no recibida.	-	X	grave	Multa 2 UIT
16. No mantener un local de atención de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento.	X	-	grave	Multa de 2 UIT
17. Falta de actualización de la nota técnica	-	X	grave	Multa 3 UIT
18. Existencia de préstamos desde el fondo a la AFOCAT	X	-	grave	Multa de 3 UIT
19. No contar con una computadora personal y/o contar con el soporte tecnológico necesario para el desarrollo de las operaciones.	X	-	leve	Multa de 1 UIT
20. Subestimar el cálculo del Fondo de Solvencia, y/o no emitir la información requerida para su evaluación de manera oportuna	-	X	grave	Multa 2 UIT
21. No cumplir con otras normas establecidas en la regulación específica que sobre las AFOCAT emita la SBS.		x	leve	Multa 1 UIT
22. No cumplir con lo establecido en el estatuto y normatividad interna de la AFOCAT.	-	X	grave	Multa 2 UIT
23. No proporcionar, dentro de los plazos y/o condiciones establecidas en cada caso, la información y/o documentación requerida por la SBS por escrito, correo electrónico o cualquier medio que evidencie el requerimiento, especialmente: a) información requerida para la preparación y/o durante el desarrollo de una visita de inspección o cualquier otro procedimiento de control; b) información complementaria requerida con posterioridad a una visita de inspección o cualquier otro procedimiento de control y que se encuentre vinculada a cualquiera de ellos; c) en el desarrollo de la actividad de supervisión y control	-	X	grave	Multa 2 UIT
24. No brindar a la SBS las facilidades necesarias para el desarrollo de las visitas de inspección o de cualquier otro procedimiento de control u obstruir tales acciones.		x	grave	Multa de 2 UIT
25. No subsanar y/o implementar las recomendaciones formuladas por la SBS en el informe de visita de inspección.	-	X	grave	Multa 2UIT
26. Efectuar pago de beneficios con cargo al fondo por siniestros que no se encuentren en el alcance y cobertura del CAT.	x	-	grave	Multa 2UIT

27. Operar sin contar con convenio para ampliar ámbito de aplicación en el territorio continuo, aprobado por concejo regional o municipalidad según corresponda.	X	-	grave	Multa 2UIT
28. No emitir a la SBS el convenio que amplia ámbito de aplicación en territorio continuo aprobado por el consejo regional o municipal según corresponda.	X	-	leve	Multa 1UIT
TOTAL 28	8	20		
PORCENTAJES 100 %	28.57 %	71.43 %		

Fuente: Documentos de la AFOCAT y D.S. Nº 040 y modificatorias y documentos SBS

Grafico 1. Determinación del Grado de Cumplimiento de las Normas de la SBS Foncat Región Puno - 2012



Fuente: Cuadro 15

En el cuadro 15 y grafico 01, respecto a la determinación del grado de cumplimiento de las normas de la SBS FONCAT Región Puno 2012, se observa lo siguiente:

De las 28 interrogantes ocho son afirmativas, cumple con la aplicación de la norma, esto es equivalente a un 28.57 % del total, mientras que de las 28 interrogantes 20 son negativas no cumplieron con la aplicación de las normas, equivalente al 71.43%, lo que determina que el cumplimiento de las normas es deficiente.

5.2. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LAS AFOCAT Y SU EFECTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO REGIÓN PUNO PERIODO 2012.

A continuación, se analiza la aplicación del Reglamento de Supervisión de las AFOCAT en el Fondo Contra Accidentes de Tránsito, tomando como base para este análisis el régimen de infracciones y sanciones establecidas en dicho reglamento, contrastado con documentos fuentes, deduciendo las conclusiones y consecuencias.

5.2.1. Análisis de la aplicación del reglamento de supervisión de las AFOCAT en el FONCAT región Puno periodo 2012.

Para analizar este punto, primero se verifico que la asociación tiene problemas administrativos que inciden en el manejo de la información de las operaciones que realiza y por ende la asociación no tiene información disponible en el momento de la presentación de información contable y financiera y en el momento de la inspección por la Superintendencia.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA ORGANIZATIVO DE LA ASOCIACION

1. En el organigrama de la AFOCAT, no se aprecia la existencia de un área específica de siniestros sino de dos áreas del mismo nivel que desarrollan actividades relativas a siniestros, como son las de

auditoria médica, y procuraduría y siniestros, no sujetas a una unidad de mando en lo que respecta a siniestros; de otro lado existen áreas como administración, contabilidad y tesorería todas del mismo nivel, todo lo cual no contribuye al adecuado cumplimiento de la labor del funcionario designado como administrador de la AFOCAT que según los Estatutos se halla a cargo del cumplimiento de los objetivos institucionales de la Asociación.

2. Durante el desarrollo de la visita, se observó que existía una alta rotación del personal de la AFOCAT, pues estos permanecían laborando no más de 7 meses en ella; asimismo; el personal es contratado bajo la modalidad de locación de servicios, por lo que en diversos casos, no contarían con horarios definidos de permanencia en la asociación.
3. Al respecto, se apreció que por parte de dicho personal no contaba con el suficiente conocimiento de las funciones propias del cargo en el cual se les había designado, al parecer, debido a que no se les ha brindado un adecuado proceso de adiestramiento previo para el cargo. De otro lado, se determinó que la AFOCAT no cuenta con manuales para el desarrollo de las diversas operaciones que realiza la asociación, lo cual limita en forma significativa la capacidad de sus trabajadores para contar con un elemento que les permita tomar un mayor conocimiento de las actividades a su cargo.

INFORMACION NO PROPORCIONADA A LA SUPERINTENDENCIA EN LA VISITA DE INSPECCION

INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN LA ENTREGA DE INFORMACION REQUERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA

- Del Oficio, emitido por la Superintendencia, la AFOCAT no proporciono la información signada con los numerales que siguen:
 1. Copia actualizada del manual de procedimientos de atención, registro, evaluación y pago de siniestros.
 2. Base de datos de los siniestros en formato Excel al 30 de junio del 2013, solo alcanzo la del 31 de diciembre del 2012.
 3. Relación de siniestros pendientes de pago al 30 de junio del 2013 (en formato Excel)
 4. Relación de siniestros reportados al 30 de junio del 2013.
 5. Estadísticas de siniestros elaborados por la AFOCAT en formato Excel.
 6. Detallar el medio en que se registran y controlan los accidentes de tránsito (manual o sistematizado)
 7. Copia de los asientos contables de registros de siniestros avisados
 8. Informar si los siniestros atendidos en centros de salud, hospitales y clínicas cuya facturación no es entregada a

tiempo es provisionada contablemente, adjuntar copia del asiento contable.

9. Relación de cartas de garantía vigentes al 31 de diciembre del 2012 y 30 de junio del 2013.
10. Base de datos de CAT al 30 de junio del 2013, solo se proporcionó del año 2012
11. Indicar si realiza la copia de respaldo de la información de sus CAT y siniestros.
12. Indicar procedimientos utilizado por la AFOCAT a los diferentes puntos de venta
13. Presentar copia del informe requerido por la SBS mediante oficio múltiple N° 44304-2013
14. Presentar copia del anexo N° 1 requerido por la circular N° 8-2013
15. Presentar un informe respecto al estado de implementación en que se encuentran las observaciones de visitas anteriores de la SBS.
16. Presentar copia de la última adenda suscrito con COFIDE
17. Presentar copia de los documentos que sustentan el aporte mensual al fondo de compensación del primer semestre del año 2013

18. Presentar el detalle de las partidas que conforman el saldo de las cuentas de la AFOCAT 2001, 2205 y 5704
- De igual forma, del memorándum VI N° 063-2013 de la Superintendencia, no proporciono la siguiente información:
 1. Descripción de los procedimientos que se han establecido para la impresión y el responsable del control de stock de los formatos CAT nuevos y los saldos de periodos anteriores.
 2. Copia de las órdenes remitidas al proveedor para la impresión de los formatos correspondientes a los años 2012 y 2013.
 3. Copia de las guías de remisión y/o recepción de los formatos de CAT impresos
 4. Copia de los comprobantes de pago efectuados al proveedor por concepto de impresión de los formatos CAT.
 5. Copia de la documentación que acredite la condición de transportista autorizado de los miembros del consejo directivo vigente, (información incompleta faltan los CAT)
 6. Expedientes de siniestros pagados y por pagar, que no se proporcionaron, expedientes del cuadro 02; numerales 8, 20, 28 y 35.
 - Del mismo modo, no presento la información solicitada mediante los siguientes correos electrónicos a la Superintendencia.

1. De 9 de los corrientes: referido a la respuesta de a AFOCAT al oficio N° 22754-2013-SBS.
2. Del 20 de octubre del 2013: 5 expedientes CAT 2012 y presentación de los formatos CAT de los años 2011 y 2012.
3. Del 29 de octubre del 2013: acta de la asamblea general en la que se aprobó el pago de la aportación para mantenerse en condición de hábiles y los pagos efectuados por los asociados en cumplimiento del citado acuerdo.

INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, OBSERVACIONES PENDIENTES DE VISITAS DE INSPECCION ANTERIORES POR LA SUPERINTENDENCIA

Del total de las dieciocho (18) observaciones formuladas en la visita del año 2011, según informe N° 057-2012-VIO-DSIA remitido a la AFOCAT con oficio N° 46509-2012-SBS, luego de evaluar la respuesta remitida por la AFOCAT se emitió informe N° 012-2012-DSIA de fecha 10 de febrero del 2012 en el cual se determinó que dieciocho (18) observaciones se consideraron pendientes, es decir quedaron por regularizar.

Mediante oficio N° 5500-2012-SBS de fecha 13 de febrero del 2012; se comunicó a la AFOCAT que luego de la evaluación realizada se determinó que no había dado respuesta a lo solicitado, respecto de la visita del año 2011; adicionalmente, a lo cual existían observaciones pendientes de la visita de inspección 2010.

De la verificación efectuada, se determina que del total de dieciocho (18) observaciones correspondientes a la visita de inspección del año 2011, seis (6) de estas son consideradas como cerradas, mientras que las doce (12) restantes se mantienen como pendientes. En lo que se refiere a las cuatro (4) observaciones pendientes de la visita de inspección del año 2010, una (1) de estas, se considera como cerrada, manteniéndose como pendientes las tres (3) restantes.

SINIESTROS

En esta parte se consolida la información respecto a observaciones pendientes de años anteriores con las observaciones del periodo en estudio, por lo que sigue teniendo problemas agudos respecto al cumplimiento de las normas que regulan a las AFOCAT.

La base de datos no se ajusta al requerimiento de la Superintendencia, entonces la asociación debe revisar la base de datos de siniestros del 2012 e incorporar la información faltante, por lo que la situación en la que se encuentra esta en incumplimiento de la recomendación efectuada en la visita de inspección de la Superintendencia, por tanto esta entidad sanciona a la asociación por la no implementación de la recomendación, la asociación no pudo acreditar que hubiera corregido la información, por lo que para el periodo evaluado se determinó deficiencias.

Respecto a los siniestros pagados fuera del plazo establecido por el reglamento SOAT. No cumple con la implementación de la recomendación dada por la Superintendencia en realizar el pago de las indemnizaciones en el plazo establecido y adoptar las medidas

necesarias para evitar la dilatacion del proceso. Mediante resolucio de Superintendencia se sancionno por no implementar la recomendación.

Los reembolsos de gastos de sepelio no son pagados directamente a los beneficiarios, no se cumplio con la implementacion efectuada en la visita anterior, del mismo modo se sanciono a la asociacion mediante resolucio de la Superintendencia por la no implementacion de la recomendación, debido a que no acredito haber implementado dicha recomendación por la Superintendencia.

Incumplimiento de la circular N° AFOCAT-6-2011. No cumplio con implementar la recomendación efectuda en la visita, respecto a la implementacion de un sistema de archivo en el cual se administre las comunicaciones aludidas en el numeral 5 de a circular N° AFOCAT-6-2011 y cumplir con las publicaciones en la pagina web. De la misma manera con Resolucion de la Superintendencia se snaciono a ala AFOCAT por esta observacion, debido a que no acredito que haya implementado el sistema de archivo recomendado.

no cuentan con manual de procedimientos de atencion, registro, evaluaion y pago de siniestros, no cumplio con implementar la recomendación efectuada en la visita, que es elaborar el manual solicitado y aprobado, del mismo modo se sanciono a la AFOCAT mediante Resolucion de Superintendencia por esta informacion, debido a que el manual que se ha presentado requiere ajustes, lo cual se ha señalado mediante observacion.

CERTIFICADOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO(CAT)

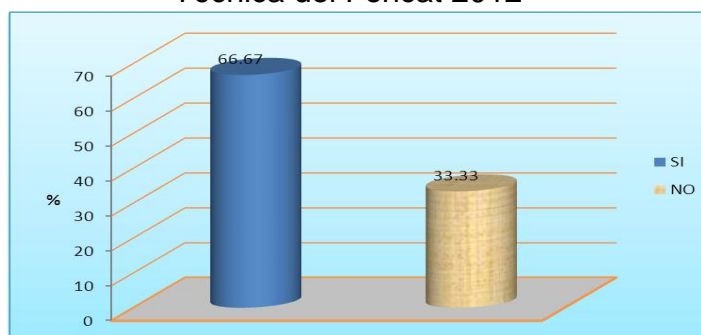
la AFOCAT viene emitiendo CAT a asociados que no cuentan con el certificado de operatividad, no cumplieron con implementar la recomendación efectuada en la visita, explicar los motivos por el cual expiden CAT sin la debida acreditacion de transportista publico, con Resolucion de Superintendencia se sanciono a la AFOCAT relacionada con esta observacion, en vista de que se determino que la AFOCAT ha emitido CAT a asociados que no han acreditado su condicion de transportistas la misma que se consigna en la observacion. Los expedientes CAT presentan deficiencias, no cumplieron con implementar la recomendación efectuada en la visita, los expedientes CAT deben contener copia del DNI, certificado de operatividad y tarjeta de propiedad, del mismo modo mediante Resolucion de superintendencia a la AFOCAT relacionada con esta observacion, se determino que los expedientes CAT carecen de la documentacion requerida.

Cuadro 16. Cumplimiento con el Cálculo y Presentación de la Nota Técnica del Foncat - 2012

N°	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	2012		
		SI	NO	TOTAL
01	¿La asociación realiza el cálculo y mantiene actualizada la Nota Técnica?	4	2	6
02	¿La Nota Técnica se presenta en su oportunidad?	4	2	6
TOTAL		8	4	12
TOTAL EN PORCENTAJES 100%		66.67%	33.33%	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado a los directivos de la asociación

Grafico 2. Cumplimiento con el Cálculo y Presentación de la Nota Técnica del Foncat 2012



Fuente: cuadro 16

En el cuadro 16 y el grafico 02 respecto al cumplimiento con el cálculo y presentación de la Nota técnica los resultados muestran lo siguiente: Del total de los encuestados respondieron con SI a 4 preguntas y esto representa un 66.67% y respondieron con NO a 2 preguntas representando un 33.33%. La nota técnica es actualizada anualmente que sustenta el aporte anual por los CAT. Esta se envía junto con los estados financieros auditados el 31 de marzo del año siguiente al que corresponde la información. En los documentos de la asociación de ha observado que la SBS ha observado el cálculo de la nota técnica, debido a que no se utilizan información de calidad. Y la norma indica que la asociación debe contratar personal calificado para la preparación Para contrastar esta información; están los problemas detectados por la Superintendencia de Banca Seguros que a continuación se menciona. Respecto a la nota técnica: No se cuenta con información suficiente, de calidad y sistematizada, Potencialmente no aplican criterios actuariales para determinar frecuencia y costo por siniestro, así como para el margen de seguridad, No se considera los siniestros ocurridos y no reportados en la determinación de la severidad, No se incorpora análisis

de la suficiencia del componente del aporte anual destinado a cubrir gastos administrativos

PROCESOS CONTABLES

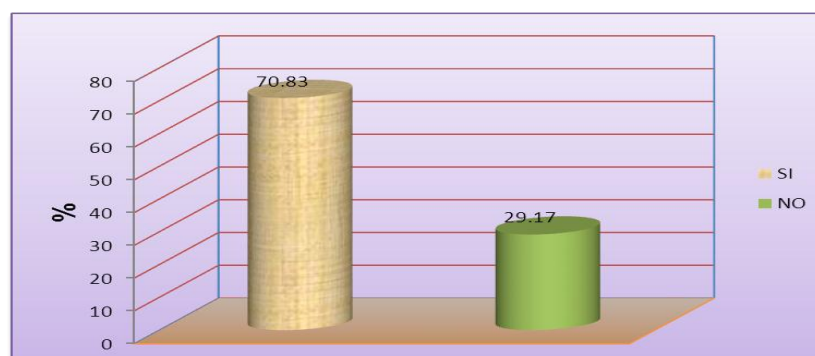
La AFOCAT no cuenta con libros contables, la asociación no cumple con la recomendación realizada por la Superintendencia, realizar la apertura de nuevos libros contables y remitir copia de las legalizaciones. Mediante Resolución de Superintendencia se sanciona a la AFOCAT en relación con esta observación. Por lo que durante la visita no se tuvo acceso a los libros contables. La AFOCAT no realiza conciliaciones bancarias, la asociación no cumple con la implementación de la recomendación efectuada en visita, la AFOCAT debe elaborar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas que posee. Con Resolución de Superintendencia se sanciona a la AFOCAT en relación con esta observación, la asociación no proporcionó las conciliaciones bancarias en la visita.

Cuadro 17. Cumplimiento con la Presentación de los Estados Financieros del Foncat - 2012

N°	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	2012		
		SI	NO	TOTAL
1	¿La asociación presenta mensualmente los Estados Financieros del FONDO como indica la norma?	4	2	6
2	¿La asociación presenta trimestralmente los estados financieros de la AFOCAT como indica la norma?	4	2	6
3	¿La asociación presenta la Estados Financieros anual a la SBS como indica la norma?	5	1	6
4	¿La asociación presenta la Información Financiera en la oportunidad y/o plazos establecidos como indica la norma?	4	2	6
TOTAL		17	7	24
TOTAL EN PORCENTAJES 100%		70.83 %	29.17%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos de la asociación

Grafico 3. Cumplimiento con la Presentación de los Estados Financieros del Foncat - 2012



Fuente: Cuadro 17

Observando los resultados en el cuadro 17 y el gráfico 03 respecto al cumplimiento con la presentación de los Estados Financieros del FONCAT de las preguntas realizadas a los encuestados nos muestra lo siguiente: Del total de los encuestados respondieron con SI a 17 preguntas lo que está representado por el 70.83 % y respondieron con No a 7 preguntas lo que es representado por un 29.17%. En la norma se establece un cronograma de presentación de los Estados Financieros, el Fondo se envía mensualmente y el plazo de presentación es 20 días calendario del mes siguiente a la información y los Estados Financieros de la AFOCAT se envía trimestralmente y el plazo de presentación es también 20 días calendario del mes siguiente de la información en los formatos que indica la norma. Se observa que de las respuestas obtenidas algunos respondieron con No a las preguntas realizadas lo que indica que en algunas ocasiones no se ha presentado. Por lo que en cuadros siguientes se contrasta la información obtenida a través de la observación de los hechos.

Tabla 6. Cumplimiento con la Presentación de los Estados Financieros del Fondo - Mensual

MES	PRESENTÓ DENTRO DE PLAZO	PRESENTÓ CON INCONSISTENCIAS	PRESENTÓ FUERA DE PLAZO	NO PRESENTÓ
Enero				X
Febrero				X
Marzo		X	X	
Abril				X
Mayo				X
Junio	x	X		
Julio				X
Agosto				X
Septiembre		X	X	
Octubre				X
Noviembre				X
Diciembre	X	X		
Anual	X	X		

Fuente: documentos de presentación de información del FONDO

Efectuada la revisión de los documentos relacionados con la presentación de información financiera del FONDO no ha presentado dicha información, se observa en la tabla 01 se contrata la información obtenida del cuestionario aplicado a los directivos de la asociación con los documentos observados y analizados en el proceso de investigación. Se observa que los Estados Financieros han sido presentados dentro de plazo y en su oportunidad, pero se presentaron con inconsistencias correspondientes a los meses de Junio, Diciembre y el Anual, en los meses de Marzo y Setiembre se presentaron fuera de plazo y también se presentaron con inconsistencias, y los Estados Financieros que no se presentaron fueron en los meses de Enero, Febrero, Abril, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre.

Tabla 7. Cumplimiento con la Presentación de los Estados Financieros del Foncat - Trimestral

TRIMESTRE	PRESENTÓ DENTRO DE PLAZO	PRESENTÓ CON INCONSISTENCIAS	PRESENTÓ FUERA DE PLAZO	NO PRESENTÓ
1er. trimestre		X	X	
2do. trimestre	x	X		
3er. trimestre		X	X	
4to. trimestre	x	X		
anual	X	X		

Fuente: documentos de presentación de información FONCAT

De la misma manera se contrasta la información obtenida del cuestionario aplicado a los directivos de la asociación con la información extraída de los documentos observados y analizados que a continuación se describe: se ha observado respecto al cumplimiento con la presentación de los estados financieros de la AFOCAT – trimestral, en la tabla 02, en el primer trimestre se presentó fuera de plazo con inconsistencias, en el segundo trimestre se presentó dentro de plazo en la oportunidad pero también con inconsistencias, en el tercer trimestre se presentó fuera de plazo con inconsistencias y el cuarto trimestre se presentó dentro de plazo con inconsistencias y por último los Estados Financieros Anual se presentó dentro de plazo con inconsistencias.

Una de las razones por la que presentan fuera de plazo es porque la venta de CAT se realiza en distintas provincias del departamento de Puno, como es Ayaviri, Juli, Ilave, Juliaca ciudades alejadas de la oficina principal encontrándose esta en la ciudad de Puno. La consolidación de información de la venta de CAT es un poco difícil, debido a que los responsables no ultiman el informe, adicionalmente el informe que

entrega cada responsable lo realizan al criterio de cada uno, no tienen un formato que agilice el fácil registro de la información. Otra limitante por la que no presentan es que la asociación ha categorizado los CAT en dos niveles que emiten en Categoría A y Categoría B. como se ve a continuación.

Tabla 8. Categorías de Emisión de CAT

CATEGORÍA "A"	CATEGORÍA "B"
Servicio Urbano	Servicio Interprovincial
Servicio Interurbano	Servicio Particular
Servicio Taxi	Servicio Carga
Servicio Mototaxis	

Fuente: Documentos "informes" del FONCAT

En la categoría "A" se encuentran los CAT Autorizados que vende la asociación. En la categoría "B" se encuentran los CAT que no están autorizados para la venta pero que emiten infringiendo el reglamento de Supervisión de modo que esta información no puede ser mostrada porque le traería la sanción correspondiente por lo que limita el cumplimiento respecto al envío y presentación de esta información y por esta misma consecuencia los Estados Financieros se presentan con inconsistencias. Argumentan, la razón por lo que realizan estas operaciones, es porque los ingresos al vender estos CAT son mayores pero que también trae consigo mayor riesgo. Por otro lado el FONCAT no cuenta con libros contables actualizados, los CAT vendidos se registran en Excel, pero no en los libros contables, también se ha observado que la SUNAT no ha realizado una fiscalización, solo se le ha pedido una lista de los CAT vendidos. También se ha observado que el FONCAT no cuenta con un sistema contable (software contable), para el

resumen de la información financiera. Y para apoyar la investigación están los problemas detectados por la SBS respecto a la información financiera es lo siguiente:

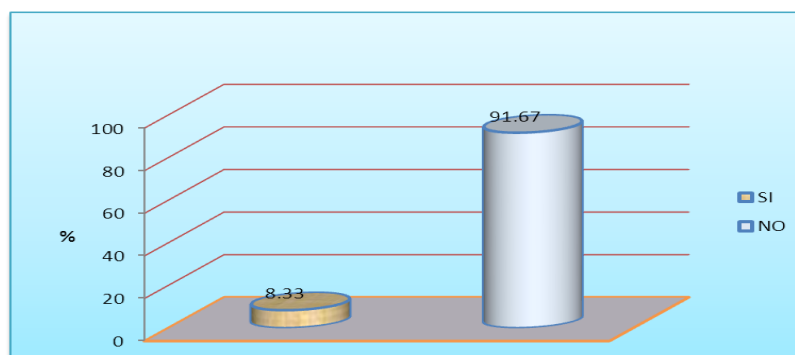
- Estados financieros presentados fuera de plazo
- Estados financieros sin anexos de detalle
- Libros contables desactualizados
- No se utiliza el libro caja
- Conciliaciones bancarias: no se hacen o elaboran mal
- Cuentas con saldos no razonables
- Cuentas sin análisis
- Falta de controles internos

Cuadro 18. Cumplimiento con Auditorias a los Estados Financieros del FONCAT - 2012

N°	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	2012		
		SI	NO	TOTAL
5	¿Los Estados Financieros son aprobados en la Junta General de Asociados?	1	5	6
6	¿La asociación cuenta con los estados financieros auditados?	-	6	6
7	¿Los estados financieros incluyen notas?	1	5	6
8	¿La asociación ha tomado los servicios de una Sociedad Auditora?	-	6	6
TOTAL		2	22	24
TOTAL EN PORCENTAJES 100%		8.33%	91.67 %	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos de la asociación

Grafico 4. Cumplimiento con Auditorias a los Estados Financieros del Foncat - 2012



Fuente: Cuadro 18

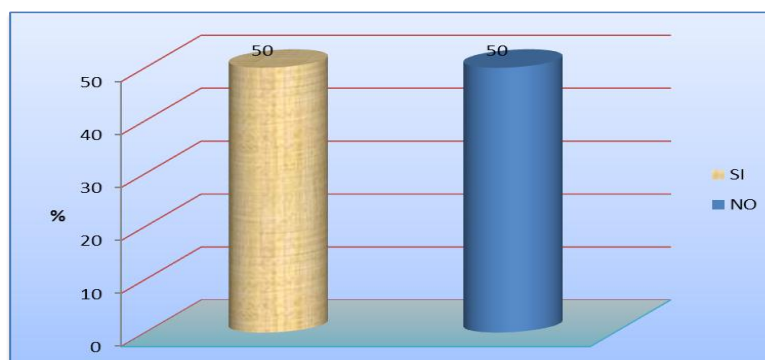
En el cuadro 18 y el grafico 04 Respecto a las Auditorias a los estados financieros se observa que los resultados obtenidos en la cuestionario muestra lo siguiente: Del total de los encuestados respondieron con el SI a 2 preguntas respondidas lo que representa el 8.33% y respondieron con No a 2 preguntas realizadas lo que representa el 91.67%. En la norma menciona que los Estados Financieros deben ser aprobados en la Asamblea General de Asociados y deben estar auditados y con una sociedad auditora, el 91.67% respondieron con NO. En la entrevista realizada los directivos mencionan que tomar los servicios de una sociedad auditora es muy costoso.

Cuadro 19. Cumplimiento con el Cálculo y Presentación del Fondo de Solvencia y Mantenimiento del Fondo Mínimo del Foncat -2012

N°	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	2012		
		SI	NO	TOTAL
11	¿El Fondo de Solvencia es preparado y presentado mensualmente como indica la norma?	-	6	6
12	¿La asociación mantiene el Fondo Mínimo en el monto establecido?	6	-	6
TOTAL		6	6	12
TOTAL EN PORCENTAJES 100%		50%	50%	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado a los directivos de la Asociación

Grafico 5. Cumplimiento con el Cálculo y Presentación del Fondo de Solvencia y Fondo Mínimo



Fuente: Cuadro19

Observando los resultados obtenidos en el cuadro 19 y gráfico 05 respecto al Fondo de Solvencia y del fondo mínimo a las personas que se les ha encuestado respondieron de la manera siguiente: Del total de los encuestados respondió con SI a 6 preguntas lo que representa el 50 % de las personas encuestadas y respondieron con No a 6 preguntas realizadas representado por 50%. En la parte del fondo de solvencia se observa que no cumple con la información que pide la Superintendencia. El fondo de solvencia debe ser calculado mensualmente y enviado a la SBS para el control financiero del fondo. Los directivos de la asociación le dan poca importancia el cálculo del fondo de solvencia, mencionan que la Superintendencia no les pide dicha información. Se observa en el cuadro 04 respecto al Fondo Mínimo los resultados de la encuesta realizada a las personas de la dirección muestra que cumple con la norma. El incumplimiento implica la cancelación automática del registro de AFOCAT de la Superintendencia pues se vulnera la parte intangible y la solvencia económica de la asociación como persona dedicada a prestar servicios de seguros.

CONTRATOS DE FIDEICOMISO E IMPORTE DEL FONDO

No ha presentado el informe del Fondo, no cumple con implementar la recomendación efectuada, no se presentó, porque no se ha cumplido la firma de las adendas y durante la visita de inspección la AFOCAT no proporcionó la información requerida respecto a este punto, por lo que deberá implementar lo recomendado.

INCUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL

Los miembros del Consejo Directivo no han acreditado su condición de transportista público. No cumple con la recomendación efectuada en la visita, por lo que la Superintendencia mediante una Resolución sancionó a la AFOCAT en relación con esta observación. La AFOCAT proporcionó las TUC (Tarjeta Única de Circulación) de los Directivos, pero no así los CAT emitidos a su favor como asociados.

Libro de actas de Asamblea General y Libro de Actas de Consejo Directivo, no cumple con implementar la recomendación efectuada en la visita, con implementar los libros de actas de asamblea general y sesiones de consejo directivo. Por lo que la Superintendencia mediante Resolución sancionó a la AFOCAT en relación con esta observación.

Libro de miembros de asociados la entidad debe actualizar el libro de registro de asociados

La página web no registra información, la asociación en la página web la información señalada en el numeral 30.8 de la ley N° 27181, modificada

por la ley 28839, no se cumplió con la recomendación efectuada, la SBS sancionó a la AFOCAT en relación con esta observación.

No detalló la infraestructura tecnológica y los sistemas informáticos que posee, no cumplió con implementar la recomendación efectuada en la visita, con presentar el detalle del equipo tecnológico con los que cuenta para operar y atender al público, con Resolución de Superintendencia se sancionó a la AFOCAT en relación con esta observación, la misma que se reitera en el año 2012, la AFOCAT no acreditó haber implementado la recomendación formulada lo cual deberá ser implementada lo más pronto posible.

5.2.2. Funcionamiento del Fondo contra Accidentes de Tránsito.

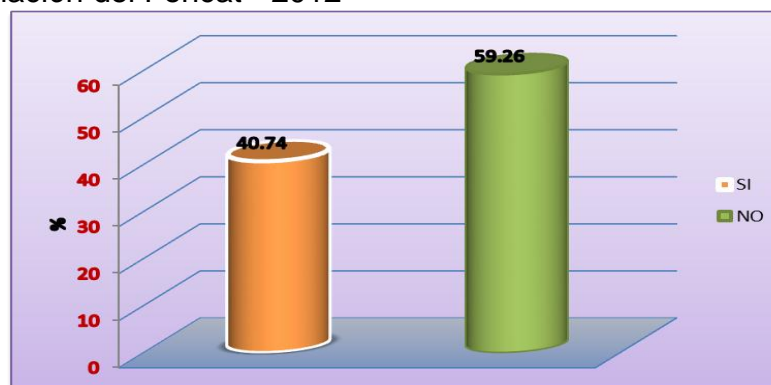
El funcionamiento de la Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito no ha sido eficiente debido a la falta de cumplimiento de las Normas y Reglamentos, Ley 27181 Ley General de Transporte y Tránsito terrestre, La Ley N° 28839 Ley que crea a las AFOCAT, Decreto Supremo N° 039 – 2008 – MTC, que modifica el Reglamento de Supervisión de las AFOCAT N° 040-2006-MTC, Decreto Legislativo N° 1051, Resolución SBS N° 16119 y el Estatuto de la Asociación, por la falta de capacitación de sus trabajadores e instrumentos de gestión.

Cuadro 20. Análisis de Documentos de Gestión para el Manejo de Información del Foncat Region Puno – 2012

N°	ASPECTOS DE EVALUACION	2012		
		SI	NO	TOTAL
01	¿Cumple con el estatuto de la asociación?	6	-	6
02	¿Cuenta con Libro de registro de miembros; nombre, actividad, domicilio, fecha de admisión actualizada?	1	5	6
03	¿Cuenta con Libro de actas de la Asamblea General de Asociados actualizada?	5	1	6
04	¿Libro de Actas de sesiones del Consejo Directivo actualizada?	5	1	6
05	¿Cuenta con estructura orgánica funcional actualizado?	5	1	6
06	¿Cuenta con Manual de Organización y funciones?	-	6	6
07	¿Cuenta con Reglamento de Organización y Funciones?	-	6	6
08	¿Cuenta con un manual de procedimientos?	-	6	6
09	¿Cuenta con Cuadro de Asignación de Personal?	-	6	6
TOTAL		22	32	54
TOTAL EN PORCENTAJES %		40.74 %	59.26 %	100 %

Fuente: cuestionario Aplicado a los directivos de la Asociación

Grafico 6. Análisis de Documentos de Gestión del Manejo de Información del Foncat - 2012



Fuente: cuadro 20

En el cuadro 20 y grafico 06, respecto a los Documentos de Gestión para el manejo de información del FONCAT Región Puno periodo 2012, se observa que del total de preguntas realizadas a los directivos de la asociación respondieron con SI el 40.74 % representado por 22 preguntas realizadas y respondieron con NO el 59.26 % lo que está

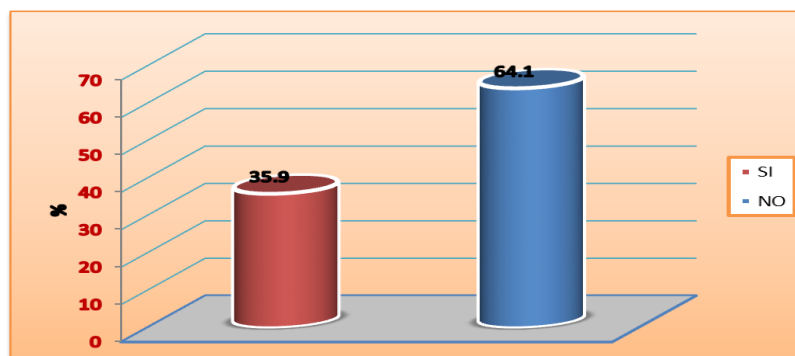
compuesto por 32 preguntas realizadas. Se observó; “el estatuto no menciona cuál de sus órganos debe realizar la aprobación de sus documentos normativos y de gestión”. “efectuada la revisión del estatuto de la AFOCAT, se ha podido evidenciar que en el mismo no se contempla a que órgano le competaría la aprobación de sus documentos de gestión (organigrama, presupuesto) y sus documentos normativos (reglamento interno, manual de organización y funciones, manuales de procedimiento).

Cuadro 21. Análisis de Disposición de Información para la Preparación y Presentación de Información Requerida por la SBS del Foncat Región Puno - 2012

N°	ASPECTOS DE EVALUACION	2012		
		SI	NO	TOTAL
10	¿Cuenta con una Base de datos de CAT?	6	-	6
11	¿Cuenta con Base de datos de siniestros?	6	-	6
12	¿Los libros contables están actualizados?	-	6	6
13	¿Existe algún control en la venta de CAT?	-	6	6
14	¿Se efectúa el arqueo de fondos de la venta de los CAT?	-	6	6
15	¿Se cuenta con un catálogo de Plan de cuentas detallado?	2	4	6
16	¿Se realizan conciliaciones bancarias mensuales de la asociación?	6	-	6
17	¿Se depositan puntalmente en el banco la cobranza de los CAT?	2	4	6
18	¿La asociación cuenta con presupuesto?		6	6
19	¿La asociación cuenta con flujo de caja proyectado?		6	6
20	¿La asociación cuenta con personal capacitado?	4	2	6
21	¿Cuenta con un sistema contable (software contable)?	-	6	6
22	¿Se toma en consideración que la SBS efectuará inspecciones periódicas a la AFOCAT, a efectos de establecer el cumplimiento de las normas?	2	4	6
	TOTAL	28	44	72
	TOTAL EN PORCENTAJES %	38.89%	61.11%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos de la asociación

Grafico 7. Análisis de Disposición de información para la Preparación y Presentación de Información Requerida por la SBS del Foncat Región Puno - 2012



Fuente: cuadro 21

En el cuadro 21 y grafico 07 respecto a la disposición de información para la preparación y presentación de la información requerida por la SBS del FONCAT Región Puno Periodo 2012. Del total a los que se han aplicado el cuestionario respondieron con SI a 28 preguntas lo que equivale a 38.89 % y respondieron con NO a 44 preguntas aplicadas equivalente a 61.11 %, se puede observar en general no tiene control en el manejo de la información.

Por medio de la observación y análisis documentario se pudo ver que la situación de la información financiera presentada es deficiente, no existe un adecuado control sobre el manejo de la información. Los estados financieros no son razonables, presenta documentos en donde la Autoridad competente le requiere información acerca de la relevancia de los mismos.. Los problemas detectados por la SBS respecto a la información financiera:

- Estados financieros presentados fuera de plazo
- Estados financieros sin anexos de detalle

- Libros contables desactualizados
- No se utiliza el libro caja
- Conciliaciones bancarias: no se hacen o elaboran mal
- Cuentas con saldos no razonables
- Cuentas sin análisis
- Falta de controles internos

Problemas detectados por la Superintendencia de Banca Seguros, respecto a la nota técnica:

- No se cuenta con información suficiente, de calidad y sistematizada
- Potencialmente no aplican criterios actuariales para determinar frecuencia y costo por siniestro, así como para el margen de seguridad.
- No se considera los siniestros ocurridos y no reportados en la determinación de la severidad
- No se incorpora análisis de la suficiencia del componente del aporte anual destinado a cubrir gastos administrativos

5.3. PROPUESTA SUGERIDA EN RELACIÓN AL TERCER OBJETIVO PLANTEADO

Con la finalidad de cumplir con el tercer objetivo planteado en la investigación, para lograr el buen funcionamiento del Fondo Contra Accidentes de Tránsito, se propone lo siguiente.

LINEAMIENTO ADMINISTRATIVO – CONTABLE PARA EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN AL FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO REGIÓN PUNO

GENERALIDADES

Las normas; son reglas de carácter obligatorio que han sido creadas por un órgano reconocido por el estado y cuyo incumplimiento trae como consecuencia la aplicación de la fuerza (coercivamente). Se define también como la regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc. Así pues las normas dirigen todas las acciones de la persona y el sentido que toma esa dirección.

Así mismo, el cumplimiento y aplicación de las normas que regula a las Asociaciones que prestan servicios de cobertura a los accidentes de tránsito, tienen que ser cumplidas a fin de que la asociación se mantenga estable y solvente.

Es de urgente necesidad que se apliquen las normas de manera adecuada, oportunamente, para el control, supervisión por parte de la SBS que requiere de la disponibilidad de información oportuna y

confiable ya que la SBS vela por la estabilidad y solvencia de la asociación para que este pueda hacer frente a los siniestros.

BASE LEGAL

- ❖ Constitución política del Perú 1993
- ❖ Ley 27181 Ley General de Transporte y Tránsito terrestre
- ❖ Código civil
- ❖ La Ley N° 28839 Ley que crea a las AFOCAT
- ❖ Decreto Supremo N° 039 – 2008 – MTC, que modifica el Reglamento de Supervisión de las AFOCAT N° 040-2006-MTC
- ❖ Decreto Legislativo N° 1051
- ❖ Resolución SBS N° 16119
- ❖ Estatuto de la Asociación

ASPECTO ADMINISTRATIVO

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

El FONCAT tiene un organigrama no aprobado por el Consejo Directivo, por lo que la asociación debe tener una adecuada y básica organización para el mejor desarrollo organizacional. Conforme va creciendo se van adecuando nuevas oficinas o departamentos de administración.

Todos los órganos administrativos se relacionan entre sí, ya que se combinan hombres, instalaciones, medios para lograr un objetivo

deseado, mediante la organización del trabajo sustentado en la división de la misma, el cual consiste en asignar tareas y responsabilidades. Todos los sujetos que intervienen en la asociación deben tener un interés común, la perduración de la asociación en el tiempo y en el espacio.

Para esto se elabora un organigrama, modelo funcional, se refiere al diseño organizacional basado en el criterio de habilidad o conocimiento técnico de alguna de las áreas funcionales u organizacionales.

Se ha elaborado de la siguiente manera:

- Se ha realizado un estudio de la naturaleza del FONCAT, su misión, visión y objetivos establecidos
- Se ha elaborado una lista de funciones y sub funciones, analizando el estatuto de la asociación.
- Se han preparado los cuadros
- Finalmente se ha diseñado el organigrama

Unidades Orgánicas

Órgano Decisorio: Se ubican en la cúspide de la jerarquía institucional, desde donde se toman las decisiones principales. Están en primer lugar la Asamblea General de Asociados y en segundo lugar el Consejo Directivo.

Órgano de control: Se encargan de verificar el desempeño eficiente y eficaz de las unidades orgánicas. Esta la oficina de control interno.

Órganos de Dirección: Se encuentran el presidente del consejo directivo y la administración general.

Órgano de asesoramiento: Se caracteriza por sugerir, dar opiniones y aconsejar a las unidades orgánicas de línea sobre diversos temas. Esta la oficina asesoría legal.

Órgano de apoyo: Administran los recursos humanos, materiales y financieros. Garantizan el normal desarrollo de las funciones y operaciones de las unidades orgánicas. Esta el área de contabilidad, tesorería, recursos humanos y logística.

Órgano de línea: Son las que ejecutan las operaciones propias de la institución, aquellas que le dan su razón de ser y hacen que funcione de acuerdo con su misión y objetivos. Es muy importante que el FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO, considere la oficina de control interno, que permita un control efectivo ante riesgos de cumplimiento, de operación, de dirección, como un órgano de apoyo a la administración, debe considerarse en el organigrama de la asociación. El organigrama debe ser propuesto por el administrador para que se apruebe en el consejo directivo. Los órganos más elementales con que la asociación debe contar, son los siguientes.

ÓRGANO DECISORIO

- Asamblea General de Asociados
- Consejo Directivo

ÓRGANO DE CONTROL

- Oficina de Control Interno

ÓRGANOS DE DIRECCION

- Presidencia
- Administración General

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Asesoría Legal

ÓRGANOS DE APOYO

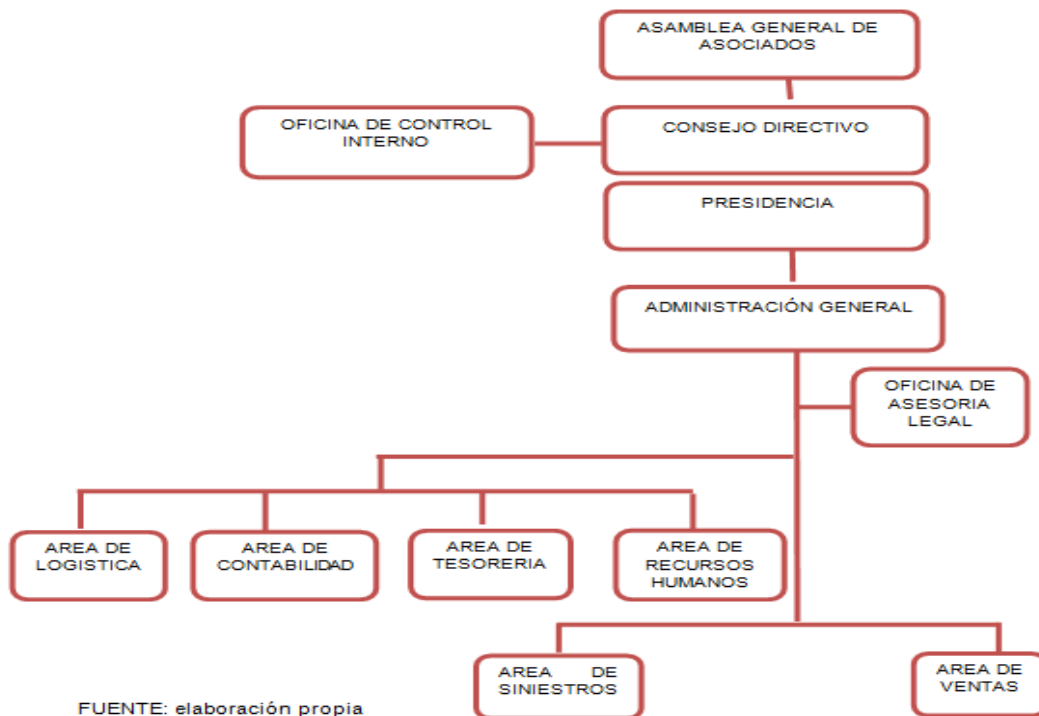
- Área de Logística
- Área de Contabilidad
- Área de tesorería
- Área de tesorería
- Área de Recursos Humanos

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Área de Siniestros
- Área de Ventas

A continuación se presenta el organigrama propuesto

Grafico 8 Propuesta de Organigrama



El organigrama propuesto es una estructura orgánica funcional, enuncia las funciones generales o principales que le competen a cada unidad orgánica. Este organigrama orienta acerca de las labores que le corresponde desempeñar a cada una de las unidades orgánicas, lo que constituye una delimitación clara de las atribuciones que le corresponden. Cada unidad orgánica queda sujeta a respetar los límites funcionales establecidos. Complementariamente al organigrama se propone que la asociación debe implementar los documentos de gestión que sirven para orientar y direccionar a la asociación para el cumplimiento y aplicación de las normas como son el Manual de Organización y Funciones (MOF), se encarga de describir cada una de las unidades orgánicas que constituyen una institución y que se encuentran representadas en el organigrama, explica las funciones que

le corresponde a cada una de ellas. Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Documento técnico normativo de gestión, contiene la visión, misión, las funciones generales y específicas de las unidades orgánicas estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Manual de Procedimientos, se encarga de precisar las etapas y las secuencias lógicas e interrelacionadas que deben seguirse para realizar operativamente funciones y/o procesos específicos, estos son documentos normativos e instructivos en los que se describe y detalla objetivamente de cómo está organizada una institución y como debe operar para lograr eficacia y eficiencia; en estos instrumentos se establecen las funciones, procesos, puestos, procedimientos, políticas y/o instrucciones sobre temas específicos donde la asociación carece es por lo mismo que el cumplimiento de normas no se da manera adecuada. Posteriormente se capacitaran el consejo directivo y el personal que labora en la entidad.

ASPECTOS CONTABLES

La contabilidad como una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables que la afectan con el objeto de facilitar a los diversos interesados al tomar decisiones en relación con dicha entidad. La elaboración de los estados financieros es por separado, del Fondo como de la AFOCAT, con periodicidad de presentación.

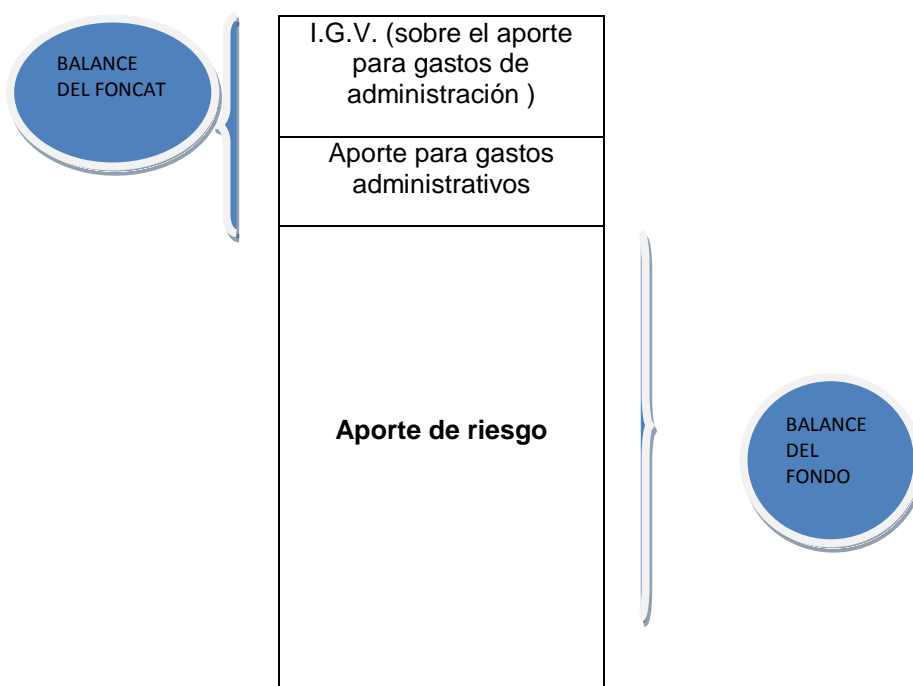
PROCESO CONTABLE

Se propone un flujograma para el adecuado registro de las operaciones del FONDO como de la AFOCAT, ambas contabilidades se interrelacionan. La AFOCAT es el que realiza las operaciones, este debe transferir al fondo la parte correspondiente que es el 80% con los asientos correspondientes.

POR EL APORTE POR ADQUISICIÓN DEL CAT

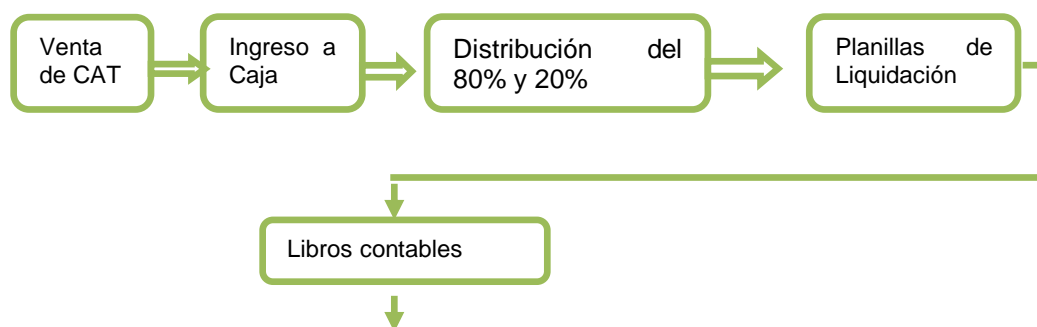
Los aportes tienen únicamente los siguientes componentes: aporte de riesgo y los gastos administrativos, la primera es representada por el 80 % y la segunda no puede representar más del 20%. El Fondo que administra el FONCAT se conforma con los aportes del riesgo y el rendimiento generado por la administración del mismo.

Grafico 9. Estructura del Aporte



Fuente: elaboración propia

Grafico 10. Contabilidad del Foncat



CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE S/.	HABER S/.
12	Cuentas por Cobrar por Emisión de CAT	50,000.00	
1201	Aportaciones por Emisión de CAT		
120101	Cuentas por Cobrar – Emisión de CAT – Puno		
20	Tributos, Participaciones y Cuentas Por Pagar Diversas		1525.42
2002	Tributos, Participaciones por Cuenta de Terceros		
200101	Impuesto General a las Ventas		
22	Cuentas por Transferir al Fondo		40,000.00
2205	Aportaciones de Riesgo		
220501	Aportaciones por Transferir al Fondo – Puno		
50	Ingresos por CAT Emitidos		8,474.58
5002	Aportaciones de CAT para Gastos Administrativos		
500201	Cuentas por Cobrar – Emisión de CAT – Puno		
	<i>Por la Contabilización de la Venta de CAT</i>		
10	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	50,000.00	
1001	Caja		
12	Cuentas por Cobrar por Emisión de CAT		50,000.00
1201	Aportaciones por Emisión de CAT		
120101	Cuentas por Cobrar – Emisión de CAT – Puno		
	<i>Por el Cobro realizado de la Venta de CAT</i>		
22	Cuentas por Transferir al Fondo	40,000.00	
2205	Aportaciones de Riesgo		
500201	Cuentas por Cobrar – Emisión de CAT – Puno		
10	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		40,000.00
1001	Caja		
100101	Caja – Oficina Principal		
	<i>Por la Transferencia del Aporte de Riesgo al Fondo</i>		

Fuente: Elaboración propia

CONTABILIDAD DEL FONDO: POR LA TRANSFERENCIA REALIZADA POR LA AFOCAT A CUENTAS CORRIENTES DEL FONDO

Una vez recibida en las cuentas del fondo en caja o en una cuenta corriente, la asociación envía el fondo recepcionado a las cuentas del fiduciario que en este caso es el COFIDE autorizada por la Superintendencia para que lo administre.

Tabla 9. Contabilidad del Fondo

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE S/.	HABER S/.
10	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	40,000.00	
1002	Instituciones Financieras		
50	Ingresos por CAT Emitidos		40,000.00
5005	Aportaciones de Riesgo		
500201	Aportes de Riesgo – Puno		
	<i>Por la Transferencia Recibida del Aporte de Riesgo por la asociación en las cuentas bancarias del fondo.</i>		
15	Fideicomiso	40,000.00	
1501	Fideicomiso		
10	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		40,000.00
1002	Instituciones Financieras		
	<i>Transferencia del Aporte de Riesgo al Fiduciario</i>		

Fuente: elaboración propia

PROVISION DE SINIESTROS CON DOCUMENTOS SUSTENTADOS “CONTABILIDAD DEL FONDO” (FACTURAS DE HOSPITALES, CLINICAS, SOLICITUDES DE REEMBOLSO)

- La provisión debe efectuarse en el mes que se reciben los documentos y no en la fecha en que estos son pagados.

Tabla 10. Provision de Siniestros con Documentos Sustentados - Contabilidad del Fondo

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE S/.	HABER S/.
42	Siniestros	19,000.00	
4201	Siniestros por pagar		
420102	Indemnización por muerte	15,200	
420103	Gastos de sepelio	3,800	
26	Siniestros por pagar		19,000.00
2601	Siniestros por pagar		
260102	Indemnización por muerte	15,200	
260103	Gastos de sepelio	3,800	
	<i>Por la provisión de siniestros con documentos</i>		
42	Siniestros	19,000.00	
4201	Siniestros por pagar		
420102	Indemnización por muerte	15,200	
420103	Gastos de sepelio	3,800	
10	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		19,000.00
1003	Instituciones Financieras		
	<i>Por el pago de siniestros expediente N° 1500</i>		

Fuente: elaboración propia

PLAN DE CUENTAS PARA LA AFOCAT

La Superintendencia requiere de información fehaciente, razonable para el control y supervisión del fondo como de la AFOCAT en forma detallada, la SBS provee una estructura del plan de cuentas genérica a cuatro dígitos, sin embargo es necesario para el reconocimiento de las operaciones un plan de cuentas con subcuentas que detallen en forma analítica para el registro de las operaciones.

Para la elaboración y presentación de los estados financieros del FONCAT y de los Fondos que administran. Los registros de las operaciones en el libro diario del FONCAT lo realizan de manera genérica, agrupando todos los siniestros por expedientes, sin desagregar el tipo de cobertura y el tipo de vehículo, lo mismo sucede con el la contabilidad de la AFOCAT. Para esto se propone el Plan de

Cuentas que se ha adecuado a la naturaleza de la asociación en forma analítica para su aplicación en el FONCAT Región Puno para el Fondo y de la AFOCAT contemplando aspectos relacionados al modelo contable de seguros que permita el reconocimiento detallado de los hechos económicos y así facilitar la elaboración de los estados financieros completos en su forma A y B.

Plan de cuentas: Catálogo de cuentas, es una herramienta necesaria para procesar información contable. Esa información contable responde a la aplicación de normas contables para el tratamiento de efectos financieros de los hechos y estimaciones económicas que las entidades efectúan.

Estructura: El plan de cuentas está estructurado sobre la base de los siguientes niveles.

Clase: se identifica con el primer dígito

Rubro: se identifica con los dos primeros dígitos

Cuenta: se identifica con los cuatro primeros dígitos

Subcuenta: se identifica con los seis primeros dígitos

Clases:

Clase 1: ACTIVO

Clase 2: PASIVO

Clase 3: PATRIMONIO

Clase 4: EGRESOS

Clase 5: INGRESOS

Clase 6: GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Clase 8: CUENTAS DE ORDEN

Las clases 1,2 y 3 comprenden las cuentas correspondientes a la situación financiera de la entidad y que conforman el estado de situación financiera; las clases 4 y 5 constituyen las cuentas de gestión y con la clase 6 se determinan el estado de resultados y la clase 8 las cuentas de orden

PROCESO

- se ha tomado como base la Resolución de Superintendencia N° 16119-2009 donde se establece las normas para la elaboración y presentación, se indican las disposiciones que se deberán tener en consideración para efectos del registro contable de las operaciones que afectan al fondo que administran.
- El marco contable aplicable a las operaciones de las AFOCAT es el plan de cuentas para las empresas del sistema asegurador aprobado por Resolución SBS N° 348-95 y sus modificatorias, con las particularidades que se indican en la norma para las AFOCAT.
- En resolución de SBS N° 16119 indica que el balance de comprobación se presentara a cuatro dígitos, pudiendo abrir

subcuentas y cuentas analíticas de mayor detalle para un mejor control de las operaciones situación que no requiere de la autorización de la SBS, siempre que no se trate de nuevas cuentas de cuatro dígitos.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Habiendo finalizado con el proceso de análisis de información de acuerdo a la metodología de investigación, es necesario llevar a cabo la contratación de las hipótesis planteadas en el presente trabajo.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

“La situación de la información presentada a la SBS no cumple con lo requerido en las normas”

Se comprueba que la Asociación de Fondo Contra Accidentes de Tránsito (FONCAT) no da cumplimiento adecuado a las normas legales que regulan a las AFOCAT, desde el momento en que se inicia a generar información, emisión de CAT a transportistas que no acreditan su condición de transportistas públicos, los expedientes CAT no cuentan con la documentación que sustente su emisión, asimismo se ha emitido CAT sin completar la información requerida en los formatos en uso, la información del ámbito que se consigna no es la que corresponde, la base de datos elaborada muestra deficiencias y la AFOCAT no cuenta con manual para emisión de CAT, pago inoportuno de siniestros, finalmente la preparación de informes financieros, los informes estadísticos presentados extemporáneamente. En consecuencia el grado de cumplimiento de las normas de la SBS es del 28.57%, no cumple con el 71.43%, se puede afirmar que la situación de la información presentada no cumple con lo requerido en las normas, por lo tanto:

Queda aceptada la Hipótesis Especifica 1

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

“El FONCAT incurre en infracciones del reglamento de supervisión de las AFOCAT generando situaciones desfavorables en el funcionamiento de la Asociación”

Queda comprobado que el Fondo Contra Accidentes de Tránsito incurre en infracciones del Reglamento de Supervisión de las AFOCAT como se puede apreciar en el análisis de la aplicación del reglamento de supervisión de las AFOCAT, en la organización, respecto al organigrama ésta muestra deficiencias, asimismo, falta de capacitación del personal y exceso de rotación, no proporciona información en la visita de inspección a la Superintendencia, no implementa las recomendaciones realizadas por la Superintendencia, teniendo implicancia en el cumplimiento de las normas, en la preparación y presentación de los informes financieros, incurriendo en infracciones y sanciones. Entonces se puede decir que el FONCAT incurre en infracciones del reglamento de supervisión de las AFOCAT generando situaciones desfavorables en el funcionamiento de la Asociación. Por lo tanto:

Queda aceptada la Hipótesis Específica 2

CONCLUSIONES

Luego de haber efectuado el presente trabajo de investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones

PRIMERA

La Asociación no da cumplimiento adecuado de sus funciones y obligaciones de acuerdo a las normas como se ha mostrado, los CAT emitidos a los asociados no acredita su condición de transportistas públicos, los expedientes de CAT no cuenta con la documentación que sustente su adecuada emisión, junto a los comprobantes de pago hasta la preparación y presentación de los informes financieros a la Superintendencia.

(Ref. Al objetivo esp. 1)

SEGUNDA

Se concluye que la asociación, cumplió con la aplicación de las normas en un grado del 28.57%, y no cumplió con el 71.43%. La Asociación, tiene deficiencias en su base de datos, no consigna la misma información que se encuentra en los CAT que archiva. No cuenta con un manual de

procedimientos para la emisión de CAT, en las etapas de distribución, entrega, control, venta y liquidación del CAT.

(Ref. Al objetivo esp. 1)

TERCERA

La AFOCAT no acredita haber registrado contablemente los adeudos del importe de la indemnización por muerte correspondiente a los siniestros no registrados en su oportunidad, afectando para ello los resultados acumulados. También no registra las facturas remitidas por el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, no acredita la titularidad de importantes bienes registrados como activos fijos, por lo que se concluye que no registra adecuadamente las operaciones, en los estados financieros del fondo (como gastos) o de la AFOCAT (como cuentas de orden) al 31 de diciembre.

(Ref. Al objetivo esp. 2)

CUARTA

La AFOCAT ha incurrido en infracciones las sanciones aplicadas por diversas instituciones que a la fecha tendría pendientes de pago elaborando un informe al respecto y en el caso de las que estuvieran pendientes procederá a su registro contable, teniendo en cuenta el grado de exigibilidad de las mismas, a efectos de registrarlas como gastos de la asociación. También deberá establecer los sistemas de registros y control correspondientes, que le permitan determinar los siniestros avisados, sobre los cuales no se cuente con la documentación respectiva, a fin de cuantificar el importe de estos y dar cumplimiento a los dispuesto por la superintendencia, procediendo a efectuar el

registro contable de los mismos, optando para ello por alguna de las alternativas contempladas por la Superintendencia. Las medidas propuestas coadyuvarán a la mejora de la administración tanto de la AFOCAT como del Fondo.

(Ref. Al objetivo esp. 2)

QUINTA

La AFOCAT no posee un organigrama aprobado, al cual se ha diseñado su funcionamiento, a fin de lograr el adecuado desarrollo de sus operaciones, el mismo que deberá tomar como base las principales actividades que la asociación desarrolla, asimismo, deberá elaborar los correspondientes manuales de procedimientos y otros, que le permitan contar con elementos básicos para el desarrollo de sus actividades, debiendo establecer como parte de su política de desarrollo de un programa de adiestramiento para el cargo, cuando se trata de nuevos trabajadores.

RECOMENDACIONES

Con el propósito de coadyuvar a mejorar la aplicación de las normas se recomienda a la alta dirección lo siguiente:

PRIMERA

La Asociación deberá cumplir con sus funciones, obligaciones de acuerdo a las normas desde la emisión de CAT a los asociados que hayan acreditado su condición de transportistas públicos adjuntando a los expedientes CAT la documentación que acredite su adecuada emisión, junto a los comprobantes de pago hasta la preparación y presentación de los informes financieros a la Superintendencia.

SEGUNDA

La Asociación debe revisar y corregir las deficiencias en la base de datos completa, de modo que esta se consigne la misma información que se encuentra en la copia del CAT que archiva la AFOCAT. Del mismo modo, deberá elaborar el manual de procedimientos para la emisión de CAT, el mismo que deberá incorporar los procedimientos

empleados en las etapas de distribución, entrega, control, venta y liquidación de CAT.

TERCERA

La AFOCAT deberá proceder a efectuar el registro contable del importe de la indemnización por muerte correspondiente a los siniestros no registrados en su oportunidad, afectando para ello los resultados acumulados, por tratarse de un ejercicio anterior. También deberá revisar las facturas remitidas por el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón a fin de determinar si la obligación mostrada en dichos documentos ha sido registrada.

CUARTA

La AFOCAT deberá proceder a identificar las sanciones aplicadas por diversas instituciones que a la fecha tendría pendientes de pago elaborando un informe al respecto y en el caso de las que estuvieran pendientes procederá a su registro contable, teniendo en cuenta el grado de exigibilidad de las mismas. También deberá establecer los sistemas de registros y control correspondientes, que le permitan determinar los siniestros avisados, sobre los cuales no se cuente con la documentación respectiva, a fin de cuantificar el importe de estos y dar cumplimiento a los dispuesto por la superintendencia, procediendo a efectuar el registro contable de los mismos.

QUINTA

La AFOCAT deberá disponer la revisión y aprobación del organigrama en función al cual se ha diseñado su funcionamiento, a fin de lograr el adecuado desarrollo de sus operaciones, asimismo, deberá elaborar los correspondientes manuales de procedimientos y documentos de gestión, debiendo establecer como parte de su política de desarrollo de un programa de adiestramiento para el cargo, cuando se trata de nuevos trabajadores.

BIBLIOGRAFIA

ÁLVAREZ ILLANES , J. F. (2013). *ESTRATEGIAS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS*. LIMA: JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ I.

CASIMIRO URCOS, W., ALMEYDA VASQUEZ, L., & BLANCO MUÑOZ, S. (2009). *TEORIA, DISEÑO Y FORMULACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION*. LIMA: GRAMAL S.R.L.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (Diciembre 2012). *Balance del Seguro Obligatorio de Accidenes de Transito: Propuestas para una Atención Adecuada a las Víctimas* . LIMA: Defensoría del Pueblo.

EFFIO PEREDA, F. (2010). *PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL*. LIMA: REAL TIME E.I.R.L.

FUENTES PEDROMO, J.(2007). *Las Organizaciones no Lucrativas: Necesidades de los usuarios de la Informacion Financiera*, MADRID.

GONZALES QUINTANA, J. (2003). *EL MODELO DE INFORMACIÓN CONTABLE EN LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO:*

UNA PRROPUUESTA DE MEJORA PARA LAS ASOCIACIONES.
ESPAÑA: UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y GESTIÓN.

LOUFFAT, E. (2011). ADMINISTRACIÓN: FUNDAMENTOS DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO. LIMA: MetroColor S.A.

QUISPE CONDORI, R. A. (2013). *INCIDENCIA DE LOS SISTEMAS DE
INFORMACION CONTABLE EN LA EFICIENCIA DE LA TOMA DE
DECISIONES EN LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA SAN
GABAN S.A. . PUNO.*

SALGUERO GUZMAN, S. N. (2011). Modelo de Gestion Administrativa y su
Incidencia en el Desarrollo Organizacional de la Asociacion de
Compañías y Afines de Transporte Provincial de Pasajeros A.C.A.T.I.P.
de la Ciudad de Ambato-Ecuador.

SBS. (2007). SUPERVISIÓN DEL SISTEMA ASEGURADOR. *SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA ASEGURADOR* (pág. 4). LIMA: SUPERINTENDENCIA
ADJUNTA DE SEGUROS.

SBS. (2009). *PLAN DE CUENTAS PARA LAS EMPRESAS DEL SISTEMA
ASEGURDOR.* LIMA: SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y
AFP.

SBS. (2011). SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE
TRÁNSITO. *CAMPAÑA DE LA CULTURA FINANCIERA.* LIMA, LIMA,
LIMA: SBS.

WEBGRAFIA

ABC, D. (2014). *DEFINICION ABC*. Recuperado el 29 de NOVIEMBRE de 2014, de <http://www.definicionabc.com/social/organizaciones.php>

ADMINSITRACIÓN DE OPERACIONES . (s.f.). Recuperado el 12 de DICIEMBRE de 2013

CLASS Y ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO. (31 de DICIEMBRE- de 2013). *SISTEMA DE SEGUROS PERUANO*. Recuperado el 04 de ABRIL de 2014, de <http://www.classrating.com/sisseg2013.pdf>

EL COMERCIO. (13 de Agosto de 2013). Recuperado el 6 de Enero de 2014, de <http://elcomercio.pe/economia/peru/sbs-clausuro-seis-locales-ex-afocat-cetu-peru-noticia-1614918>

FUNDACIÓN GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. (09 de AGOSTO de 2007). *INTRODUCCIÓN A LAS ASOCIACIONES*. Recuperado el 12 de SETIEMBRE de 2014, de http://www.asociaciones.org/index.php?option=com_content&view=article&id=24&Itemid=41V

GRAN RICO, F. J. (2012). *EXPANSIÓN.COM*. Recuperado el 12 de NOVIEMBRE de 2014, de SEGURO: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/seguro.html>

HERNANDEZ CELIS, D. (s.f.). *SISTEMA PRRIVADO DE PENSIONES Y SISTEMA DE SEGUROS*. Recuperado el 22 de JULIO de 2014, de <http://www.sbs.gob.pe/app/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.asp?p=28>

MAPFRE FUNDACIÓN. (s.f.). *DICCIONARIO MAPFRE DE SEGUROS*.

Recuperado el 29 de NOVIEMBRE de 2014, de <http://www.mapfre.es/wdiccionario/terminos/vertermino.shtml?a/autoseguro.htm>

ONZA AZUL. (15 de Febrero de 2014). Recuperado el 12 de Octubre de 2014, de <http://www.radioondaazul.com/?c=noticia&id=37921>

PEREIRA VIVAS, E. (2012). *eHOW*. Recuperado el 12 de JUNIO de 2014, de *COMO FUNCIONA UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO*: http://www.ehowenespanol.com/funciona-organizacion-fines-lucro-como_434083/

PORTAL SBS Y AFP. (s.f.). *ACERCA DE LA SBS*. Recuperado el 21 de AGOSTO de 2014, de <http://www.sbs.gob.pe/app/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.asp?p=27#>

RADIO PACHAMAMA. (25 de JULIO de 2014). Recuperado el 04 de NOVIEMBRE de 2014, de <http://www.pachamamaradio.org/25-07-2014/foncat-adeuda-al-hospital-manuel-nunez-butron-mas-de-medio-millon-de-nuevos-soles.html>

RANKIA FINANZAS PERU. (03 de MARZO de 2009). Recuperado el 22 de DICIEMBRE de 2013, de <http://www.rankia.pe/blog/seguros/376071-autoseguro-no-seguro-autos>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (s.f.). *DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA*. Recuperado el 02 de JUNIO de 2014, de <http://lema.rae.es/drae/?val=norma>

SBS. (12 de DICIEMBRE de 2012). JORNADA DE CAPACITACION AFOCAT. *CAPACITACION AFOCAT*. AREQUIPA, AREQUIPA, PERÚ: SBS.

SBS. (s.f.). *SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP* . Recuperado el 13 de MAYO de 2014, de http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=4

SMITH G., R. (2011 de MAYO de 2011). *CONCEPTOS BASICOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA*. Recuperado el 02 de OCTUBRE de 2014, de <http://es.slideshare.net/raymondseguros/definicion-y-conceptos-generales-del-seguro>

NORMAS

CODIGO CIVIL, A. 8. (s.f.). ASOCIACIÓN . LIMA: EL PERUANO

D.S. N° 015, M. (2013). En MTC. LIMA: EL PERUANO.

DECRETO LEGILATIVO N° 1051

DECRETO SUPREMO N° 040-2006-MTC. LIMA, LIMA, PERÚ: EL PERUANO.

RESOLUCION DE SBS N° 16119-2009

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

TITULO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN: “EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA SBS Y EL EFECTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL FONCAT REGIÓN PUNO PERIODO 2012”				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Cuál es el grado de cumplimiento de las normas de la SBS en la asociación y su efecto en el funcionamiento del FONCAT Región Puno Periodo 2012?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar el grado de cumplimiento de las normas de la SBS en la asociación y su efecto en el funcionamiento del FONCAT Región Puno Periodo 2012.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL:</p> <p>El cumplimiento de las normas de la SBS es determinante para el funcionamiento continuo del FONCAT Región Puno Periodo 2012.</p>	<p>V.I. Normas de la SBS</p> <p>V.D. Funcionamiento de la asociación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Información presentada • Plazos establecidos • Registro con autorización a emitir CAT • sanciones • Instrumentos de Gestión
<p>Problema específico 1:</p> <p>¿Cuál es la situación de la información presentada a la SBS y el grado de cumplimiento de las normas en el FONCAT Región Puno Periodo 2012?</p>	<p>Objetivo específico 1:</p> <p>Evaluar la situación de la información presentada a la SBS y el grado de cumplimiento de las normas en el FONCAT Región Puno Periodo 2012.</p>	<p>Hipótesis específica 1:</p> <p>La situación de la información presentada a la SBS no cumple con lo requerido en las normas</p>	<p>V.I. Normas de la SBS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de información • Plazos establecidos • Auditorías a los estados financieros • Calculo de la nota técnica
			<p>V.D. Información de la SBS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros • Estados financieros auditados • Nota técnica • Fondo Mínimo y Solvencia
<p>Problema específico 2:</p> <p>¿Cómo es la aplicación del reglamento de supervisión de las AFOCAT y que incidencias tiene en el funcionamiento del FONCAT Región Puno Periodo 2012?</p>	<p>Objetivo específico 2:</p> <p>Analizar la aplicación del reglamento de supervisión de las AFOCAT y sus incidencias en el funcionamiento del FONCAT Región Puno Periodo 2012.</p>	<p>Hipótesis específica 2:</p> <p>El FONCAT incurre en infracciones al reglamento de supervisión de las AFOCAT generando situaciones desfavorables en su funcionamiento de la Asociación.</p>	<p>V.I. Infracciones del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones • Calificación • Multas
			<p>V.D. Situación del Funcionamiento de la Asociación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de Gestión • Personal calificado
<p>¿Cómo lograr el buen funcionamiento del FONCAT Región Puno?</p>	<p>Objetivo específico 3:</p> <p>Proponer medidas correctivas para el buen funcionamiento del FONCAT Región Puno.</p>			

Anexo 3. Cuestionario Cumplimiento de Normas**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO****ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES****CUESTIONARIO APLICADO A LOS DIRECTORES DE LA ASOCIACIÓN
DEL FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO – FONCAT REGIÓN
PUNO 2012**

Señores de la Dirección del Fondo Contra Accidentes de Tránsito con el debido respeto se le pide que responda con toda sinceridad las preguntas acerca del cumplimiento y aplicación de las normas que regulan a la asociación que a continuación se le presenta. Marque con una X o un círculo. Anticipadamente agradezco su amable colaboración.

SEGUNDA UNIDAD**CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

1. ¿La asociación presenta mensualmente los **Estados Financieros** del FONDO como indica la norma?

a) Si ()

b) No ()

2. ¿La asociación presenta trimestralmente los **Estados Financieros** de la AFOCAT como indica la norma?

a) Si ()

b) No ()

3. ¿La asociación presenta la **Información Financiera** anual a la SBS como indica la norma?

a) Si ()

b) No ()

12. ¿La asociación mantiene el **Fondo Mínimo** en el monto establecido?

a) Si ()

b) No ()

Anexo 4. Resumen de Ventas de Cat - Oficina Puno 2012

FONCAT REGIÓN
PUNO
RUC: 20447716756



RESUMEN DE VENTAS DE CATs- REGIÓN PUNO
OFICINA PUNO
RESUMEN EJERCICIO 2012

SERVICIOS	Nº	DÓLARES USA \$		TOTAL	NUEVOS SOLES			TOTAL
		IMPORTE	REINTEGRO		APORTES	REINTEGRO	DUPLICADO	
URBANO	626	38,117.00	72.00	38,189.00	3,140.00	40.00	810.00	3,990.00
INTER URBANO	421	36,578.00	909.00	37,487.00	2,205.00	375.00	910.00	3,490.00
TAXIS	1066	50,557.00	969.00	51,526.00	5,550.00	530.00	590.00	6,670.00
MOTOTAXIS	409	10,114.00	0.00	10,114.00	2,125.00	0.00	290.00	2,415.00
	2522	135,366.00	1,950.00	137,316.00	13,020.00	945.00	2,600.00	16,565.00
INTER PROVINCIAL	660	136,832.00	2,260.00	139,092.00	3,315.00	230.00	830.00	4,375.00
PARTICULAR	1988	84,835.00	0.00	84,835.00	10,100.00	0.00	495.00	10,595.00
SERVICIO DE CARGA	267	17,172.00	0.00	17,172.00	1,345.00	0.00	170.00	1,515.00
	2915	238,839.00	2,260.00	241,099.00	14,760.00	230.00	1,495.00	16,485.00
	5437	374,205.00	4,210.00	378,415.00	27,780.00	1,175.00	4,095.00	33,050.00

Anexo 5. Resumen de Venta de Cat Oficina Juliaca 2012

FONCAT REGIÓN
PUNO
RUC: 20447716756



RESUMEN DE VENTAS DE CATs - REGIÓN PUNO
OFICINA ZONAL JULIACA
RESUMEN EJERCICIO 2012

SERVICIOS	N°	DÓLARES USA \$		TOTAL	NUEVOS SOLES				TOTAL
		IMPORTE	REINTEGRO		APORTES	REINTEGRO	DUPLICADO	CAMBIO R.Z.	
URBANO	215	13750	60	13,810.00	1075	130	60	360	1,625.00
INTER URBANO	219	17569	494	18,063.00	1095	270	100	240	1,705.00
TAXIS	97	4351	158	4,509.00	485	120	0	40	645.00
MOTOTAXIS	1299	26253	20	26,273.00	6362	10	90	400	6,862.00
	1830	61,923.00	732.00	62,655.00	9,017.00	530.00	250.00	1,040.00	10,837.00
INTER PROVINCIAL	552	152669	1663	154,332.00	2760	150	210	530	3,650.00
PARTICULAR	1737	74639	0	74,639.00	9185	0	170	450	9,805.00
SERVICIO DE CARGA	625	37268	0	37,268.00	3125	0	70	150	3,345.00
	2914	264,576.00	1,663.00	266,239.00	15,070.00	150.00	450.00	1,130.00	16,800.00
	4744	326,499.00	2,395.00	328,894.00	24,087.00	680.00	700.00	2,170.00	27,637.00

Anexo 6. Plan de Cuentas FONCAT

1	ACTIVO
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO
1001	CAJA
100101	Caja – Oficina Principal
100102	Caja – Oficina Juliaca
100103	Caja – Oficina Yunguyo
100104	Caja – Oficina Juli
100105	Caja – Oficina Ayaviri
100111	Caja Chica – Oficina Principal
100112	Caja Chica – Oficina Juliaca
100113	Caja Chica – Oficina Yunguyo
100114	Caja Chica – Oficina Juli
100115	Caja Chica – Oficina Ayaviri
1002	BANCOS LOCALES
100201	Banco InterBank – Soles
100202	Banco InterBank –Dolares
100203	Banco InterBank – Fondos Mutuos
100204	ScotiaBank – Dólares
1004	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES
100402	Caja de Ahorro y Crédito Los Andes
1006	DEPOSITO SUJETOS A RESTRICCION LOCALES
100601	Deposito sujeto a Restricción
12	CUENTAS POR COBRAR POR EMISION DE CAT
1202	CUENTAS POR COBRAR POR EMISION DE CAT
120201	Cuentas por Cobrar – Emisión de CAT – Puno
120202	Cuentas por Cobrar – Emisión de CAT – Juliaca
120203	Cuentas por Cobrar – Emisión de CAT – Yunguyo
120204	Cuentas por Cobrar – Emisión de CAT – Juli
120205	Cuentas por Cobrar – Emisión de CAT – Ayaviri
1205	CUENTAS POR COBRAR POR RECUPERO DE SINIESTROS
120601	Cuentas por Cobrar por Recupero de Siniestros
1209	COBRANZA DUDOSA
120901	Cobranza Dudosa
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
1601	CUENTAS POR COBRAR A ASOCIADOS Y PERSONAL
160101	Préstamos y Adelantos al Personal
160102	Entrega a Rendir Cuenta
160103	Responsabilidades Fiscales
160104	Cuentas por Cobrar Diversas
1602	RENTAS DE INVERSIONES Y CUENTAS POR COBRAR
160201	Arrendamientos por Cobrar
160202	Intereses por Cobrar
160203	Diversas
1603	DOCUMENTOS POR COBRAR
160301	Documentos por Cobrar
1604	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
160401	Servicios por Cobrar
160402	Depósitos en Garantía
160403	Recupero de Siniestros
160404	Reclamos a Terceros
160405	Adelanto a proveedores
160406	Venta de inmuebles
160407	Cuentas Diversas por Cobrar
1605	APORTACIONES POR COBRAR A ASOCIADOS

160501	Aportaciones por Cobrar a Asociados - Puno
160502	Aportaciones por Cobrar a Asociados - Juliaca
160503	Aportaciones por Cobrar a Asociados - Yunguyo
160504	Aportaciones por Cobrar a Asociados - Juli
160505	Aportaciones por Cobrar a Asociados - Ayaviri
1606	COBRANZA DUDOSA
160601	Cuentas por cobrar a asociados y personal
160602	Cuentas por cobrar por rentas de inversiones
160603	Documentos por cobrar diversos
160604	Otras cuentas por cobrar
1607	COBRANZA JUDICIAL
160701	Cuentas por cobrar a asociados y personal
160702	Cuentas por cobrar por rentas de inversiones
160703	Documentos por cobrar diversos
160704	Otras cuentas por cobrar
1608	PROVISION PARA INCOBRABLES
1608	Personal
1608	Rentas de inversiones
1608	Documentos por cobrar diversos
1608	Otras cuentas por cobrar
17	INVERSIONES
1701	INVERSIONES EN VALORES
170101	Certificados
170102	Acciones
170103	Bonos
1703	INVERSIONES EN INMUEBLES
170301	Terrenos
170302	Edificios
170303	Edificios en Construcción
1709	PROVISIONES, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y DETERIOROS DE VALOR
18	INMUEBLE, MUEBLES Y EQUIPOS
1801	INMUEBLES
180101	Terrenos
180102	Edificios
180103	Edificios en Construcción
180104	Mejoras
1802	MUEBLES Y EQUIPOS
180201	Muebles de Oficina
180202	Equipos de Computo
180203	Equipos Diversos
1803	UNIDADES DE TRANSPORTE
180301	Vehículos Motorizados
1804	INSTALACIONES
180401	instalaciones
1809	DEPRECIACION ACUMULADA
180901	Edificios
180902	Unidades de Transporte
180903	Equipos de Computo
180904	Instalaciones
180905	Mejoras
19	OTROS ACTIVOS
1901	INVERSIONES INTANGIBLES
190101	Inversiones en Software
190102	Diversas
1904	IMPUESTO A LA RENTA

1905	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO
190501	Intereses y Comisiones
190502	Seguros
190503	Alquileres
190504	Entregas a Rendir Cuenta
190505	Publicidad
190506	Diversos
1907	CARGAS DIFERIDAS
190701	Gastos de Organización
190702	Gastos de reorganización
190703	Intereses y Comisiones
190704	Otras Cargas Diferidas
1909	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES
190901	Inversiones en Software
190902	Diversas
2	PASIVO
20	TRIBUTOS, PARTICIPACIONES Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS
2001	TRIBUTOS, PARTICIPACIONES POR CUENTA DE TERCEROS
200101	Impuesto General a las Ventas
200102	Impuesto a la Renta
200103	Impuesto a la Renta Cuarta Categoría
200104	Impuesto a la Renta Quinta Categoría
200111	Régimen de Prestaciones de Salud
200112	Sistema Nacional de Pensiones
200113	Administradoras de Fondos de Pensiones
200114	Gobiernos Locales
200115	Otros Tributos
2003	GASTOS Y PARTICIPACIONES DEL PERSONAL POR PAGAR
200301	Remuneraciones
200302	Vacaciones por Pagar
200303	Dietas del Directorio
200304	Otros Gastos del Personal
2009	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS
200901	Proveedores
200902	Depósitos Recibidos en Garantía
200903	Obligaciones por Fideicomiso
200904	Retenciones Judiciales
200905	Otras Cuentas por Pagar Diversas
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS
2101	BANCOS LOCALES
210101	Préstamos Banco InterBank
210102	Préstamos Banco de Crédito
210103	Préstamos ScotiaBank Perú
210104	Préstamos Banco Continental
2103	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
210301	Préstamos Caja Municipal
2109	OBLIGACIONES FINANCIERAS DIVERSAS
210901	Obligaciones Financieras Diversas
22	CUENTAS POR TRANSFERIR AL FONDO
2205	APORTACIONES DE RIESGO
220501	Aportaciones por Transferir al Fondo - Puno
220502	Aportaciones por Transferir al Fondo - Juliaca
220503	Aportaciones por Transferir al Fondo - Yunguyo
220504	Aportaciones por Transferir al Fondo - Juli
220505	Aportaciones por Transferir al Fondo – Ayaviri

2206	RECUPERO DE SINIESTROS
220601	Recupero de Siniestros por Transferir al Fondo
2207	APORTACIONES DIVERSAS
2208	APORTACIONES A CUENTA
28	OTROS PROVISIONES
2801	BENEFICIOS SOCIALES
280101	Compensación por Tiempo de Servicios
280102	Vacaciones y Gratificaciones
280103	Otros
2802	PROVISIONES DIVERSAS
29	GANACIAS DIFERIDAS
2909	OTRAS GANACIAS DIFERIDAS
290901	Otras Ganancias Diferidas
3	PATRIMONIO
37	FONDO SOCIAL
3702	APORTES EXTRAORDINARIOS
370201	Otros Aportes Asociados
3703	ADMINISTRACION DE EXCEDENTES
38	RESULTADOS ACUMULADOS
3801	BENEFICIOS ACUMULADOS
380101	Utilidades no Distribuidas
3802	PERDIDAS ACUMULADAS
380201	Pérdidas Acumuladas
3803	RESULTADO DEL EJERCICIO
380301	Resultado del Ejercicio
4	EGRESOS
47	GASTOS DE ADMINISTRACION
4701	PERSONAL
470101	Remuneración Básica
470102	Comisiones
470104	Gratificaciones
470101	Vacaciones
470105	Movilidad
470106	Uniformes
470107	Capacitación
470108	Seguro Social
470109	Sistema Nacional de Pensiones
470110	C.T.S.
470111	Dietas Directores
470119	Otros Gastos Personal
4702	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS
470201	Fletes y Gastos de Transporte
470202	Honorarios Profesionales Varios
470203	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles
470204	Publicidad y Propaganda
470205	Servicio Telefónico
470206	Energía y Agua
470207	Impresiones y Reproducciones
470208	Gastos Bancarios
470209	Seguros
470219	Servicios Varios
4703	TRIBUTOS
470301	Gobiernos Locales
470302	Otros Tributos
4704	CARGAS DIVERSAS DE GESTION

470401	Alquileres
470402	Gastos de Representación
470403	Gastos Notariales y de Registro
470404	Gastos Judiciales
470405	Útiles de Aseo y Limpieza
470406	Materiales de Construcción
470407	Útiles de Escritorio y Otros
470408	Gastos de Viaje
470409	Diarios y Suscripciones
470410	Gastos de Comunicaciones
470419	Gastos Varios
4705	PROVISIONES, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y DETERIOROS
470501	Provisión Depreciación Edificios
470502	Provisión Depreciación Muebles y Equipos
470503	Provisión Depreciación Unidades de Transporte
470504	Provisión Depreciación Instalaciones
470505	Provisión Depreciación Edificios – Arrendamiento Financiero
470506	Provisión Depreciación Diversas
4709	PROVISIONES
470901	Provisión Cuentas por Cobrar Diversas
5	<u>INGRESOS</u>
50	INGRESOS POR CAT EMITIDOS
5002	APORTACIONES DE CAT PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
500201	Aportaciones por Cobrar a Asociados - Puno
500202	Aportaciones por Cobrar a Asociados - Juliaca
500203	Aportaciones por Cobrar a Asociados - Yunguyo
500204	Aportaciones por Cobrar a Asociados - Juli
500205	Aportaciones por Cobrar a Asociados – Ayaviri
57	INGRESOS DIVERSOS
5704	INGRESOS POR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
570401	Ingresos por Actividades Complementarias
5705	INGRESOS POR INVERSIONES
570501	Ingresos por Inversiones
6	<u>GANANCIAS Y PERDIDAS</u>
60	RESULTADO DE OPERACIÓN
6001	RESULTADO DE OPERACIÓN
600101	Resultado del Ejercicio
64	IMPUESTO A LA RENTA
6401	IMPUESTO A LA RENTA
68	SUPERAVIT O (DEFICIT) DEL EJERCICIO
6801	RESULTADO DEL EJERCICIO
680101	Utilidad Neta del Ejercicio
680102	Perdida del Ejercicio

Anexo 7. Plan de Cuentas del Fondo

1	<u>ACTIVO</u>
10	<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO</u>
1001	CAJA
100101	Caja – Oficina Principal
1002	BANCOS LOCALES
100201	Bancos Interbank - Soles
100202	Bancos Interbank - Dólares
100203	Banco Interbank Fondos Mutuos – Dólares
100204	ScotiaBank Perú – Dólares
100205	Banco de Crédito del Perú
1004	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES
100401	Caja de Ahorro y Crédito Los Andes
15	<u>FIDEICOMISO</u>
1501	FIDEICOMISO
150101	Fideicomiso
1502	CUENTAS POR COBRAR AL FIDUCIARIO
150201	Cuentas por Cobrar al Fiduciario
2	<u>PASIVO</u>
26	<u>SINIESTROS POR PAGAR</u>
2601	SINIESTROS POR PAGAR
260101	Gastos Médicos
260102	Incapacidad temporal
260103	Indemnización por muerte
260104	Gastos de sepelio
260105	Invalidez permanente
2602	Otros Gastos por Pagar
3	<u>PATRIMONIO</u>
37	FONDO SOCIAL
3701	APORTACIONES PARA EL FONDO MINIMO
370101	Aportaciones Iniciales
3702	APORTES EXTRAORDINARIOS
370201	Aportes extraordinarios
3703	ADMINISTRACION DE EXCEDENTES
370301	Administración de Excedentes
3704	APORTES DE RIESGO
370401	Aportes de Riesgo
3705	SINIESTROS PAGADOS
370501	Siniestros Pagados
38	RESULTADOS ACUMULADOS
3801	UTILIDADES OBTENIDAS
380101	Utilidades no Distribuidas
3802	PERDIDAS ACUMULADAS
380201	Pérdidas Acumuladas
3803	RESULTADO DEL EJERCICIO
380301	Resultado del Ejercicio
4	<u>EGRESOS</u>
42	SINIESTROS
4201	SINIESTROS POR PAGAR
420101	Gastos Médicos
420102	Incapacidad temporal
420103	Indemnización por muerte
420104	Gastos de sepelio
420105	Invalidez permanente

4202	Gastos excepcionales
47	GASTOS DE ADMINISTRACION
4706	GASTOS DEL FIDEICOMISO
470601	Gastos del Fideicomiso
5	INGRESOS
50	INGRESOS POR CAT EMITIDOS
5005	APORTES DE RIESGO
500501	Aportes de Riesgo - Puno
500502	Aportes de Riesgo - Juliaca
500503	Aportes de Riesgo - Yunguyo
500504	Aportes de Riesgo - Juli
500505	Aportes de Riesgo – Ayaviri
5006	RECUPERO DE SINIETROS
500601	Recupero de Siniestros
57	INGRESOS DIVERSOS
5705	RENDIMIENTO DEL FONDO
570501	Rendimiento del Fondo
570501	Ingresos por intereses
6	GANANCIAS Y PERDIDAS
60	RESULTADO DE OPERACIÓN
6001	RESULTADO DE OPERACIÓN
68	RESULTADO DEL EJERCICIO
6801	UTILIDAD (PERDIDA)

Anexo 8. Estructura del Estado de Ganancias y Pérdidas AFOCAT

FORMA "B" - AFOCAT

Nombre de la AFOCAT
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL
Al:

CONCEPTO	Período Actual S/.	Período Anterior S/.
5001 Aportes de CAT (20%) para gastos de la AFOCAT		
5002 Ingresos por emisión de duplicados de CAT		
5003 Ingresos por aportes ordinarios y/o extraordinarios		
5004 Ingresos por actividades complementarias		
Total Ingresos		
47 Gastos Administrativos		
48 Gastos de Ventas		
Resultado de Operación		
49 Gastos Financieros		
57 Ingresos Financieros		
Otros ingresos y egresos (neto)		
Resultado del Período		
64 Impuesto a la Renta		
6801 Utilidad (Pérdida) Neta		

Anexo 9. Estructura de Balance General de la AFOCAT

FORMA "A" - AFOCAT

Nombre de la AFOCAT
BALANCE GENERAL AL
 Al:

ACTIVO	Período Actual S/.	Período Anterior S/.	PASIVO Y PATRIMONIO	Período Actual S/.	Período Anterior S/.
10 Caja y Bancos			20 Tributos, aportes al sistema de pensiones y de salud		
12 Cuentas por Cobrar por emisión de CAT			21 Remuneraciones, dietas y participaciones por pagar		
16 Cuentas por cobrar diversas			22 Cuentas por pagar comerciales		
19 Otros Activos (Parte corriente)			23 Obligaciones Financieras (Parte corriente)		
			24 Cuentas por transferir		
			25 Cuentas por pagar diversas		
Total del Activo Corriente			Total del Pasivo Corriente		
18 Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)			23 Obligaciones Financieras (Parte no corriente)		
19 Otros activos (Parte no corriente)					
Total del Activo No Corriente			Total del Pasivo No Corriente		
			TOTAL PASIVO		
			37 Fondo Social		
			3701 Aportaciones para el Fondo Mínimo		
			3702 Aportes de Asociados - Extraordinarios		
			3703 Administración de Excedentes		
			38 Resultados Acumulados		
			3801 Beneficios acumulados		
			3802 Pérdidas acumuladas		
			3803 Resultado del Ejercicio		
			Total Patrimonio		
TOTAL DEL ACTIVO			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		

Anexo 10. Estructura del Balance de Comprobación del Fondo

B/C - FONDO

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS

Al

AFOCAT:.....

	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR SI.	MOVIMIENTO		SALDO FINAL SI.
			DEBE	HABER	
1	ACTIVO				
10	CAJA Y BANCOS				
1001	CAJA				
1002	BANCOS LOCALES				
1004	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS				
15	FIDEICOMISO				
1501	FIDEICOMISO				
2	PASIVO				
26	SINIESTROS POR PAGAR				
2601	SINIESTROS POR PAGAR				
3	PATRIMONIO				
37	FONDO SOCIAL				
3701	APORTACIONES PARA EL FONDO MINIMO				
3702	APORTES EXTRAORDINARIOS				
3703	ADMINISTRACIÓN DE EXCEDENTES				
38	RESULTADOS ACUMULADOS				
3801	UTILIDADES OBTENIDAS				
3803	RESULTADO DEL EJERCICIO				
4	EGRESOS				
42	SINIESTROS				
4201	SINIESTROS CAT				
47	GASTOS DE ADMINISTRACION				
4704	CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN				
5	INGRESOS				
50	INGRESOS POR CAT EMITIDOS				
5005	APORTES DE RIESGO				
5006	RECUPERO DE SINIESTROS				
57	INGRESOS DIVERSOS				
5705	RENDIMIENTO DEL FONDO				
6	GANANCIAS Y PERDIDAS				
60	RESULTADO DE OPERACIÓN				
6001	RESULTADO DE OPERACION				
68	RESULTADO DEL EJERCICIO				
6801	UTILIDAD (PERDIDA)				

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre y Apellidos.....

CONTADOR GENERAL
Nombre y Apellidos.....
Reg. ó Mat.N°.....

Anexo 11. Estructura del Estado de Ganancias y Pérdidas del Fondo

FORMA "B" – FONDO

AFOCAT:.....
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL
AL.....

CONCEPTO	Periodo actual S/.	Periodo anterior S/.
5005 Aportes de riesgo		
5006 Recupero de siniestros		
Total ingresos por CAT		
4201 Siniestros por CAT		
Resultado de operaciones por CAT emitidos		
5705 – 4704 Otros Ingresos y egresos (neto)		
60 Resultado de operación		
6801 Utilidad (Pérdida) neta		

.....
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos.....

.....
CONTADOR GENERAL

Nombre y Apellidos.....

Reg. ó Mat.N°.....

Anexo 12. Estructura del Balance General del Fondo

FORMA "A" - FONDO

AFOCAT:.....
 BALANCE GENERAL AL
 Al:.....

ACTIVO	Periodo actual S/.	Periodo anterior S/.	PASIVO Y PATRIMONIO	Periodo actual S/.	Periodo anterior S/.
10 Caja y Bancos			26 Sinistros por pagar		
15 Fideicomiso			Total del Pasivo		
			37 Fondo Social		
			- 3701 Aportaciones para el Fondo Mínimo		
			- 3702 Aportes extraordinarios		
			- 3703 (Administración de excedentes)		
			3801 Resultados acumulados		
			3803 Resultado del Ejercicio		
Total del Activo			Total Patrimonio		

.....
REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre y Apellidos.....

.....
CONTADOR GENERAL
 Nombre y Apellidos.....
 Reg. ó Mat.Nº.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

“EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA SBS Y SU EFECTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL FONCAT REGIÓN PUNO PERIODO 2012”

“EVALUATION OF THE DEGREE OF COMPLIANCE WITH THE SBS STANDARDS AND THEIR EFFECT ON THE FUNCTIONING OF FONCAT PUNO PERIOD 2012 REGION”

ARTÍCULO CIENTÍFICO

PRESENTADA POR:

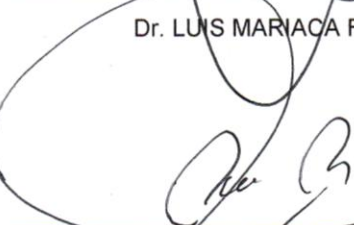
RUTH LENIS SARA VIA POMA

DIRECTOR DE TESIS :



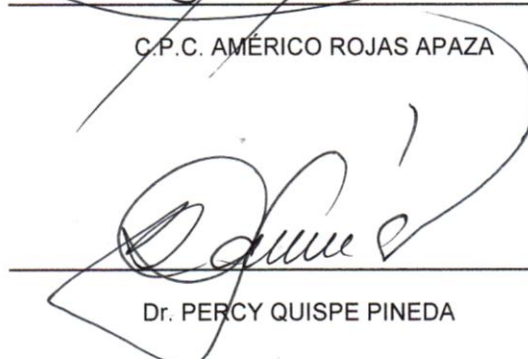
Dr. LUIS MARIACA FLORES

ASESOR DE TESIS :



C.P.C. AMÉRICO ROJAS APAZA

COORDINADOR DE
INVESTIGACION :



Dr. PERCY QUISPE PINEDA

PUNO – PERÚ

2017

“EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA
SBS Y SU EFECTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL FONCAT REGIÓN
PUNO PERIODO 2012“

“EVALUATION OF THE DEGREE OF COMPLIANCE WITH THE SBS
STANDARDS AND THEIR EFFECT ON THE FUNCTIONING OF FONCAT
PUNO PERIOD 2012 REGION”

RUTH LENIS SARAVIA POMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

**“EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA SBS Y
SU EFECTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL FONCAT REGIÓN PUNO PERIODO
2012“**

**“EVALUATION OF THE DEGREE OF COMPLIANCE WITH THE SBS STANDARDS
AND THEIR EFFECT IN THE FUNCTIONING OF FONCAT PUNO PERIOD 2012
REGION”**

AUTOR : Ruth Lenis Saravia Poma
CORREO ELECTRONICO : ruthlenisaraviap@gmail.com
ESCUELA PROFESIONAL : CIENCIAS CONTABLES

RESUMEN

Los resultados obtenidos del trabajo de investigación son como sigue: con respecto al grado de cumplimiento de las normas solo se aplica de manera adecuada el 28.57% mientras que 71.43% este porcentaje corresponde al incumplimiento de las normas. La asociación tiene deficiencias en el cumplimiento de las normas desde el momento de la emisión de Certificados contra Accidentes de Tránsito sin la documentación que sustente su adecuada emisión, deficiencias en la base de datos de los Certificados Contra Accidentes de Tránsito, no cuenta con información completa, los plazos para el pago de indemnizaciones se encuentran fuera de plazo, asimismo, no cuenta con un manual de procedimientos para la atención, registro, evaluación, y pago de siniestros, hasta la formulación de los informes financieros requeridos por la Superintendencia de Banca y Seguros. Con relación al análisis cumplimiento de las normas se observa el funcionamiento de la Asociación, respecto a la tenencia de documentos de gestión para el manejo de información solo el 40.74 % contaría con dichos documentos, según las respuestas obtenidas y respecto al análisis de la disposición de información para la preparación y presentación de requerida por la SBS solo el 38.89% tendría lista dicha información al momento de la preparación y presentación de la información, esto debido a la falta de documentos de gestión, instrumentos que ayudan a orientar y direccionar el cumplimiento y aplicación de las obligaciones y funciones establecidas en las normas. Para el desarrollo de la investigación se muestra en los capítulos siguientes: Capítulo I: Planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación. En el que se muestra el porqué de la investigación, los antecedentes en donde se apoya la investigación y los objetivos planteados a los que se ha arribado finalmente. Capítulo II: Marco teórico, marco conceptual e hipótesis de la investigación. La investigación se enmarca a la teoría obtenida respecto al tema y se conceptúa las palabras relacionadas al tema

para la formulación de las hipótesis respectivas. Capítulo III: Metodología de Investigación: se muestra el tipo de investigación, métodos de investigación, diseño de investigación, técnicas de recolección de datos, que permitió lograr los objetivos planteados. Capítulo: IV: Exposición y análisis de los resultados, se muestra los resultados obtenidos mediante cuadros y gráficos, los que fueron sometidos a discusión permitiéndonos llegar a la contratación de las hipótesis, conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: Asociación, AFOCAT, CAT, Información, Cumplimiento, Normas, Funcionamiento, Infracciones y Sanciones.

ABSTRACT

The results obtained from the research work are as follows: with respect to the degree of compliance with the standards, only 28.57% are adequately applied, while 71.43% this corresponds to non-compliance with the standards. The association has deficiencies in the fulfillment of the norms from the moment of the issuance of Certificates against Traffic Accidents without the documentation that supports its adequate emission, deficiencies in the database of the Traffic Accident Certificates, does not have complete information, the deadlines for the payment of compensation are late, also, it does not have a manual of procedures for the attention, registration, evaluation, and payment of claims, until the formulation of the financial reports required by the Superintendency of Banking and Insurance Regarding the analysis of compliance with the rules, the operation of the Association is observed, with respect to the holding of management documents for information management, only 40.74% would have such documents, according to the answers obtained and regarding the analysis of the disposition of information for the preparation and presentation of required by the SBS only 38.89% would have such information ready at the time of preparation and presentation of the information, this due to the lack of management documents, instruments that help guide and direct compliance and application of the obligations and functions established in the standards. For the development of the research is shown in the following chapters: Chapter I: Statement of the problem, background and objectives of the investigation. Which shows the reason for the research, the background on which the research is supported and the objectives set to which it has finally arrived. Chapter II: Theoretical framework, conceptual framework and research hypothesis. The research is framed by the theory obtained with respect to the subject and the words related to the topic are conceptualized for the formulation of the respective hypotheses. Chapter III: Research Methodology: shows the type of

research, research methods, research design, data collection techniques, which allowed to achieve the proposed objectives. Chapter: IV: Exposition and analysis of the results, shows the results obtained through tables and graphs, which were submitted to discussion allowing us to reach the hiring of hypotheses, conclusions and recommendations.

Key words: Association, AFOCAT, CAT, Information, Compliance, Standards, Operation, Infractions and Sanctions.

INTRODUCCION

El presente trabajo tuvo como objetivo la determinación del grado de cumplimiento de las normas de la SBS y un análisis de la aplicación de las normas en el Fondo Contra Accidentes de Tránsito Región Puno periodo 2012, El FONCAT, es una asociación constituida por transportistas organizados que administran sus propios fondos contra accidentes de tránsito, brindando servicios orientado a otorgar Certificados de Accidentes de Tránsito (C.A.T.). La finalidad del FONCAT es administrar los recursos que representa el aporte de las empresas de transporte en todas sus modalidades, para asistirlos en caso de sufrir accidentes de tránsito, otorgando protección a todos sus asegurados. Constituyéndose ésta en una forma distinta de administración en su modalidad de autoseguro, diferenciada de los SOAT. Las AFOCAT existen y funcionan al amparo de las normas legales en las cuales se describe su estructura, organización y funcionamiento. Por lo que el Fondo Contra Accidentes de Tránsito es supervisado, regulado, fiscalizado y controlado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en adelante SBS. (D.L. N° 1051), así como por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) cada uno en su competencia. La Asociación de Fondo Contra Accidentes de Tránsito (FONCAT), presenta problemas en el cumplimiento adecuado de las normas relacionadas con la información que le requiere la Superintendencia, así como en el cumplimiento del reglamento de supervisión de las AFOCAT, referidas a los siniestros, Certificados de Accidentes de Tránsito, aspectos administrativos, contables.

METODOS Y MATERIALES

METODOS

a) MÉTODO DESCRIPTIVO - ANALÍTICO

Procedimientos que han permitido la descomposición y descripción de información, de los hechos reales, para su análisis e interpretación correcta de la base de los datos o aspectos que se han encontrado de la falta de cumplimiento de las normas y las consecuencias del mismo. Se analizó y describió en forma detallada la información

obtenida relacionada con la aplicación y cumplimiento de las normas de la Superintendencia.

b) MÉTODO DEDUCTIVO

Consiste en partir de lo general a lo particular. Este método ha permitido la exposición de conceptos y definiciones deduciendo las conclusiones y consecuencias con los resultados obtenidos respecto al cumplimiento de las normas que regulan a las AFOCAT en el Fondo Contra Accidentes de Tránsito. Así mismo se ha utilizado para el planteamiento de las hipótesis.

POBLACION Y MUESTRA

Población: La población que se tomó para este trabajo de investigación es el Fondo Contra Accidentes de Tránsito, considerando a los directivos y el personal que trabaja en la institución y los documentos que han sido fundamentales para el desarrollo de la investigación.

Muestra: Estuvo conformada por el Fondo Contra Accidentes de Tránsito, la muestra es no probabilístico, de tipo; muestreo intencional, se ha determinado los elementos que han conformado la muestra obedeciendo al interés del investigador para obtener los objetivos planteados, siendo los documentos la fuente de información más resaltante, datos extraídos para el análisis y la descripción de los hechos relacionados con el cumplimiento de las normas así como del personal.

TECNICAS

Observación directa: Esta técnica ha permitido recopilar datos relacionados con la información presentada a la Superintendencia, así como las observaciones realizadas por esta institución, y recomendaciones no implementadas y la aplicación de la norma plasmadas en las notas de campo.

Análisis documental: esta técnica permitió recopilar información de los documentos de fuentes escritas como son los informes, documentos remitidos de la SBS, las normas, dispositivos legales y la aplicación de las mismas.

Instrumentos de recolección de datos: Los instrumentos que han permitido recoger y registrar los datos en forma fidedigna: son las notas de campo y el cuestionario.

Notas de campo: es el documento donde se ha registrado todo lo acontecido durante la investigación a través de la observación de los hechos.

Cuestionario: se confecciona en forma de preguntas para el personal encargado de la elaboración de la información.

MATERIALES

Durante el proceso de investigación se utilizó el Código Civil, Artículo 80°, Decreto Legislativo N° 28839, Ley que crea a las AFOCAT, Reglamento de Supervisión de AFOCAT. Decreto Supremo N° 040-2006-MTC y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1051, Resolución SBS N° 16119-2009, D.S. N° 015 MTC, notas de campo, cuestionario, computadora, impresora, papel bond A4, lapiceros, libros e internet.

RESULTADOS

Con la información obtenida en el proceso de investigación, se muestra los resultados obtenidos, con la finalidad de dar respuesta a cada una de las preguntas realizadas y alcanzar los objetivos planteados para confirmar o rechazar las hipótesis.

Cuadro 1. CAT Emitido a Asociados que no han Acreditado su Condición de Transportista

N°	N° CAT	Fecha de Emisión	Placa
1	517	13/08/2012	Z3T-678
2	535	20/08/2012	Z3F-534
3	747	13/08/2012	Z1Z-639
4	2149	03/02/2012	Z3-2208
5	2228	25/09/2012	Z1M-787
6	2372	10/02/2012	9775-1Z
7	2778	07/11/2012	Z3D-797
8	3364	21/01/2012	NUE-296
9	3571	21/11/2012	8866-6B
10	3725	09/01/2012	Z3Q-956
11	3870	19/12/2012	C7-8275
12	4151	27/06/2012	Z10-467
13	4502	26/12/2012	V1V-708
14	4567	29/12/2012	C6-8054
15	5487	27/02/2012	A3B-966
16	5710	04/05/2012	Z2R-765
17	5716	28/05/2012	3803-5B
18	6195	20/03/2012	Z3P-059
19	6293	28/04/2012	Z2-8796
20	6602	28/04/2012	Z2Z-922
21	6954	21/04/2012	V3K-151
22	8504	07/05/2012	Z1T-668
23	8548	13/06/2012	Z1J-119
24	8702	05/05/2012	V4Q-951
25	8787	09/06/2012	5590-1Z
26	8974	26/05/2012	Z1K-056
27	10242	03/08/2012	Z1-7475
28	10243	03/08/2012	Z1D-613
29	10413	18/06/2012	B3T-724

Fuente: Registro de Venta de Cat-Foncat

El artículo 8° del Reglamento AFOCAT establece que solo pueden ser miembros de una AFOCAT, las personas naturales y/o jurídicas que cuenten con concesión o autorización otorgada por la autoridad competente para la prestación de los servicios de transporte provincial de personas urbano e interurbano, incluyendo los mototaxis.

Sobre el particular, se puede precisar que el único documento, a consideración de la Superintendencia, que acreditaría que el asociado es transportista público, es la Tarjeta Única de Circulación o el permiso de operatividad, emitido por la autoridad competente. Al respecto, de la revisión de una muestra de CAT emitidos por la AFOCAT, se ha podido evidenciar que la totalidad de los CAT evaluados, han sido emitidos a asociados que no han acreditado que cuentan con el Permiso de Operatividad o Tarjeta Única de Circulación, emitida por la autoridad competente, por lo que se asume que han sido emitidos a vehículos que no brindan servicio de transporte público provincial de personas (vehículos privados/particulares/interprovinciales).

Cuadro 2. Indemnizaciones no son Pagadas de Acuerdo a los Montos Establecidos

N°	N° Exped.	Nombre	Fecha de accidente	Monto pagado	Monto que debió pagar	Diferencia
1	189-2012	Brígida Huanca	06/01/2012	14 400	14 600	200
2	191-2012	Fuentes Cruz	01/069/2012,	14 400	14 600	200
3	255-2012	Mahal M. Aceres	01/06/2012	14 400	14 600	200
4	257-2012	Dany Tapia	01/06/2012	14 400	14 600	200
5	290-2012	Miguel Parillo	29/07/2012	14 400	14 600	200
6	360-2012	Maria Mamani	29/07/2012	14 400	14 600	200
7	381-2012	Olegario Copaja	03/10/2012	14 400	14 600	200
8	16-2013	Javier Vargas	25/09/2012	14 400	14 600	200
9	51-2013	L. Monasterio	01/08/2012	14 400	14 600	200
10	254-2013	Tania Lizbeth	01/06/2012	14 400	14 600	200

Fuente: Registro de Indemnizaciones-Foncat

El numeral 32.2 del artículo 32° del reglamento AFOCAT, dispone que la extensión y forma para determinar las coberturas caso la de incapacidad temporal, se rige por lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31 y 32 del reglamento SOAT. De otro lado, el artículo 31 del reglamento SOAT establece que la naturaleza y grado de invalidez o incapacidad serán determinados por el médico tratante y que, en caso la compañía de seguros, el tomador del seguro o la víctima del accidente no coincidieran en todo o parte con el dictamen, la discrepancia será resuelta ante el Instituto Nacional de Rehabilitación, entidad a la que se podrá recurrir dentro del término improrrogable de diez días de conocido el dictamen del médico tratante, como única instancia administrativa.

Sobre el particular, se ha detectado un (01) caso en el cual AFOCAT ha efectuado el pago de una indemnización por incapacidad temporal, por un menor número de días al que figura en el certificado médico otorgado por el médico tratante.

Cuadro 3. Montos Pendientes de Pago no Consignados en la Base de Datos

N°	Fecha de accidente	Nombre	Cobertura por	Monto que debió registrarse en la BD
1	01/06/2012	Tania L.	Indemnización por muerte	15 200
2	01/06/2012	Jafet Said Tapia	Indemnización por muerte	15 200
3	19/07/2012	German Huatta	Indemnización por muerte	15 200
4	20/07/2012	Victor Velarde	Indemnización por muerte	15 200
5	01/08/2012	Lorenzo Monasterio	Indemnización por muerte	15 200
6	21/07/2012	Alexander Gutierrez	Indemnización por muerte	15 200
7	14/12/2012	Angel Mamani	Indemnización por muerte	15 200

Fuente: Registro de Indemnizaciones-Foncat

Asimismo, en la base de datos de siniestros la AFOCAT se ha consignado un registro por cada solicitud de indemnización que recibe; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la circular N° AFOCAT-8-2012, el registro en la base de datos debe hacerse por siniestro (accidentado) y consignar la totalidad de los montos pagados y pendientes de pago del periodo, en cada uno de ellos.

Cuadro 4. Gastos por Siniestro Registrados Contablemente se Hallarían Subvaluados

Fecha de siniestro	Fallecidos	Importe s/.
01/06/2012	Tania Lizbeth	14 600.00
01/06/2012	Jafet Said Tapia	14 600.00
19/07/2012	German Huatta	14 600.00
20/07/2012	Victor Velarde	14 600.00
01/08/2012	Lorenzo Monasterio	14 600.00
21/07/2012	Alexander Gutierrez	14 600.00
14/12/2012	Angel Mamani	14 600.00

Fuente: Registro de Siniestros-Foncat

De acuerdo con el Reglamento AFOCAT, la indemnización por fallecimiento es de cuatro (4) UIT la misma que se abona a los beneficiarios una vez completados los requisitos para acceder a dicha indemnización. De otro lado, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 024-2004-MTC, Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito y modificatorias, en adelante Reglamento del Fondo de Compensación, referido a indemnizaciones por muerte no cobradas por sus beneficiarios establece lo siguiente: "Las compañías de seguros y las AFOCAT, deberán entregar al Fondo las indemnizaciones por muerte derivadas del SOAT y CAT, respectivamente, no cobradas por sus beneficiarios vencido el plazo de prescripción liberatoria que indica la póliza del SOAT y a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes". En función a lo anotado, la ocurrencia de un siniestro de fallecimiento implicara necesariamente el registro contable de un gasto por este concepto en el ejercicio en que este ocurre, ello debido a que la indemnización por muerte se abonara a los

beneficiarios del fallecidos o, en caso ente no fuera cobrado por los familiares, una vez cumplidos los dos años del plazo de prescripción liberatoria establecido, dicho importe deberá ser transferido al Fondo de Compensación del SOAT y CAT. Al respecto de la revisión de los siniestros por concepto de indemnización por fallecimiento, se determinó que la AFOCAT no había registrado contablemente, un total de siete (7) fallecimientos ocurridos durante el año 2012 por el importe de s/. 102 200.00.

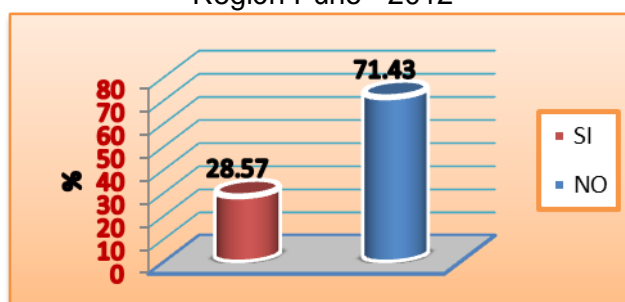
Cuadro 5. Determinación del Grado de Cumplimiento de las Normas Legales en el Foncat Puno-2012

ASPECTOS DE EVALUACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMLE	CALIFICACIÓN	SANCIÓN
1. Incorporar como miembro de la AFOCAT u otorgar el CAT a personas naturales o jurídicas que no cumplan con los requisitos para ser miembro de una AFOCAT conforme al art. 8 del presente reglamento.	-	X	GRAVE	Multa de 2 UIT
2. Realizar actividades distintas a la consecución de la finalidad prevista en el estatuto y en el reglamento	X	-	LEVE	Multa de 1 UIT
3. No Mantener actualizado el registro de los CAT y de los vehículos a los que se prestan cobertura.	-	x	GRAVE	Multa de 2 UIT
4. No emitir las órdenes de pago a favor de las víctimas de accidentes de tránsito y/o establecimientos de salud que atendieron a las víctimas en la oportunidad, forma, montos y condiciones previstas en el presente reglamento o emitirlas sin que exista la disponibilidad de pago en la cuenta administrada por la entidad fiduciaria.	-	x	GRAVE	Multa de 3 UIT
5. Mantener los límites del fondo con una desproporción de hasta el 10% con relación al fondo mínimo y al fondo de solvencia y/o no adoptar las medidas necesarias para mantenerlos de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento.		x	GRAVE	Multa de 2 UIT
6. Mantener los límites del fondo con una desproporción mayor al 10% con relación al fondo mínimo y al fondo de solvencia y/o no adoptar las medidas necesarias para mantenerlos de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento.		x	MUY GRAVE	Cancelación de la Afocat en el Registro
7. No contratar personal calificado de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, para cubrir los cargos del consejo de administración y Gerencia General o para el responsable de la elaboración de las Notas Técnicas y cálculo de fondo de solvencia.	-	x	LEVE	Multa de 1 UIT
8. No presentar en su oportunidad la información de siniestralidad, financiera y/o estadística, señalada en el reglamento. La presentación de información con errores se considera como no recibida.	-	X	GRAVE	Multa 2 UIT
9. Excederse en gastos de administración del porcentaje máximo establecido.	-	X	GRAVE	Multa de 2 UIT
10. No emitir el CAT y la calcomanía por cada vehículo coberturado, de acuerdo a los formatos aprobados por la autoridad competente.		x	GRAVE	Multa de 2 UIT
11. No mantener las condiciones de permanencia en el registro y/o no comunicar dentro del plazo establecido las modificaciones contenida en él.	-	X	LEVE	Multa 1 UIT
12. No cumplir con los demás requerimientos que le formule por escrito la autoridad competente	-	X	LEVE	Multa 1 UIT
13. No mantener permanentemente actualizada la página Web a que se refiere el numeral 30.8 de la ley con la información establecida en el presente	-	X	LEVE	Multa 1 UIT

reglamento				
14. No Inscribir en registros públicos los mandatos del consejo de administración o gerencia general.	X	-	MUY GRVE	Cancelación de la Afocat en el registro
15. No presentar los estados financieros de la AFOCAT con la periodicidad y formato requerido. La presentación de información con errores será considerada como no recibida.	-	X	GRAVE	Multa 2 UIT
16. No mantener un local de atención de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento.	X	-	GRAVE	Multa de 2 UIT
17. Falta de actualización de la nota técnica	-	X	GRAVE	Multa 3 UIT
18. Existencia de préstamos desde el fondo a la AFOCAT	X	-	GRAVE	Multa de 3 UIT
19. No contar con una computadora personal y/o contar con el soporte tecnológico necesario para el desarrollo de las operaciones.	X	-	LEVE	Multa de 1 UIT
20. Subestimar el cálculo del Fondo de Solvencia, y/o no emitir la información requerida para su evaluación de manera oportuna	-	X	GRAVE	Multa 2 UIT
21. No cumplir con otras normas establecidas en la regulación específica que sobre las AFOCAT emita la SBS.		x	LEVE	Multa 1 UIT
22. No cumplir con lo establecido en el estatuto y normatividad interna de la AFOCAT.	-	X	GRAVE	Multa 2 UIT
23. No proporcionar, dentro de los plazos y/o condiciones establecidas en cada caso, la información y/o documentación requerida por la SBS por escrito, correo electrónico o cualquier medio que evidencie el requerimiento, especialmente: a) información requerida para la preparación y/o durante el desarrollo de una visita de inspección o cualquier otro procedimiento de control; b) información complementaria requerida con posterioridad a una visita de inspección o cualquier otro procedimiento de control y que se encuentre vinculada a cualquiera de ellos; c) en el desarrollo de la actividad de supervisión y control	-	X	GRAVE	Multa 2 UIT
24. No brindar a la SBS las facilidades necesarias para el desarrollo de las visitas de inspección o de cualquier otro procedimiento de control u obstruir tales acciones.		x	GRAVE	Multa de 2 UIT
25. No subsanar y/o implementar las recomendaciones formuladas por la SBS en el informe de visita de inspección.	-	X	GRAVE	Multa 2UIT
26. Efectuar pago de beneficios con cargo al fondo por siniestros que no se encuentren en el alcance y cobertura del CAT.	x	-	GRAVE	Multa 2UIT
27. Operar sin contar con convenio para ampliar ámbito de aplicación en el territorio continuo, aprobado por concejo regional o municipalidad según corresponda.	X	-	GRAVE	Multa 2UIT
28. No emitir a la SBS el convenio que amplía ámbito de aplicación en territorio continuo aprobado por el consejo regional o municipal según corresponda.	X	-	LEVE	Multa 1 UIT
TOTAL 28	8	20		
PORCENTAJES 100 %	28.57 %	71.43 %		

FUENTE: documentos de la AFOCAT y D.S. N° 040 y modificatorias y documentos SBS

Grafico 1. Determinación del Grado de Cumplimiento de las Normas de la SBS Foncat Región Puno - 2012



Fuente: Cuadro 01

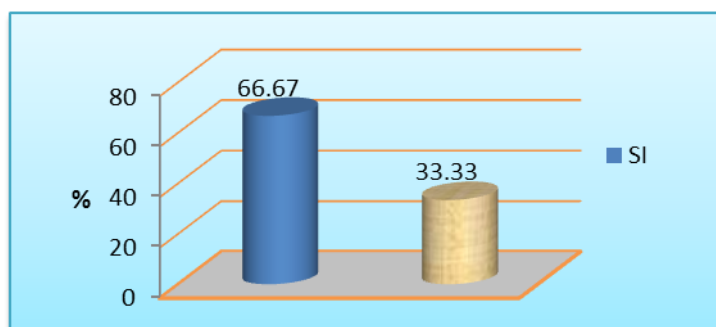
En el cuadro 5 y grafico 1, respecto a la determinación del grado de cumplimiento de las normas de la SBS FONCAT Región Puno 2012, se observa lo siguiente: De las 28 interrogantes ocho son afirmativas, cumple con la aplicación de la norma, esto es equivalente a un 28.57 % del total, mientras que de las 28 interrogantes 20 son negativas no cumplieron con la aplicación de las normas, equivalente al 71.43%, lo que determina que el cumplimiento de las normas es deficiente.

Cuadro 6. Cumplimiento con el Cálculo y Presentación de la Nota Técnica del Foncat - 2012

N°	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	2012		
		SI	NO	TOTAL
01	¿La asociación realiza el cálculo y mantiene actualizada la Nota Técnica?	4	2	6
02	¿La Nota Técnica se presenta en su oportunidad?	4	2	6
TOTAL		8	4	12
TOTAL EN PORCENTAJES 100%		66.67%	33.33%	100%

FUENTE: Cuestionario Aplicado a los directivos de la asociación

Grafico 2. Cumplimiento con el Cálculo y Presentación de la Nota Técnica del Foncat 2012



Fuente: cuadro 16

En el cuadro 6 y el grafico 2 respecto al cumplimiento con el cálculo y presentación de la Nota técnica los resultados muestran lo siguiente: Del total de los encuestados respondieron con SI a 4 preguntas y esto representa un 66.67% y respondieron con

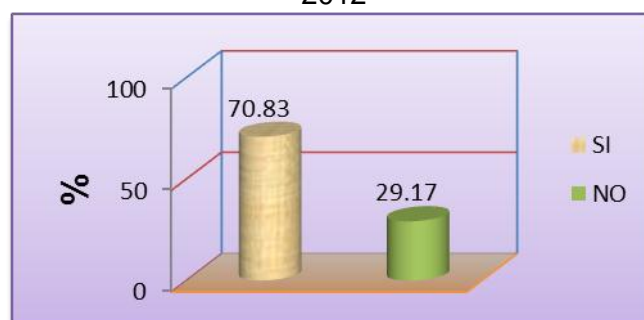
NO a 2 preguntas esto representa un 33.33%. Lo que indica que cumple con el cálculo y presentación de la nota técnica. La nota técnica es actualizada anualmente que sustenta el aporte anual por los CAT. Esta se envía junto con los estados financieros auditados el 31 de marzo del año siguiente al que corresponde la información. En los documentos de la asociación de ha observado que la SBS ha observado el cálculo de la nota técnica, debido a que no se utilizan información de calidad. Y la norma indica que la asociación debe contratar personal calificado para la preparación de este documento. Para contrastar esta información; están los problemas detectados por la Superintendencia de Banca Seguros que a continuación se menciona. Respecto a la nota técnica: No se cuenta con información suficiente, de calidad y sistematizada, Potencialmente no aplican criterios actuariales para determinar frecuencia y costo por siniestro, así como para el margen de seguridad, No se considera los siniestros ocurridos y no reportados en la determinación de la severidad, No se incorpora análisis de la suficiencia del componente del aporte anual destinado a cubrir gastos administrativos

Cuadro 7. Cumplimiento con la Presentación de los Estados Financieros del Foncat - 2012

N°	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	2012		
		SI	NO	TOTAL
1	¿La asociación presenta mensualmente los Estados Financieros del FONDO como indica la norma?	4	2	6
2	¿La asociación presenta trimestralmente los estados financieros de la AFOCAT como indica la norma?	4	2	6
3	¿La asociación presenta la Estados Financieros anual a la SBS como indica la norma?	5	1	6
4	¿La asociación presenta la Información Financiera en la oportunidad y/o plazos establecidos como indica la norma?	4	2	6
TOTAL		17	7	24
TOTAL EN PORCENTAJES 100%		70.83 %	29.17%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos de la asociación

Grafico 3. Cumplimiento con la Presentación de los Estados Financieros del Foncat - 2012



Fuente: Cuadro 17

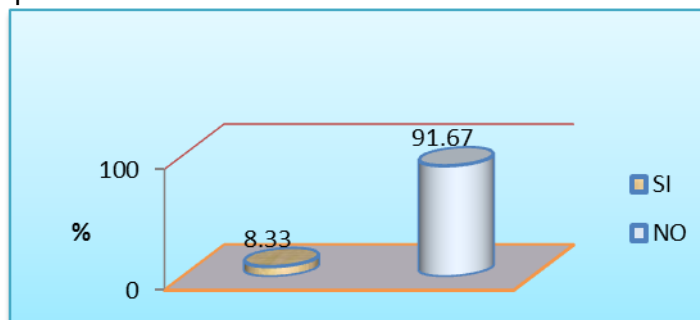
Observando los resultados en el cuadro 1 y el grafico 3 respecto al cumplimiento con la presentación de los Estados Financieros del FONCAT de las preguntas realizadas a los encuestados nos muestra lo siguiente: Del total de los encuestados respondieron con SI a 17 preguntas lo que está representado por el 70.83 % y respondieron con No a 7 preguntas lo que es representado por un 29.17%. En la norma se establece un cronograma de presentación de los Estados Financieros, el Fondo se envía mensualmente y el plazo de presentación es 20 días calendario del mes siguiente a la información y los Estados Financieros de la AFOCAT se envía trimestralmente y el plazo de presentación es también 20 días calendario del mes siguiente de la información en los formatos que indica la norma. Se observa que de las respuestas obtenidas algunos respondieron con No a las preguntas realizadas lo que indica que en algunas ocasiones no se ha presentado. Por lo que en cuadros siguientes se contrasta la información obtenida a través de la observación de los hechos.

Cuadro 8. Cumplimiento con Auditorias a los Estados Financieros del Foncat - 2012

N	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	2012		
		SI	NO	TOTAL
5	¿Los Estados Financieros son aprobados en la Junta General de Asociados?	1	5	6
6	¿La asociación cuenta con los estados financieros auditados?	-	6	6
7	¿Los estados financieros incluyen notas?	1	5	6
8	¿La asociación ha tomado los servicios de una Sociedad Auditora?	-	6	6
TOTAL		2	22	24
TOTAL EN PORCENTAJES 100%		8.33%	91.67%	100%

FUENTE: Cuestionario aplicado a los directivos de la asociación

Grafico 4. Cumplimiento con Auditorias a los Estados Financieros del Foncat - 2012



FUENTE: Cuadro 18

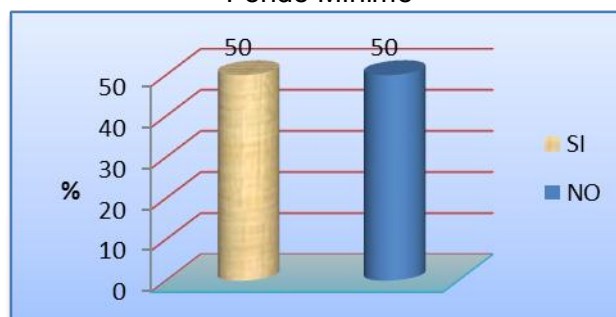
En el cuadro 8 y el grafico 4 Respecto a las Auditorias a los estados financieros se observa que los resultados obtenidos en la cuestionario muestra lo siguiente: Del total de los encuestados respondieron con el SI a 2 preguntas respondidas lo que representa el 8.33% y respondieron con No a 2 preguntas realizadas lo que representa el 91.67%. En la norma menciona que los Estados Financieros deben ser aprobados en la Asamblea General de Asociados y estos deben estar auditados con una sociedad auditora. En la entrevista realizada los directivos mencionan que tomar los servicios de una sociedad auditora es muy costoso.

Cuadro 9. Cumplimiento con el Cálculo y Presentación del Fondo de Solvencia y Mantenimiento del Fondo Mínimo del Foncat -2012

N°	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	2012		
		SI	NO	TOTAL
1	¿El Fondo de Solvencia es preparado y presentado mensualmente como indica la norma?	-	6	6
1	¿La asociación mantiene el Fondo Mínimo en el monto establecido?	6	-	6
TOTAL		6	6	12
TOTAL EN PORCENTAJES 100%		50%	50%	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado a los directivos de la Asociación

Grafico 5. Cumplimiento con el Cálculo y Presentación del Fondo de Solvencia y Fondo Mínimo



Fuente: Cuadro19

Observando los resultados obtenidos en el cuadro 9 y gráfico 5 respecto al Fondo de Solvencia y del fondo mínimo las personas encuestadas respondieron de la manera

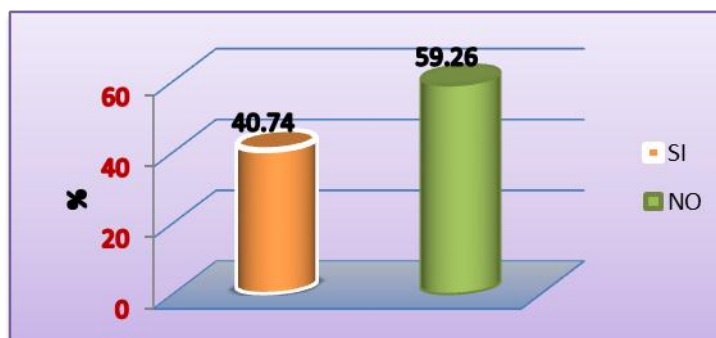
siguiente: Del total de los encuestados respondió con SI a 6 preguntas lo que representa el 50 % de las personas encuestadas y respondieron con No a 6 preguntas realizadas representado por 50%. El fondo de solvencia debe ser calculado mensualmente y enviado a la SBS para el control financiero del fondo. Los directivos de la asociación le dan poca importancia a dicho cálculo, mencionan que la Superintendencia no les pide dicha información. Respecto al Fondo Mínimo el resultado muestra que cumple con la norma.

Cuadro 10. Análisis de Documentos de Gestión para el Manejo de Información del Foncat Region Puno - 2012

N°	ASPECTOS DE EVALUACION	2012		
		SI	NO	TOTAL
01	¿Cumple con el estatuto de la asociación?	6	-	6
02	¿Cuenta con Libro de registro de miembros; nombre, actividad, domicilio, fecha de admisión actualizada?	1	5	6
03	¿Cuenta con Libro de actas de la Asamblea General de Asociados actualizada?	5	1	6
04	¿Libro de Actas de sesiones del Consejo Directivo actualizada?	5	1	6
05	¿Cuenta con estructura orgánica funcional actualizado?	5	1	6
06	¿Cuenta con Manual de Organización y funciones?	-	6	6
07	¿Cuenta con Reglamento de Organización y Funciones?	-	6	6
08	¿Cuenta con un manual de procedimientos?	-	6	6
09	¿Cuenta con Cuadro de Asignación de Personal?	-	6	6
TOTAL		22	32	54
TOTAL EN PORCENTAJES %		40.74 %	59.26 %	100 %

Fuente: cuestionario Aplicado a los directivos de la Asociación

Grafico 6. Análisis de Documentos de Gestión del Manejo de Información del Foncat – 2012



Fuente: cuadro 20

En el cuadro 10 y grafico 6, respecto a los Documentos de Gestión para el manejo de información del FONCAT Región Puno periodo 2012, se observa que del total de

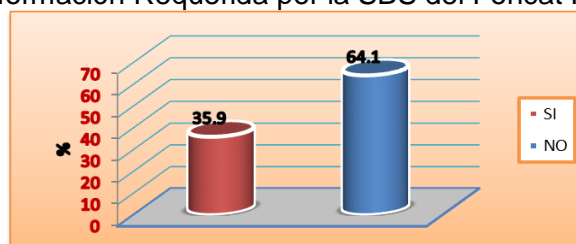
preguntas realizadas a los directivos de la asociación respondieron con SI el 40.74 % representado por 22 preguntas realizadas y respondieron con NO el 59.26 % lo que está compuesto por 32 preguntas realizadas, se aprecia que no tiene documentos de gestión, los libros de la asociación no está actualizada, es decir no cuenta con el libro de registro de miembros de la asociación. Se observó; “el estatuto no menciona cuál de sus órganos debe realizar la aprobación de sus documentos normativos y de gestión”. “efectuada la revisión del estatuto de la AFOCAT, se ha podido evidenciar que en el mismo no se contempla a que órgano le competaría la aprobación de sus documentos de gestión.

Cuadro 11. Análisis de Disposición de Información para la Preparación y Presentación de Información Requerida por la SBS del Foncat Región Puno - 2012

N°	ASPECTOS DE EVALUACION	2012		
		SI	NO	TOTAL
10	¿Cuenta con una Base de datos de CAT?	6	-	6
11	¿Cuenta con Base de datos de siniestros?	6	-	6
12	¿Los libros contables están actualizados?	-	6	6
13	¿Existe algún control en la venta de CAT?	-	6	6
14	¿Se efectúa el arqueo de fondos de la venta de los CAT?	-	6	6
15	¿Se cuenta con un catálogo de Plan de cuentas detallado?	2	4	6
16	¿Se realizan conciliaciones bancarias mensuales de la asociación?	6	-	6
17	¿Se depositan puntalmente en el banco la cobranza de los CAT?	2	4	6
18	¿La asociación cuenta con presupuesto?		6	6
19	¿La asociación cuenta con flujo de caja proyectado?		6	6
20	¿La asociación cuenta con personal capacitado?	4	2	6
21	¿Cuenta con un sistema contable (software contable)?	-	6	6
22	¿Se toma en consideración que la SBS efectuará inspecciones periódicas a la AFOCAT, a efectos de establecer el cumplimiento de las normas?	2	4	6
TOTAL		28	44	72
TOTAL EN PORCENTAJES %		38.89%	61.11%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos de la asociación

Grafico 7. Análisis de Disposición de información para la Preparación y Presentación de Información Requerida por la SBS del Foncat Región Puno - 2012



Fuente: cuadro 03

En el cuadro 21 y grafico 07 respecto a la disposición de información para la preparación y presentación de la información requerida por la SBS del FONCAT Región Puno Periodo 2012. Del total a los que se han aplicado el cuestionario respondieron con SI a 28 preguntas lo que equivale a 38.89 % y respondieron con NO a 44 preguntas aplicadas equivalente a 61.11 %, se puede observar en general no tiene control en el manejo de la información.

Por medio de la observación y análisis documentario se pudo ver que la situación de la información financiera presentada es deficiente, no existe un adecuado control sobre el manejo de la información. Los estados financieros no son razonables, presenta documentos en donde la Autoridad competente le requiere información acerca de la relevancia de los mismos.. Los problemas detectados por la SBS respecto a la información financiera: Estados financieros presentados fuera de plazo, Estados financieros sin anexos de detalle, Libros contables desactualizados, No se utiliza el libro caja, Conciliaciones bancarias: no se hacen o elaboran mal, Cuentas con saldos no razonables, Cuentas sin análisis, Falta de controles internos. Problemas detectados por la Superintendencia de Banca Seguros, respecto a la nota técnica: No se cuenta con información suficiente, de calidad y sistematizada, Potencialmente no aplican criterios actuariales para determinar frecuencia y costo por siniestro, así como para el margen de seguridad, No se considera los siniestros ocurridos y no reportados en la determinación de la severidad, No se incorpora análisis de la suficiencia del componente del aporte anual destinado a cubrir gastos administrativos

DISCUSION

Los resultados de esta investigación comprueban las hipótesis planteadas. Según el análisis de los resultados obtenidos: según, Condori Cusi (2012), En el primer Foro Público de Seis años de AFOCAT, lo bueno, lo malo, lo feo. Lima. Menciona que las AFOCAT vienen cumpliendo un papel muy importante de cobertura a bajo precio en el transporte urbano pero que las AFOCAT tienen problemas de cobertura, administrativa, contables, económicos y financieros que deben superar para que sigan en el mercado. Como se ha mostrado en la situación de la información de la asociación como resultado de la investigación el FONCAT tiene problemas de cobertura, Expedientes de cat carecen de la documentación que sustente su adecuada emisión, pago de indemnizaciones fuera del plazo establecido en el reglamento afocat, las indemnizaciones no son pagadas de acuerdo a los montos establecidos en el reglamento afocat, la afocat no cuenta con un manual de procedimientos para la

atención, registro, evaluación y pago de siniestros, tiene problemas en el aspecto administrativo, no cuenta con instrumentos de gestión, tiene problemas contables, no registra adecuadamente los siniestros. Según la Defensoría del Pueblo (2012). Informe, " Balance de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: Propuestas para una Atención Adecuada a las Víctimas ". Concluye: Se aprecia que son las AFOCAT las entidades que, en mayor medida, están vulnerando los derechos de las víctimas de accidentes de tránsito y de sus beneficios. Esta situación han sido observadas por la Defensoría del Pueblo, que entre 2008 y setiembre 2012 ha atendido 128 quejas formuladas contra las AFOCAT y 21 contra las empresas aseguradoras. El principal motivo de denuncia para las AFOCAT, la demora en el pago de la indemnización o la inconformidad con el monto de esta. Según los resultados obtenidos en la investigación. La asociación, cumplió con la aplicación de las normas solo en un 28.57% respecto al periodo en investigación y no cumplió con el 71.43%. La Asociación no dio cumplimiento adecuado a sus funciones y obligaciones de acuerdo a las normas como se ha mostrado. Según, Salguero Guzman, S. N. (2011). Tesis, "Modelo de Gestión Administrativa y su incidencia en el Desarrollo Organizacional de la Asociación de Compañías y Afines de Transporte Interprovincial de pasajeros A.C.A.T.I.P. de la ciudad de Ambato". Ambato-Ecuador. concluye: No existe desarrollo organizacional pues A.C.A.T.I.P. mantiene una administración empírica, no posee una estructura definida, efecto de ello no se respeta las jerarquías lo cual crea una brecha que los debilita frente a la competencia. El desarrollo se limita ya que al no tener claro los objetivos que persigue la asociación las personas que trabajan en ella, desperdician sus esfuerzos, ya que no están orientados al cumplimiento de estos. Respecto al aspecto administrativo, Documentos de Gestión para el manejo de información del FONCAT, se observa que del total de preguntas realizadas a los directivos de la asociación respondieron con SI el 40.74 % representado por 22 preguntas realizadas y respondieron con NO el 59.26 % lo que está compuesto por un total de 32 preguntas realizadas, se aprecia que no tiene documentos de gestión, por lo que la asociación sin un modelo de gestión administrativa los problemas ocasionados son varios, de tal manera que afecta a toda asociación, así podemos definir que al no tener establecido las responsabilidades en las distintas áreas de trabajo se genera sobrecarga de trabajo de determinadas personas, lo cual origina un personal desmotivado e insatisfecho. Respecto a la disposición de información para la preparación y presentación de la información requerida por la SBS del FONCAT Región Puno Periodo 2012. Del total a los que se han aplicado el cuestionario

respondieron con SI a 28 preguntas lo que equivale a 38.89 % y respondieron con NO a 44 preguntas aplicadas equivalente a 61.11 %, se puede observar en general no tiene control en el manejo de la información. Por medio de la observación y análisis documentario se pudo ver que la situación de la información financiera presentada es deficiente, no existe un adecuado control sobre el manejo de la información. El cumplimiento de las normas en el Fondo Contra Accidentes de Tránsito es deficiente, no cuenta con documentos de gestión, no cuenta con información disponible.

CONCLUSION

Luego de haber analizado el grado de cumplimiento de las normas en el Fondo Contra Accidentes de Tránsito - Región Puno periodo 2012 y la adecuada aplicación de las normas se llegó a las siguientes conclusiones: La asociación, cumplió con la aplicación de las normas solo en un 28.57%, y no cumplió con el 71.43%. Tuvo deficiencias en el cumplimiento de las normas debido a problemas de organización, contables, administrativos. Respecto al cumplimiento con el cálculo y presentación de la Nota técnica los resultados muestran que del total de los encuestados respondieron con SI a 4 preguntas y esto representa un 66.67% y respondieron con NO a 2 preguntas esto representa un 33.33% y respecto al cumplimiento con la presentación de los Estados Financieros del FONCAT de las preguntas realizadas a los encuestados nos muestra que del total de los encuestados respondieron con SI a 17 preguntas lo que está representado por el 70.83 % y respondieron con No a 7 preguntas lo que es representado por un 29.17%. Respecto a las Auditorias a los estados financieros se observa que los resultados obtenidos en la cuestionario muestra que del total de los encuestados respondieron con el SI a 2 preguntas respondidas lo que representa el 8.33% y respondieron con No a 2 preguntas realizadas lo que representa el 91.67% respecto al Fondo de Solvencia y del fondo mínimo a las personas que se les ha encuestado respondieron del total de los encuestados respondió con SI a 6 preguntas lo que representa el 50 % de las personas encuestadas y respondieron con No a 6 preguntas realizadas representado por 50%, respecto a los Documentos de Gestión para el manejo de información del FONCAT Región Puno periodo 2012, se observa que del total de preguntas realizadas a los directivos de la asociación respondieron con SI el 40.74 % representado por 22 preguntas realizadas y respondieron con NO el 59.26 % lo que está compuesto por 32 preguntas realizadas. Del total a los que se han aplicado el cuestionario respondieron con SI a 28 preguntas lo que equivale a 38.89 % y respondieron con NO a 44 preguntas aplicadas equivalente a 61.11 %, se puede observar en general no tiene control en el manejo de la información.

BIBLIOGRAFIA

- ÁLVAREZ ILLANES , J. F. (2013). *ESTRATEGIAS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS*. LIMA: JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ I.
- CASIMIRO URCOS, W., ALMEYDA VASQUEZ, L., & BLANCO MUÑOZ, S. (2009). *TEORIA, DISEÑO Y FORMULACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION*. LIMA: GRAMAL S.R.L.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (Diciembre 2012). *Balance del Seguro Obligatorio de Accidenes de Transito: Propuestas para una Atención Adecuada a las Víctimas* . LIMA: Defensoría del Pueblo.
- EFFIO PEREDA, F. (2010). *PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL*. LIMA: REAL TIME E.I.R.L.
- FUENTES PEDROMO, J.(2007). *Las Organizaciones no Lucrativas: Necesidades de los usuarios de la Informacion Financiera*, MADRID.
- GONZALES QUINTANA, J. (2003). *EL MODELO DE INFORMACIÓN CONTABLE EN LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO: UNA PRROPUESTA DE MEJORA PARA LAS ASOCIACIONES*. ESPAÑA: UNIVERSIDAD DE MÁLAGA,DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN.
- LOUFFAT, E. (2011). *ADMINISTRACIÓN: FUNDAMENTOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO*. LIMA: MetroColor S.A.
- QUISPE CONDORI, R. A. (2013). *INCIDENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE EN LA EFICIENCIA DE LA TOMA DE DECISIONES EN LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA SAN GABAN S.A. . PUNO*.
- SALGUERO GUZMAN, S. N. (2011). *Modelo de Gestion Administrativa y su Incidencia en el Desarrollo Organizacional de la Asociacion de Compañias y Afines de Transporte Provincial de Pasajeros A.C.A.T.I.P. de la Ciudad de Ambato-Ecuador*.
- SBS. (2007). *SUPERVISIÓN DEL SISTEMA ASEGURADOR. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA ASEGURADOR* (pág. 4). LIMA: SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SEGUROS.
- SBS. (2009). *PLAN DE CUENTAS PARA LAS EMPRESAS DEL SISTEMA ASEGURADOR*. LIMA: SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP.

SBS. (2011). SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO. *CAMPAÑA DE LA CULTURA FINANCIERA*. LIMA, LIMA, LIMA: SBS.

WEBGRAFIA

ABC, D. (2014). *DEFINICION ABC*. Recuperado el 29 de NOVIEMBRE de 2014, de <http://www.definicionabc.com/social/organizaciones.php>

ADMINSITRACIÓN DE OPERACIONES . (s.f.). Recuperado el 12 de DICIEMBRE de 2013

CLASS Y ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO. (31 de DICIEMBRE- de 2013). *SISTEMA DE SEGUROS PERUANO*. Recuperado el 04 de ABRIL de 2014, de <http://www.classrating.com/sisseg2013.pdf>

EL COMERCIO. (13 de Agosto de 2013). Recuperado el 6 de Enero de 2014, de <http://elcomercio.pe/economia/peru/sbs-clausuro-seis-locales-ex-afocat-cetu-peru-noticia-1614918>

FUNDACIÓN GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. (09 de AGOSTO de 2007). *INTRODUCCIÓN A LAS ASOCIACIONES*. Recuperado el 12 de SETIEMBRE de 2014, de http://www.asociaciones.org/index.php?option=com_content&view=article&id=24&Itemid=41V

GRAN RICO, F. J. (2012). *EXPANSIÓN.COM*. Recuperado el 12 de NIVIEBRE de 2014, de SEGURO: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/seguro.html>

HERNANDEZ CELIS, D. (s.f.). *SISTEMA PRRIVADO DE PENSIONES Y SISTEMA DE SEGUROS*. Recuperado el 22 de JULIO de 2014, de <http://www.sbs.gob.pe/app/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.asp?p=28>

MAPFRE FUNDACIÓN. (s.f.). *DICCIONARIO MAPFRFE DE SEGUROS*. Recuperado el 29 de NOVIEMBRE de 2014, de <http://www.mapfre.es/wdiccionario/terminos/vertermino.shtml?a/autoseguro.htm>

ONZA AZUL. (15 de Febrero de 2014). Recuperado el 12 de Octubre de 2014, de <http://www.radioondaazul.com/?c=noticia&id=37921>

PEREIRA VIVAS, E. (2012). *eHOW*. Recuperado el 12 de JUNIO de 2014, de COMO FUNCIONA UNA ORGNIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO: http://www.ehowenespanol.com/funciona-organizacion-fines-lucro-como_434083/

PORTAL SBS Y AFP. (s.f.). *ACERCA DE LA SBS*. Recuperado el 21 de AGOSTO de 2014, de <http://www.sbs.gob.pe/app/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.asp?p=27#>

RADIO PACHAMAMA. (25 de JULIO de 2014). Recuperado el 04 de NOVIEMBRE de 2014, de <http://www.pachamamaradio.org/25-07-2014/foncat-adeuda-al-hospital-manuel-nunez-butron-mas-de-medio-millon-de-nuevos-soles.html>

RANKIA FINANZAS PERU. (03 de MARZO de 2009). Recuperado el 22 de DICIEMBRE de 2013, de <http://www.rankia.pe/blog/seguros/376071-autoseguro-no-seguro-autos>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (s.f.). *DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA*. Recuperado el 02 de JUNIO de 2014, de <http://lema.rae.es/drae/?val=norma>

SBS. (12 de DICIEMBRE de 2012). JORNADA DE CAPACITACION AFOCAT. *CAPACITACION AFOCAT*. AREQUIPA, AREQUIPA, PERÚ: SBS.

SBS. (s.f.). *SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP*. Recuperado el 13 de MAYO de 2014, de http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=4

SMITH G., R. (2011 de MAYO de 2011). *CONCEPTOS BASICOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA*. Recuperado el 02 de OCTUBRE de 2014, de <http://es.slideshare.net/raymondseguros/definicion-y-conceptos-generales-del-seguro>

NORMAS

CODIGO CIVIL, A. 8. (s.f.). ASOCIACIÓN . LIMA: EL PERUANO

D.S. Nº 015, M. (2013). En MTC. LIMA: EL PERUANO.

DECRETO LEGILATIVO Nº 1051

DECRETO SUPREMO Nº 040-2006-MTC. LIMA, LIMA, PERÚ: EL PERUANO.

RESOLUCION DE SBS Nº 16119-2009